



Memoria
Estados financieros al 31 de diciembre de 2021
y comparativos
Informe de los Auditores Independientes
Informe de la Comisión Fiscalizadora

MEMORIA

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021

(Cifra expresadas en miles de pesos)

(Información no cubierta por el Informe de los Auditores Independientes)

CONTENIDO

1. Antecedentes y actividad de la sociedad
2. Marco regulatorio
3. Acuerdo de provisión de materia prima y acuerdos de venta de productos
4. Otros acuerdos
5. Concesión de transporte de hidrocarburos y CGPBB
6. Información operativa
7. Performance operativa
8. Resumen ejercicio 2021 vs 2020
9. Tributación
10. Inversiones
11. Política ambiental
12. Programa de Integridad - Compliance
13. Riesgos y seguros
14. Gestión de calidad
15. Gestión de procesos
16. Organización empresarial
17. Remuneración al directorio
18. Perspectivas
19. Política de dividendos
20. Conclusión

Señores Accionistas de
Compañía Mega S.A.

De conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, el Directorio tiene el agrado de someter a la consideración de los señores accionistas, la presente Memoria (que incluye, como Anexo, el Código de Gobierno Societario establecido por el artículo 1° del Capítulo I, Título IV de las Normas de la CNV (T.O. 2013 y modif.)), Inventario, Estado de situación financiera, Estado de resultados integrales, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de flujo de efectivo y notas correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.

1. ANTECEDENTES Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD

Compañía Mega S.A. (la “Sociedad”, la “Compañía” o “Mega”) se constituyó el 30 de julio de 1997 y fue inscripta en la Inspección General de Justicia (“IGJ”) el 31 de octubre de 1997, siendo su objeto social principal la construcción y operación de una planta de separación de gas natural en el área de Loma La Lata, en la provincia de Neuquén; una planta de fraccionamiento de líquidos del gas natural en Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, de la cual se obtiene principalmente etano, propano, butano y gasolina natural; un poliducto para transportar los líquidos del gas natural desde la planta separadora hasta la planta fraccionadora y ciertas instalaciones en la planta fraccionadora, con el propósito de transportar, almacenar y despachar etano, propano, butano y gasolina natural; así como también la provisión de servicios y la venta de energía a terceros.

Mediante un acuerdo de provisión a largo plazo de fecha 4 de junio de 1999, YPF S.A. (“YPF”), se comprometió a poner a disposición de la Sociedad gas para su procesamiento en la planta de separación de Loma La Lata y a vender a Mega la cantidad retenida de dicho gas correspondiente al volumen de líquidos del gas natural separados (el “Acuerdo de Provisión de Gas Natural”). La capacidad de procesamiento remanente de la Planta Separadora es cubierta mediante otros acuerdos o compras spot de componentes licuables contenidos en el gas natural convenidos con distintos productores de la Cuenca Neuquina.

Adicionalmente, Mega vende etano a PBB Polisur S.R.L. (“PBB Polisur”) y propano, butano y gasolina natural a Petróleo Brasileiro S.A. (“Petrobras”). También comercializa sus productos a otros clientes en el mercado exterior como en el local, a través de ciertos acuerdos de venta spot, de corto plazo, bajo los cuales toda la producción esperada de la Sociedad será vendida.

La construcción de la planta de separación de gas natural (incluyendo los ductos e instalaciones relacionadas), el poliducto, la planta fraccionadora y las instalaciones de almacenamiento y despacho se realizó mediante un contrato de construcción bajo la modalidad llave en mano por aproximadamente U\$S 445 millones. Adicionalmente, previo a la puesta en marcha, la Sociedad realizó desembolsos por aproximadamente U\$S 283 millones, correspondientes a pago de intereses y costos financieros, impuesto al valor agregado, otros impuestos, trabajos de ingeniería de terceros, consultoría y otros servicios contratados, sueldos y cargas sociales y otros gastos generales.

La operación comercial de las plantas y demás instalaciones de la Sociedad fue iniciada el 1 de abril de 2001. La totalidad de los aproximadamente U\$S 728 millones incurridos fueron financiados principalmente mediante la emisión de Obligaciones Negociables y aportes de capital de los accionistas de la Sociedad. La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 15 de diciembre de 1997 aprobó el ingreso de la Compañía al régimen de oferta pública de títulos valores, a efectos de emitir Obligaciones Negociables por un monto máximo de U\$S 700 millones. En junio de 1999, la Sociedad celebró acuerdos para la emisión de Obligaciones Negociables por un monto total de U\$S 472 millones, las cuales fueron canceladas en su totalidad al 31 de diciembre de 2005.

La Resolución N° 570/2010 de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) dispuso que aquellas emisoras de Obligaciones Negociables que no tuvieran valores en circulación al 30 de junio de 2010, ni la intención de

realizar nuevas emisiones, dejarían de permanecer en el régimen de oferta pública a los seis meses calendario de la mencionada fecha. En consecuencia, desde el 31 de diciembre de 2010, Mega dejó de estar incluida en el régimen de oferta pública y, a partir de dicha fecha, y hasta el 8 de octubre de 2018 (fecha en la que presentó nuevamente la solicitud de ingreso al régimen de oferta pública de títulos valores), preparó sus estados contables siguiendo los lineamientos de la IGJ. Posteriormente, con fecha 30 de agosto de 2011 y a través de la Resolución N° 16.637, la CNV informó la cancelación de la autorización para hacer oferta pública de Obligaciones Negociables.

Con fecha 11 de agosto de 2017, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la Sociedad aprobó solicitar el ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública, y la oferta pública y negociación de Obligaciones Negociables en el país y/o en aquellos mercados del exterior que el Directorio determine oportunamente. Asimismo, dicha Asamblea aprobó la creación de un programa global para la emisión de Obligaciones Negociables no convertibles en acciones conforme al Título II de las Normas de la CNV (T.O. 2013 y modif.) por un monto máximo en circulación en cualquier momento de hasta U\$S 500 millones (o su equivalente en otras monedas) y delegó en el Directorio la facultad para fijar los términos y condiciones del Programa y de las Obligaciones Negociables.

Posteriormente, el 12 de diciembre de 2017, el Directorio de la Sociedad aprobó los términos y condiciones del Programa Global para la emisión de Obligaciones Negociables conforme al Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013 y modif.) por un monto máximo en circulación en cualquier momento de hasta U\$S 500 millones o su equivalente en otras monedas.

Con fecha 8 de octubre de 2018 la Sociedad presentó ante la CNV la solicitud de autorización de ingreso al régimen de oferta pública y la aprobación del Programa Global.

Luego, en el directorio realizado el 4 de septiembre de 2019 se aprobó la subdelegación en ciertos directores en los términos y con el alcance establecido en la reunión del 12 de diciembre de 2017.

Finalmente, con fecha 7 de noviembre de 2019 la CNV resolvió autorizar el ingreso de Compañía Mega S.A., al régimen de oferta pública y la creación de un programa global de emisiones negociables simples, no convertibles en acciones, sujeto al cumplimiento de ciertos condicionamientos. Con fecha 24 de junio de 2020 la CNV dio por levantados los condicionamientos y finalmente quedó autorizado el ingreso de la Compañía al régimen de oferta pública.

2. MARCO REGULATORIO

La Ley N° 26.020 establece el marco regulatorio para la industria y comercialización de gas licuado de petróleo ("GLP") y con el propósito de asegurar el abastecimiento de los hidrocarburos y combustibles en el mercado interno, obliga a los exportadores de GLP a obtener de la Secretaría de Energía de la Nación ("SEN") la aprobación previa para la realización de sus operaciones de exportación de dicho producto.

Con fecha 2 de octubre del 2017, la entonces Secretaría de Recursos Hidrocarburíferos emitió la Resolución N° 241-E/2017 en virtud de la cual, además de derogar la Resolución N° 1338/2006 de la ex Secretaría de Energía y otras normas relacionadas, se estableció un nuevo régimen que en forma previa deben cumplir las empresas que tengan interés en exportar, entre otros productos, GLP y gestionar la obtención de la correspondiente constancia de exportación. La referida norma exceptuó de dicho régimen a la gasolina natural que produce y exporta Mega.

En el contexto de este marco regulatorio, la Sociedad ha realizado operaciones de venta de GLP al mercado interno de propano y butano conforme las instrucciones establecidas por las autoridades.

Entre los años 2008 y el mes de marzo de 2015, las autoridades nacionales requirieron de la Sociedad la adhesión al denominado "Acuerdo de Estabilidad del Precio del Gas Licuado de Petróleo (GLP) Envasado en

Garrafas de 10, 12, y 15 kg. de Capacidad”, acuerdo que regulaba la venta de butano destinado a garrafas a fraccionadores a un precio de \$ 100 la tonelada, compensando posteriormente al productor la diferencia hasta la suma de \$ 450 la tonelada para los años 2008 a 2010 y luego para, los años 2011, 2012, 2013 y 2014, hasta la suma de \$ 570 la tonelada.

Con fecha 30 de marzo de 2015 el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 470 y creó el “Programa Hogares con Garrafa (Hogar)” mediante el cual el Estado Nacional subsidiaría o compensaría de manera directa (i) a los titulares de hogares de bajos recursos o de viviendas de uso social consumidores de GLP envasado y (ii) a los productores de GLP. En virtud de este régimen, desde el mes de diciembre 2017 hasta el mes de marzo de 2018 Mega facturó al fraccionador \$ 4.302 la tonelada. Entre abril 2018 y noviembre 2018 el precio facturado al fraccionador se ubicó en \$ 5.416 la tonelada. Entre diciembre de 2018 y enero 2019 el precio facturado al fraccionador fue de \$ 5.498 por tonelada. Los periodos a los que nos referimos en este párrafo contemplaban una compensación económica establecida por el Estado Nacional. A partir de febrero de 2019, se dejó sin efecto tal compensación económica del Estado Nacional a favor de los productores y se da lugar a un incremento de precios por tonelada despachada. El precio facturado por los productores a los fraccionadores por el periodo febrero - abril de 2019 se ubicaba en \$ 9.154 por tonelada, en el mes de mayo en \$ 9.327 por tonelada, en el mes de junio en \$ 9.607 por tonelada, en el mes de julio en \$ 9.895 por tonelada y a desde el mes de octubre de 2020 a la fecha en \$ 10.885 por tonelada, en todos los casos sin compensación por parte del Estado Nacional. Con fecha 6 de abril de 2021, la Secretaría de Energía incremento el precio máximo de referencia del butano y del propano a la suma de \$ 12.626,60 mediante la Resolución N° 249/2021. Con fecha 25 de agosto de 2021, se publicó en el Boletín Oficial la Resolución N° 809/21 de la Secretaria de Energía mediante la cual se estableció una asistencia económica transitoria para las empresas productoras, fraccionadoras y distribuidoras que aportaran producto al Programa Hogar. La asistencia económica transitoria aprobada por dicha resolución consiste en el reconocimiento del 20% de la facturación que en concepto de venta de GLP –neto de impuestos- facturen mensualmente las empresas productoras, fraccionadoras y distribuidoras durante el período agosto a diciembre de 2021 por el producto destinado al Programa Hogar.

Las empresas productoras que forman parte del Acuerdo de Abastecimiento de Gas Propano para Redes (el “Acuerdo”), Mega es una de ellas, se comprometieron a abastecer a las distribuidoras y subdistribuidoras de gas propano indiluido por redes del mercado interno a un precio estipulado en pesos por tonelada. Por otro lado, las mencionadas empresas productoras reciben una compensación económica por los menores ingresos obtenidos por el precio establecido bajo el acuerdo equivalente a la diferencia entre el precio de venta acordado en pesos para el mercado interno y el precio de GLP-Paridad de exportación que publica mensualmente la SEN. La compensación económica se calcula en forma mensual y genera un crédito a favor de cada una de las empresas productoras participantes de este sistema de compensación. En relación al precio por tonelada para se fijo a partir del segundo semestre del 2020 en \$ 4.984 o \$ 8.397 de acuerdo a la ubicación geográfica del distribuidor y no ha sufrido actualizaciones.

3. ACUERDO DE PROVISIÓN DE MATERIA PRIMA Y ACUERDOS DE VENTA DE PRODUCTOS

En los inicios de la operación, la Sociedad celebró un Acuerdo de Provisión de Gas Natural a largo plazo con YPF y ciertos acuerdos de venta a largo plazo con PBB Polisur S.R.L. (“PBBPolisur”) y Petróleo Brasileiro – Petrobras (“Petrobras”) (el “Contrato de Etano”, el “Contrato de GLP” y el “Contrato de Gasolina Natural”, en conjunto “los Acuerdos de Venta”). Los Acuerdos de Provisión de Gas Natural y de Venta entraron en vigencia el 1° de abril de 2001 y los mismos preveían una duración inicial de 10 años, renovable automáticamente año a año hasta el año 2017, o sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones hasta el año 2021, a menos que las partes acuerden lo contrario.

El Acuerdo de Provisión de Gas Natural requería originariamente a YPF, entre otras cosas, despachar no menos de 12,6 miles de millones de metros cúbicos de gas natural para cada uno de los años de duración del contrato, sujeto a ciertos requerimientos diarios y mensuales, y a la Sociedad comprar las cantidades retenidas y despacharle a YPF, de acuerdo a ciertos requerimientos, el gas residual luego del procesamiento. A raíz de las conversaciones mantenidas entre representantes de la Sociedad e YPF durante el año 2017, en relación

con los términos que resultarían aplicables al Acuerdo de Provisión de Gas Natural durante el período comprendido entre el 15 noviembre del 2017 y el 1 de abril del 2021, las partes acordaron, por aplicación de lo establecido en el artículo 3.2.f del Acuerdo de Provisión de Gas Natural, que el nuevo volumen anual de gas natural que como mínimo YPF debía poner a disposición de la Sociedad a partir del 15 de noviembre del 2017 y hasta el 1 de abril del 2021 era de 8,6 miles de millones de metros cúbicos (23,7 millones de metros cúbicos por día).

Posteriormente, con fecha 17 de julio de 2018, la Sociedad aceptó la oferta de compraventa de componentes licuables de gas natural formulada por YPF, con vigencia entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de abril de 2019, que establece los términos bajo los cuales la Compañía recibe entre 3 y 6 millones de metros cúbicos por día de gas natural adicionales a los 23,7 millones de metros cúbicos por día previstos bajo el Acuerdo de Provisión de Gas Natural, a un precio estacional variable convenido en dicho documento. Con fecha 10 de octubre de 2019, la Sociedad aceptó la oferta de compraventa de componentes licuables del gas natural formulada por YPF, la cual resultó aplicable (i) en forma retroactiva a los volúmenes de gas natural adquiridos por la Sociedad (en exceso 23,7 millones m3/d previstos bajo el Acuerdo de Provisión) durante los meses de mayo - septiembre del 2019 a los precios establecidos en dicha oferta y (ii) a las compras de volúmenes adicionales de gas natural a los 23,7 millones m3/d previstos bajo el Acuerdo de Provisión (en un volumen de entre 3 y 4 millones m3/d) que la Sociedad realizó desde octubre de 2019 hasta el 30 de abril de 2020, a un precio variable estacionalmente convenido en dicho documento. A partir del mes de mayo de 2020 y hasta el 31 de octubre de 2021, la compra de volúmenes adicionales a YPF han sido acordadas bajo la modalidad spot, conforme precios de mercado acordados en cada momento. Adicionalmente, la capacidad de procesamiento remanente de la Planta Separadora es cubierta por la Sociedad mediante distintos acuerdos o la compra spot de componentes licuables contenidos en el gas natural, convenidos mensualmente con distintos productores de la Cuenca Neuquina (entre ellos, Wintershall Energía S.A. Pan American Energy LLC y Tecpetrol S.A.).

El Contrato de Etano requería a la Sociedad, entre otras cosas, despachar y a PBB Polisur comprar, una cantidad mínima anual de 500.000 toneladas métricas ("tm") de etano.

El Contrato de GLP y de Gasolina Natural, entre otras cosas, requerían a la Sociedad despachar y a Petrobras comprar, una cantidad anual de 365.000 tm de propano, 235.000 tm de butano y 210.000 tm de gasolina natural, con un excedente o defecto en cada caso de 6% a opción de la Sociedad. En virtud de lo establecido por el artículo 2.1 del Contrato de GLP y de Gasolina Natural, y como consecuencia de no haberse cumplido la condición allí establecida, los Contratos de GLP y de Gasolina Natural celebrados entre la Sociedad y Petrobras con fecha 9 de marzo de 2001 quedaron automática y definitivamente terminados a partir del 18 de noviembre de 2017.

Con posterioridad al vencimiento de los Contratos de GLP y de Gasolina Natural, la Sociedad suscribió un acuerdo de corto plazo con Petrobras para la venta de ciertas toneladas de GLP y gasolina natural durante el período diciembre 2017 – abril 2018. Luego de ello, Mega y Petrobras celebraron nuevos Acuerdos de Venta de GLP y de Gasolina Natural con vigencia desde el 1 de mayo de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2021. Bajo dichos acuerdos, Mega y Petrobras renunciaron, en forma recíproca e irrevocable, a cualquier reclamo iniciado por alguna de las partes contra la otra en forma previa, así como también a iniciar cualquier nuevo reclamo o acción al que pudiera tener derecho, en relación con los Acuerdos de GLP y Gasolina Natural suscriptos entre las partes en marzo de 2001. Los únicos reclamos que quedaron excluidos de las renunciaciones referidas son los reclamos por demora en los despachos de buques.

Asimismo, y en función de la finalización de los contratos de GLP y Gasolina Natural celebrados entre Mega y Petrobras en el 2001, a partir del año 2018 la Sociedad comenzó a vender GLP y gasolina natural en el mercado internacional bajo ventas spot y/o contratos, de corto plazo y largo plazo, adjudicados bajo procesos de "tender".

La Sociedad acordó con YPF, PBB Polisor y Petrobras los términos y condiciones a ser aplicados durante un período de transición de 3 meses contados desde el 1 de abril de 2021 en relación con el aprovisionamiento de gas natural, el suministro de etano y la venta de GLP. Tales condiciones fueron prorrogadas por el plazo de dos meses, hasta el 31 de agosto de 2021, mientras que las partes continuaron negociando los términos de los contratos de largo plazo.

Con fecha 31 de agosto de 2021 el directorio de la Sociedad aprobó los términos y condiciones del nuevo contrato de venta de GLP con Petrobras y acordó la aplicación de las nuevas condiciones de los contratos de largo plazo para las operaciones realizadas con YPF y PBB Polisor durante el mes de septiembre de 2021.

Previo al vencimiento del plazo mencionado anteriormente, el 30 de septiembre de 2021, la Sociedad e YPF acordaron los términos y condiciones definitivos bajo los cuales Mega adquirirá ciertos volúmenes de líquidos retenidos del gas natural (etano, propano, butano, gasolina natural y superiores) y la compra de gas combustible desde el 1 de octubre de 2021 hasta el 1 de mayo de 2031.

Finalmente, con fecha 27 de octubre de 2021, PBB Polisor aceptó la Oferta de Compraventa de Etano que fuera remitida por la Compañía a PBB con fecha 30 de septiembre de 2021 la cual tiene por objeto la venta de etano por parte de la Compañía a PBB Polisor por un plazo de vigencia desde el 1 de octubre de 2021 hasta el 1 de mayo de 2031.

4. OTROS ACUERDOS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MUELLE Y LÍNEAS ALTERNATIVAS DE EVACUACIÓN DE PRODUCTOS

Con la finalidad de reforzar el abastecimiento de gas natural al sistema energético nacional durante el período invernal del 2021, la Secretaría de Energía instruyó a Integración Energética Argentina S.A. ("IEASA") a contratar los servicios de un barco de almacenamiento y regasificación (FSRU) de Gas Natural Licuado ("GNL") para que opere en el muelle de propiedad de la Compañía. Asimismo, la SEN instruyó a IEASA a contratar los servicios de YPF para asesoramiento técnico, comercial y demás servicios que IEASA considerara necesarios.

Con fecha 27 de mayo de 2021 Mega aceptó la "Oferta de Servicios y Alquiler de Muelle - Regasificación 2021" (el "Acuerdo") que le fuera enviada por IEASA, teniendo la misma por objeto el alquiler del muelle de propiedad de la Compañía a los fines de que IEASA amarre un buque regasificador contratado por ella, con el propósito de regasificar GNL y luego inyectarlo en el sistema de transporte de gas natural argentino.

El Acuerdo estuvo en vigencia del 27 de mayo y el 31 de agosto de 2021 y la actividad de regasificación estuvo totalmente a cargo, y bajo la responsabilidad, de IEASA, limitándose la participación de MEGA a la prestación del servicio de alquiler de muelle, la operación y mantenimiento del brazo de carga de alta presión y la realización de otros servicios accesorios de muelle.

Cabe señalar que el acuerdo previamente mencionado cubrió a la Compañía por los reclamos que pudieran originarse en eventuales demoras ocasionadas por la utilización de facilidades portuarias alternativas en el caso de que el buque regasificador no pudiera liberar el muelle de la Sociedad.

A la fecha de aprobación de los presentes estados financieros, la Sociedad se encuentra negociando las condiciones bajo las cuales será llevada a cabo la contratación del servicio del muelle para el ejercicio 2022.

5. CONCESIÓN DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS – CONCESIÓN PREDIO PLANTA FRACCIONADORA (CONSORCIO GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA)

En diciembre de 1998, YPF cedió a la Sociedad la concesión de transporte de hidrocarburos líquidos de gas natural otorgada por el ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, con relación al poliducto construido desde la planta separadora hasta la planta fraccionadora. La concesión de transporte tiene un plazo de duración de treinta y cinco años.

Adicionalmente, en julio de 1998, el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca otorgó una concesión de uso a la Sociedad sobre ciertos terrenos ubicados en el Puerto de Bahía Blanca en los cuales se construyó la planta de fraccionamiento y ciertas instalaciones de despacho y almacenamiento. La concesión de uso tiene un plazo de duración de treinta y cinco años, computados desde el 1° de abril de 2001. El plazo puede ser renovado en dos ocasiones, al vencimiento del término inicial, por diez años en cada oportunidad.

6. INFORMACION OPERATIVA

En el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021, la Sociedad obtuvo una producción de 480.359 tm de etano, 460.712 tm de propano, 264.905 tm de butano y 116.686 tm de gasolina natural. Los volúmenes de producción antes mencionados posibilitaron la realización de ventas en el mismo ejercicio por 480.359 tm de etano, 461.250 tm de propano, 276.363 tm de butano y 115.543 tm de gasolina natural. Las cantidades mencionadas incluyen ventas al mercado interno por 226.811 tm de propano y 183.492 tm de butano.

Las operaciones mencionadas y los servicios prestados por la Sociedad han generado ingresos por \$ 46.655 millones, incluyendo exportaciones por aproximadamente \$ 22.519 millones.

El volumen de gas procesado en la plana separadora de Loma La Lata durante el año 2021 fue de 10.580 millones de metros cúbicos, de los cuales se separaron productos que representan un volumen retenido y adquirido por Mega equivalente a 1.721 millones de metros cúbicos.

Durante el transcurso del año se han realizado diversas tareas de operación y mantenimiento de consideración, entre las que se destacan:

- Con fecha 4 de enero 2021, quedó operativo el gasoducto de 36" TTY-Mega, luego de finalizados las etapas de comisionado y ajustes de puesta en marcha, que transporta gas del yacimiento Fortín de Piedra;
- En el primer bimestre del año se efectuó en la terminal marítima el cambio de brazos de carga de LPG y Gasolina, junto con el mantenimiento de cañerías, equipos y red de incendios. Así mismo, en el área de tratamiento de etano (unidad 670), se ha realizado el mantenimiento a instrumentos e inspección de la torre regeneradora;
- A lo largo del segundo bimestre, se realizaron los trabajos de rejuvenecimiento de las unidades turbocompresoras U220 y U230, los cuales contemplaron el cambio de las turbinas generadoras de gases, turbinas de potencia y en el caso de la unidad U230 el cambio del bundle del compresor centrífugo. Han sido programados para próximo año, 2022, el cambio de bundle de la unidad U220 y la totalidad de los cambios en la unidad U210.

Constituye un apartado particular, el paro de plantas programado que involucro trabajos en la totalidad de las instalaciones de la Compañía (Planta Separadora, poliducto, PS2 y Planta Fraccionadora) realizado desde el 4 de octubre hasta el 27 de octubre de 2021, cumpliéndose con el 97% de la totalidad de las tareas planificadas, sin registrarse accidentes que impliquen tiempo de días perdidos.

Cabe aclarar que el 3% de las tareas no realizadas no comprometen la disponibilidad ni la integridad de las instalaciones y las mismas serán programadas para futuras paradas.

Posteriormente en la etapa de arranque de instalaciones, se tuvo que marchar en la Planta Separadora con el tren criogénico U150 por válvula JT, generando un menor porcentaje de recuperación de NGL, esta situación se mantuvo durante un plazo de 15 días, debido a la imposibilidad de culminar los trabajos de actualización y mantenimiento mayor del turboexpander U150 que requirió fabricación de nuevas partes en fabrica (EEUU).

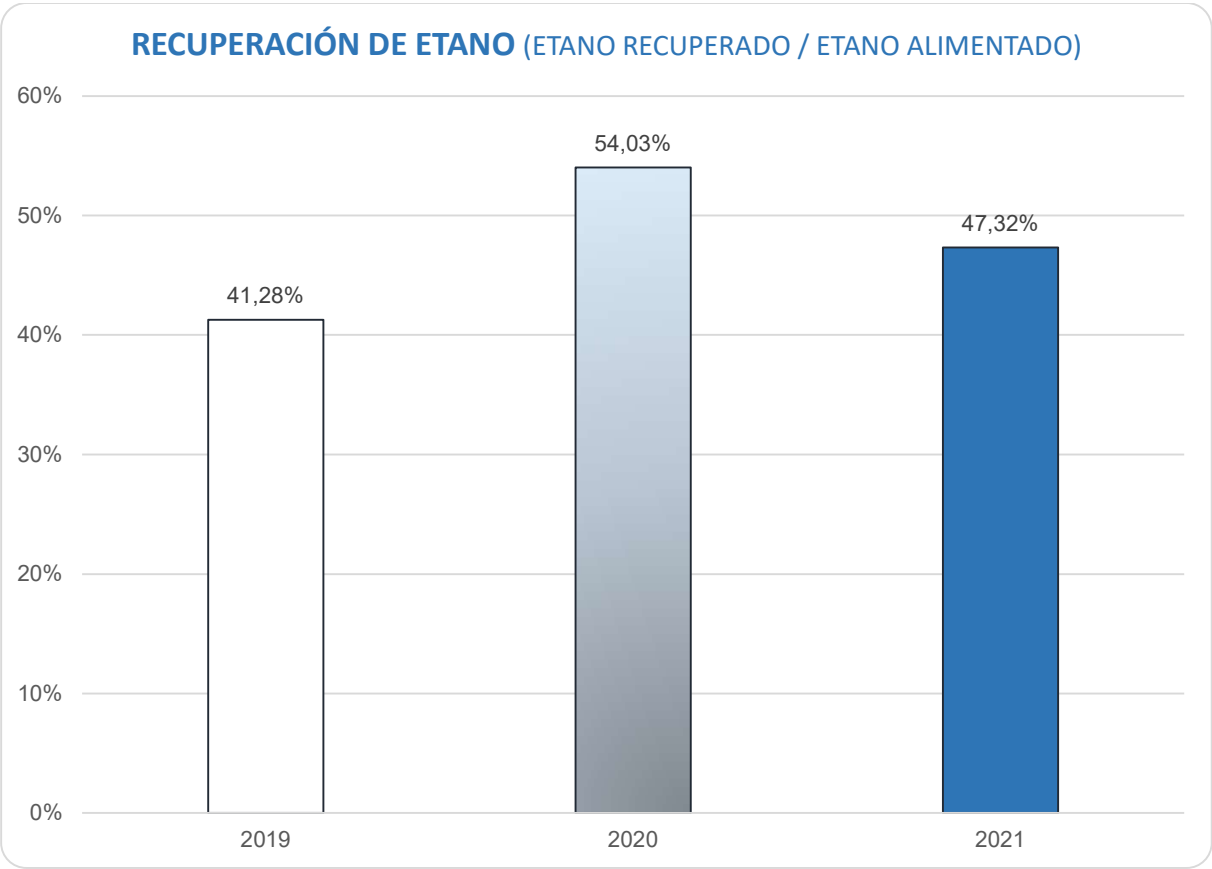
7. PERFORMANCE OPERATIVA

La producción total del ejercicio 2021 asciende a 1.322.663 toneladas, lo cual representa una disminución de 137.109 toneladas respecto de las 1.459.772 toneladas del ejercicio 2020. La producción de etano alcanza las 480.359 toneladas en 2021, 95.454 toneladas por debajo de las cantidades obtenidas en 2020, en relación al

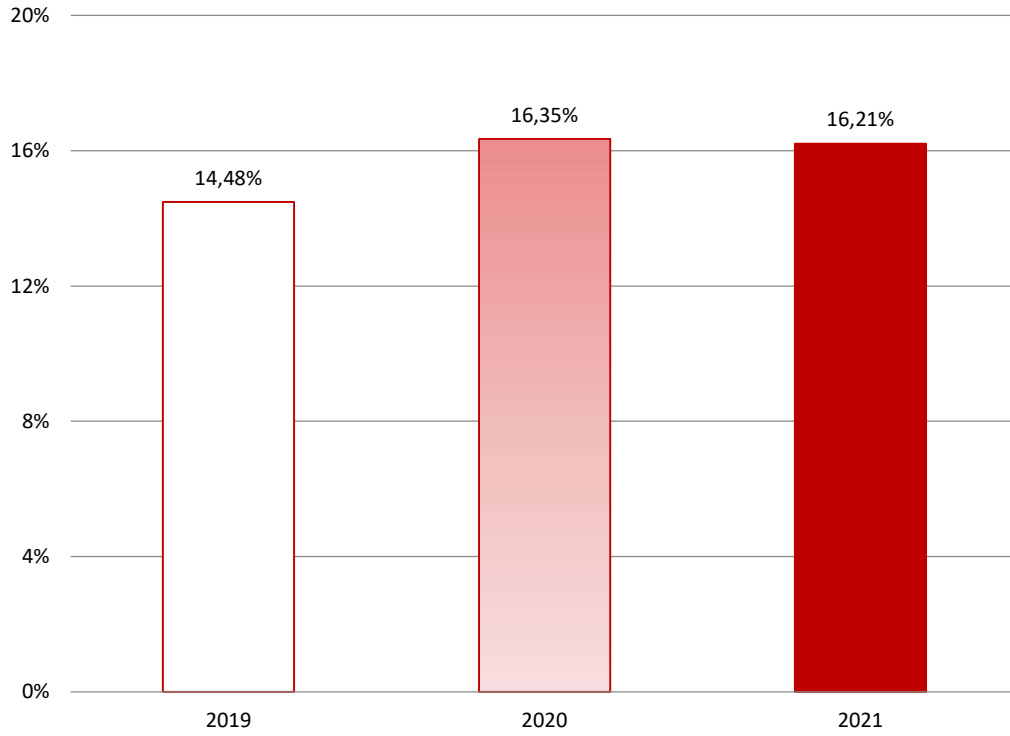
GLP la producción del año 2021 asciende a 725.617 toneladas, lo cual representa una disminución de 27.432 toneladas respecto del 2020. En cuanto a la gasolina natural, la producción del año es de 116.686 toneladas, al igual que en el GLP la producción disminuye respecto del 2020 en 14.222 toneladas. Las menores cantidades producidas a lo largo del año se relacionan con las tareas de mantenimiento y parada de planta mencionadas en los párrafos precedentes.

Al igual que en el año 2020, y pese a la propagación del virus COVID-19 o sus variantes, no se han sufrido restricciones a la producción impuestas por las autoridades que regulan el sistema de abastecimiento de gas natural durante el 2021.

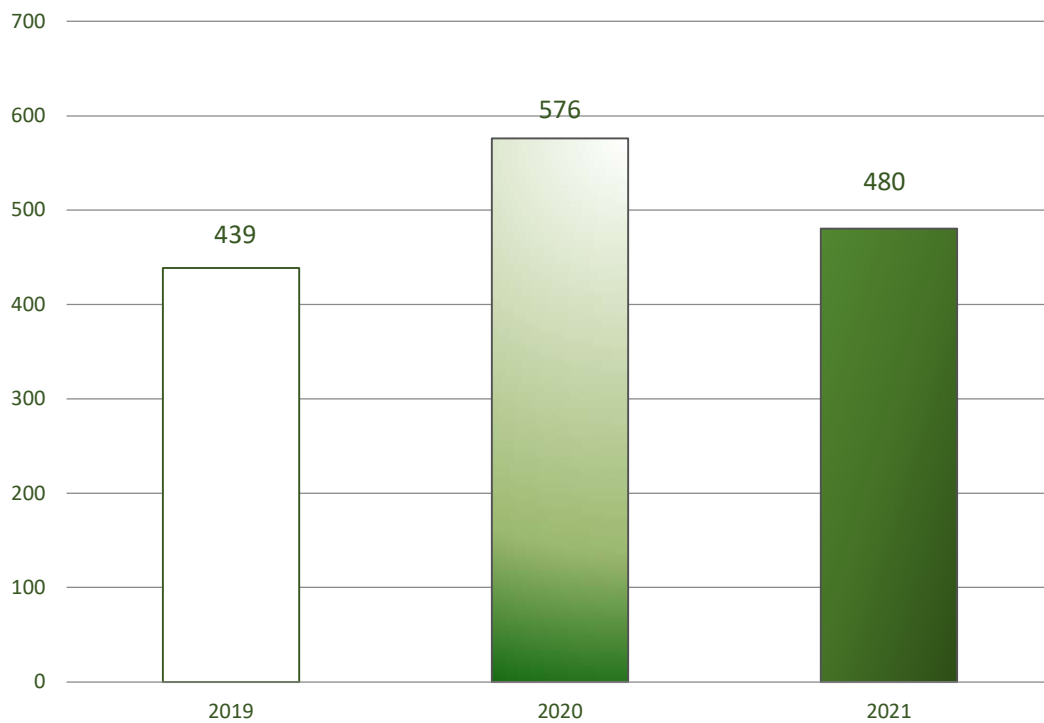
Se exponen a continuación los principales indicadores de operación y gráficos comparativos de producción de líquidos.

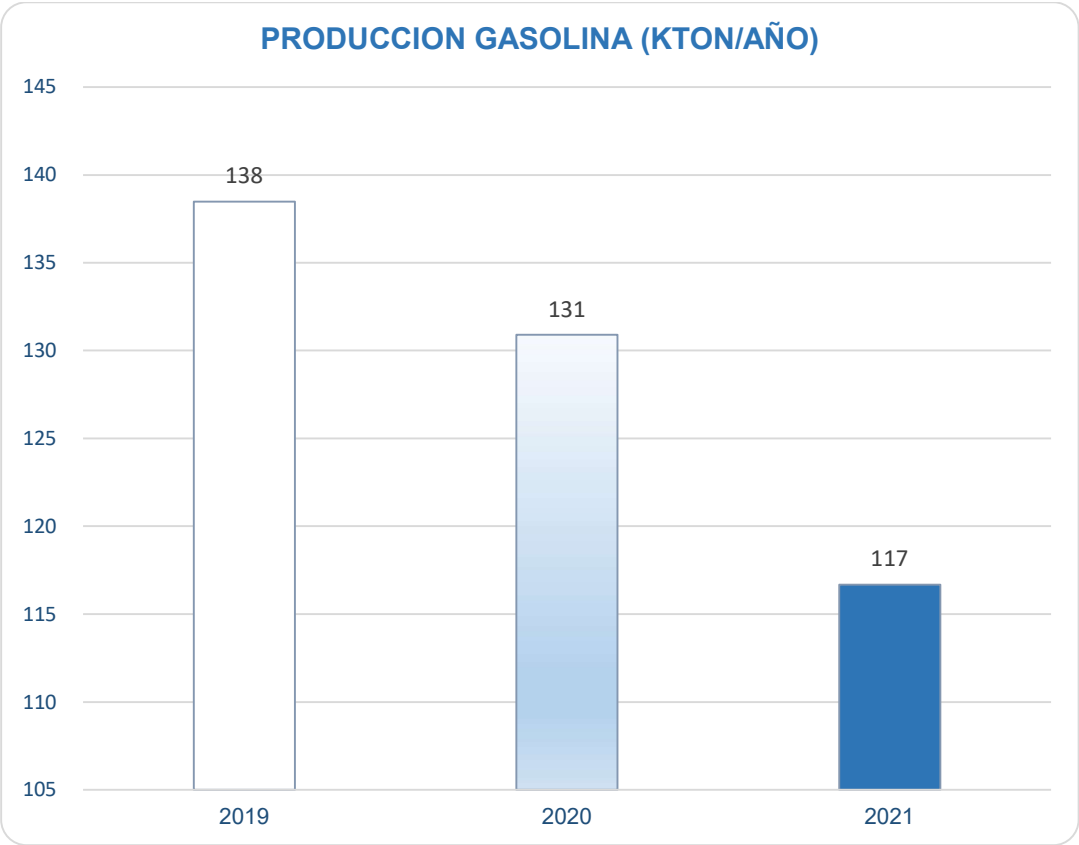
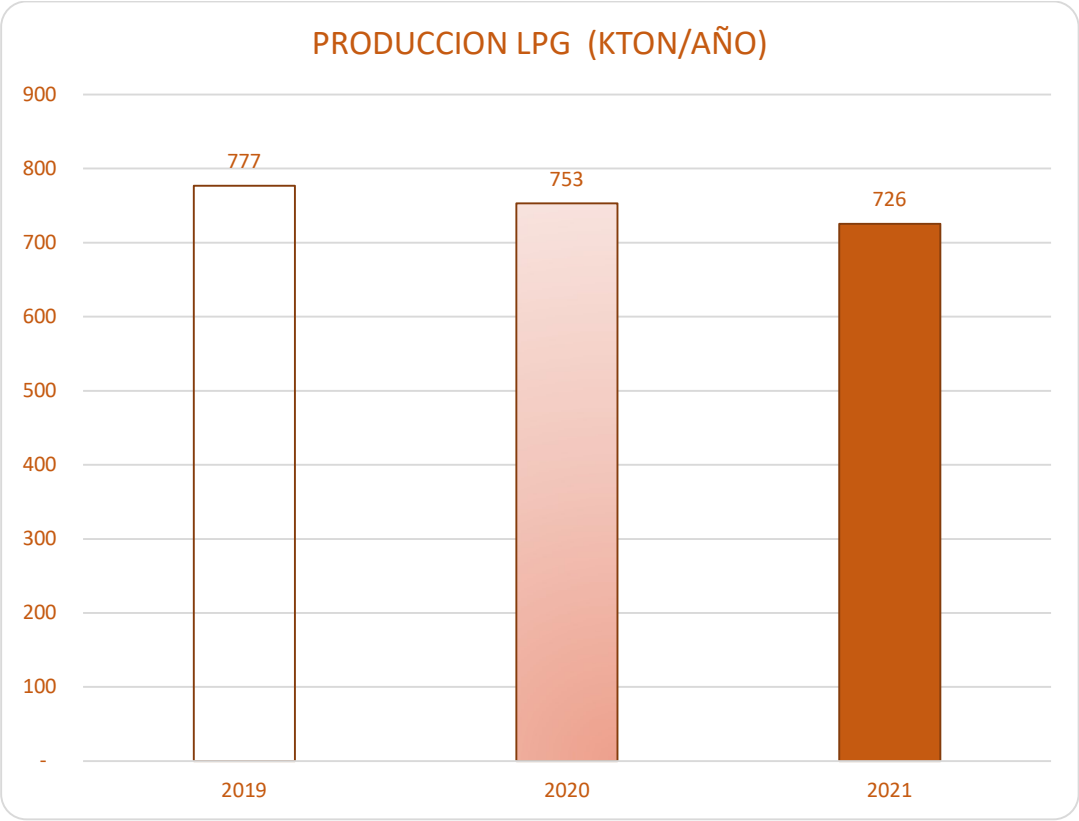


Indice de Retención (Gas Retenido / Gas Procesado)



PRODUCCION ETANO (KTON/AÑO)





8. EJERCICIO 2021 VS 2020

INFORMACION RESUMIDA SOBRE LA SITUACION PATRIMONIAL LOS RESULTADOS Y GENERACIÓN Y APLICACIÓN DE FONDOS (expresados en miles de pesos)

Estructura Patrimonial	2021	2020	2019
Activo no corriente	21.165.341	16.448.511	9.262.455
Activo corriente	24.207.152	11.120.776	11.994.314
Total Activo	45.372.493	27.569.287	21.256.769
Pasivo no corriente	3.844.603	2.854.937	2.178.963
Pasivo corriente	11.626.424	4.343.430	4.971.721
Total Pasivo	15.471.027	7.198.367	7.150.684
Patrimonio Neto	29.901.466	20.370.920	14.106.085
Total Pasivo y Patrimonio Neto	45.372.493	27.569.287	21.256.769

Estructura de Resultados	2021	2020	2019
Resultado operativo ordinario	14.037.085	2.882.066	2.248.578
Resultados financieros netos	898.693	-193.520	392.824
Revalúo impositivo Ley 27.430	-	-	-113.244
Resultado antes de impuesto a las ganancias	14.935.778	2.688.546	2.528.158
Impuesto a las ganancias	-5.778.564	(901.712)	(1.130.384)
Resultado neto (Pérdida) / Ganancia	9.157.214	1.786.834	1.397.774
Otros resultados integrales	5.027.372	5.899.264	5.202.531
Resultado integral del ejercicio (Pérdida) /Ganancia	14.184.586	7.686.098	6.600.305

Estructura de flujo de efectivo	2021	2020	2019
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de operación	14.006.509	3.059.506	734.655
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de inversión	(4.338.015)	(3.934.275)	93.311
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de financiación	(4.083.709)	(2.227.177)	(654.083)
Incremento neto del efectivo	5.584.785	(3.101.946)	173.883

Indicadores económico financieros	2021	2020	2019
Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente)	2,08	2,56	2,41
Solvencia (Patrimonio neto/Pasivo total)	1,93	2,83	1,97
Inmovilización del capital (Activo no corriente/Activo total)	0,47	0,60	0,44
Utilidad bruta sobre ventas	35,6%	19,6%	16,2%
Utilidad operativa sobre ventas	31,4%	13,5%	11,6%
Utilidad neta sobre ventas	20,5%	8,4%	7,2%
Rentabilidad (Resultado del ejercicio/Patrimonio neto promedio)	36,4%	10,4%	12,2%

Los estados financieros anuales, citados más arriba, se confeccionan de acuerdo con las NIIF adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE") como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB", por su sigla en inglés), y por lo tanto responsables de la preparación razonable. Asimismo, los estados financieros al 31 de diciembre de 2021 concuerdan con los registros contables de la Sociedad, los que han sido llevados, en todos sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y reflejan de manera razonable y adecuada, a un nivel de detalle suficiente, las operaciones de la Sociedad.

La Sociedad adopta al dólar como su moneda funcional, por lo cual, los importes expresados en pesos moneda local que se informan a continuación incluyen los efectos devaluatorios que ha sufrido la moneda local durante el ejercicio 2021. Las cotizaciones vigentes del Banco Nación eran para el 31.12.2020 de \$ 84,15 vs \$ 102,72 al 31.12.2021.

El ejercicio 2021 arroja una ganancia operativa de 14.037.085, lo cual representa una mejora respecto del 2020 del orden de los 11.155.019. El resultado neto del ejercicio 2021 de 9.157.214 es superior al importe de 1.786.834, correspondientes a los resultados netos del ejercicio 2020 en 7.370.380. El impuesto a las ganancias del ejercicio asciende a 5.778.564, lo cual representa un incremento de 4.876.852 respecto del 2020.

Los ingresos netos en 2021 ascendieron a 468.720.556 dólares, un incremento de 166.528.512 dólares en respecto del valor en dicha moneda en 2020. El mayor resultado es producto de un aumento de los precios internacionales de referencia de las exportaciones de la Sociedad, en promedio del 58.6% para todos los productos comercializados resultado de la reanudación de la actividad económica mundial luego de un 2020 con exceso de oferta de producto a causa de la pandemia originada por el virus COVID-19. En detalle, las exportaciones alcanzan las 442.852 toneladas en 2021, lo que las posiciona en aproximadamente 69.000 toneladas menos respecto de las 511.470 toneladas despachadas en 2020. Asimismo, el precio promedio de los productos que la compañía comercializa en el exterior se ubicó en U\$S/tn 537.25 en 2021, mientras que el promedio en 2020 fue de U\$S/tn 287,33.

En el caso del etano, las ventas alcanzan las 480.359 toneladas por un total de 109.328.803 dólares. El precio promedio del 2021 de U\$S/tn 224,13 muestra un incremento de U\$S/tn 75,13 aproximadamente, respecto de los 149 U\$S/tn del 2020.

El despacho al mercado interno de GLP muestra un incremento de volumen, 410.303 toneladas en 2021 vs 361.502. toneladas en 2020. En cuanto a los ingresos, las ventas de propano ascienden a \$ 7.987.789 en 2021, es decir \$ 5.214.717 adicionales al 2020. En relación al butano alcanza un importe de \$ 2.296.704 lo que representa un incremento de 617.091 respecto del ejercicio 2020.

La Sociedad mantiene los niveles de compra de materia prima cuyo costo promedio en 2021 fue de U\$S/mmbtu 3,39 desde los U\$S/mmbtu 2,56 promedio del 2020.

Se incluyen en otros ingresos operativos aproximadamente 6.738.487 dólares, producto de un acuerdo transaccional 2020/2021 alcanzado con YPF bajo el Acuerdo de Provisión de Gas Natural por defecto de la calidad del gas natural puesto a disposición de la Compañía por el periodo abril 2020 a marzo 2021.

El cargo por impuesto a las ganancias y diferido del ejercicio 2021 asciende a \$ 5.778.564, lo cual representa un adicional de \$ 4.876.852 respecto de los \$ 901.712 de 2020.

Los resultados integrales del ejercicio ascienden a \$ 5.027.372, lo cual representa una disminución de \$ 871.892 respecto del ejercicio 2020. Su composición, al igual que en el ejercicio 2020, se corresponde prácticamente en su totalidad con las diferencias de conversión originadas en las reexpresión de los estados financieros en moneda funcional a moneda de presentación.

El capital de la Sociedad no sufre modificaciones a lo largo del ejercicio 2021 y se mantiene en 642.753 representado por 642.753 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$ 1, divididas en diez clases de acciones de un voto por acción (Clases A a J). Estas acciones están totalmente suscriptas e integradas.

La participación de los socios sobre el capital de la Sociedad al 31 de diciembre de 2021 se mantiene sin variantes y se encuentra conformada de la siguiente forma:

YPF S.A.	38%
Petrobras International Braspetro B.V.	34%
Dow Investment Argentina S.R.L.	28%
	100%

RESTRICCIONES A LOS RESULTADOS NO ASIGNADOS

De acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 19.550, el 5% de la utilidad neta del ejercicio deberá ser apropiada a la reserva legal, hasta que la misma alcance el 20% de capital social. La Sociedad cumplió con este indicador en el año 2017 cuando destinó a la reserva legal \$10.582, alcanzando el nivel exigido por la legislación mencionada.

9. TRIBUTACION

DERECHOS DE EXPORTACIÓN

La Resolución No. 394/2007 del ex Ministerio de Economía y Producción estableció una metodología de retenciones aplicable a la gasolina natural, entre otros hidrocarburos, basada en la relación entre precios internacionales de referencia y un determinado valor de corte. Con posterioridad, la Resolución No. 127/2008 del mismo Ministerio dispuso la aplicación de una metodología similar a la determinación de las retenciones sobre las exportaciones de propano y butano.

La aplicación de estas disposiciones implicaba la existencia de un sistema de retenciones móviles a la exportación tal que, a medida que los precios de venta se incrementaban por encima del referido valor de referencia, se obtenían por resultado valores crecientes de retención sobre cada cargamento, mientras que si los precios descendían por debajo del valor de referencia, la retención mínima resultaba ser de un 45% sobre el valor FOB aplicable.

Este sistema ha derivado en el hecho que el monto tributado por la Sociedad en concepto de retenciones a la exportación, medido en proporción a su facturación por este rubro, se haya incrementado sensiblemente durante los años de vigencia de esta metodología y niveles de alícuotas con respecto a lo que la Compañía hubiera debido tributar de continuar la metodología de cálculo vigente con anterioridad a las disposiciones antes mencionadas.

Posteriormente, con fecha 29 de diciembre de 2014 la Resolución N°1077/2014 del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas ("MEyFP") derogó la Resolución N° 394/2007 y sus modificatorias, fijando un nuevo esquema de retenciones para exportaciones de hidrocarburos en la que se incluía la gasolina natural exportada por Mega. El mismo se basaba en el Precio Internacional del crudo ("PI"), el cual se calcula sobre la base del "Valor Brent" aplicable al mes de exportación menos ocho dólares estadounidenses por barril (8,0 U\$S/bbl). Dicho régimen establecía un alícuota general nominal del 1%, en la medida que el PI esté por debajo del valor de referencia (71 U\$S/bbl) y una alícuota variable creciente para la exportación de petróleo crudo, gasoil, naftas, lubricantes y otros derivados en la medida que el PI superara al valor de referencia.

En el mismo sentido, el 26 de febrero de 2015, se publicó en el Boletín Oficial la Resolución No. 60/2015 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas que modificó la alícuota mínima y los valores de referencia y de corte para el cálculo de la alícuota móvil dentro del esquema de derechos de exportación que

estableció la Resolución No. 127/2008. En consecuencia, la alícuota mínima que regía cuando el precio internacional se encontraba por debajo del valor de referencia pasó de ser 45% a 1%. Cuando el precio internacional superaba al valor de referencia establecido en la Resolución la alícuota era variable y creciente.

Con fecha 7 de enero de 2017 las Resoluciones 60/2015 y 1077/2014 quedaron sin efecto en virtud de la finalización de la vigencia de la prórroga que estableció la Ley 26.732, que extendió por el plazo de cinco años los derechos de exportación a los hidrocarburos creados por la Ley 25.561.

Con fecha 4 de septiembre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 793/2018, el cual establecía un derecho de exportación del 12% a la exportación para el consumo de todas las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura común del Mercosur hasta el 31 de diciembre de 2020. El mencionado derecho no puede exceder de \$ 4 por cada dólar estadounidense del valor imponible o del precio oficial FOB, según corresponda.

Posteriormente a la entrada en vigor del Decreto N° 793/2018, el 4 de diciembre de 2018, se publicó la Ley N° 27.467 de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el 2019 ("Ley de Presupuesto 2019") en la que se estableció que se mantenía la validez y vigencia del Decreto N° 793/2018 y sus modificaciones, así como también toda otra norma vigente que haya sido dictado en el marco de las facultades allí conferidas.

Asimismo, la Ley de Presupuesto 2019 también dispuso que, en el marco de las facultades acordadas al Poder Ejecutivo Nacional mediante los artículos 755 y concordantes del Código Aduanero, se podrán fijar derechos de exportación cuya alícuota no podrá superar en ningún caso el 30% del valor imponible o del precio oficial FOB. Este tope máximo será del 12% para aquellas mercaderías que no estaban sujetas a derechos de exportación al 2 de septiembre de 2018 o que estaban gravadas con una alícuota del 0% a esa fecha. El plazo para ejercer esa facultad se limitó hasta el 31 de diciembre de 2020.

La Sociedad ha efectuado el pago correspondiente a los derechos de exportación establecidos por el Decreto N° 793/2018 (conforme fuera modificado por el Decreto N° 865/18) con reserva de derechos.

Posteriormente, la Ley de Emergencia Pública N° 27.541 estableció que en el marco de las facultades acordadas al Poder Ejecutivo Nacional mediante los artículos 755 y concordantes de la Ley N° 22.415 (Código Aduanero) y sus modificatorias, se podían fijar derechos de exportación para hidrocarburos y minería, cuya alícuota no podrá superar el ocho por ciento (8%) del valor imponible o del precio oficial FOB. Asimismo, se estableció que dicha facultad podrá ser ejercida hasta el 31 de diciembre de 2021. Asimismo, Ley de Emergencia Pública dispuso que tanto el Decreto N° 793 del 3 de septiembre de 2018, como el Decreto N° 37 del 14 de diciembre de 2019 mantendrían su validez y vigencia.

En tal contexto, toda vez que el Poder Ejecutivo Nacional no había ejercido las facultades conferidas por la Ley de Solidaridad fijando los derechos de exportación para hidrocarburos y minería hasta un límite del 8% del valor imponible o del precio oficial FOB y, siendo que la Administración Federal de Ingresos Públicos continuaba aplicando una alícuota de 12% para las exportaciones de hidrocarburos, desde la sanción de la Ley de Emergencia Pública y hasta el dictado del Decreto N° 488/2020, la Sociedad efectuó el pago de los derechos de exportación bajo protesto y con expresa reserva de derechos en relación a la diferencia de alícuota aplicable.

Con fecha 19 de mayo de 2020 el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 488/2020 el cual, entre otras cuestiones, modificó la alícuota aplicable a los derechos de exportación de los productos que exporta la Sociedad, estableciendo el siguiente esquema: (i) una alícuota de 0% para el caso en que el Precio Internacional del crudo que mensualmente determine la SEN sea igual o inferior al Valor Base de U\$S 45/bbl, (ii) la alícuota que surja de aplicar la fórmula establecida en dicho Decreto para el caso en que el Precio Internacional del crudo que mensualmente determine la SEN sea superior a Valor Base pero inferior al Valor

de Referencia de U\$S 60/bbl, y (iii) una alícuota de 8% para el caso en que el Precio Internacional del crudo que mensualmente determine la SEN sea superior al Valor de Referencia indicado.

A la fecha de firma de los presentes estados financieros la autoridad no se ha manifestado respecto a modificaciones en las alícuotas aplicables.

ADICIONAL IIBB PROVINCIA DE BUENOS AIRES

El 8 de junio de 2020 fue emitida la reglamentación del artículo 100 de la Ley Número 15.170, en el cual se establecen los importes adicionales por el desarrollo de la explotación de terminales portuarias en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires. Luego de haber realizado las consultas pertinentes con estudios impositivos y de abogados de primera línea, la Sociedad ha concluido que no es sujeto del impuesto por el producto despachado por terminal propia. Tal acontecimiento tendría lugar cuando utilice su muelle para prestar servicios de carga o descarga a un tercero.

10. INVERSIONES

En el transcurso del año se han realizado diversas obras orientadas a mantener e incrementar la capacidad productiva de la Compañía, el reemplazo del Tanque 670, relacionado a la producción de etano, el intercambio de placas en el área de aminas, el remplazo de los equipos turbocompresores en Neququén, entre otras, y fundamentalmente las actividades realizadas durante el Paro de Planta en ambos distritos. Estas tareas, junto con otras en que se encuentran en ejecución, han demandado a la Compañía erogaciones del orden de los 28 millones de dólares.

Cabe destacar, que pese a las dificultades logísticas del ejercicio a consecuencia de las limitaciones impuestas por el COVID19, y sus variantes, se logró gestionar la adquisición y recepción de todos los materiales requeridos para la ejecución del paro de planta a tiempo.

11. POLÍTICA AMBIENTAL

La Compañía tiene, entre sus requisitos fundamentales, garantizar el cumplimiento de la legislación ambiental, tanto en materia regulatoria como técnica y a nivel de las distintas jurisdicciones en las que opera. Para llevarlo a la práctica, cuenta con estándares y procedimientos específicos que establecen responsabilidades y obligaciones para cada área y parte de la organización; y una estrategia de seguimiento de los requisitos definidos por las autoridades que permiten mantener vigentes los permisos ambientales necesarios para operar.

El compromiso de Mega con el medio ambiente es parte fundamental del Sistema de Gestión Integrado (SGI) que se traduce en la ejecución de actividades de mejora continua de los procesos de trabajo, en el uso eficiente de los recursos, la recuperación y el tratamiento de los residuos generados y prevención de la contaminación; la educación del personal (propio y contratistas) y la inversión en mejoras de procesos.

Otro eje rector, es la estrategia CMASS (Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud), la cual forma parte del SGI; allí se establece el compromiso de cumplimiento con la legislación aplicable y con todo lo referido a calidad, eficiencia energética y el respeto por el medio ambiente, que junto a la seguridad y la salud de nuestros colaboradores, son los pilares fundamentales del desempeño global del negocio; y siempre promoviendo a la mejora continua.

El cumplimiento de los distintos requisitos legales aplicables, en forma permanente y periódica, llevan a la Compañía a rutinas de inspecciones y controles por parte de las autoridades de aplicación y de auditorías de terceras partes, las cuales constatan el trabajo que se efectúa de forma sostenida y sustentable en el tiempo; indicando que tanto la calidad de los procedimientos de trabajo, como las estrategias definidas para la gestión de riesgos y el monitoreo ambiental; son de efectiva aplicación.

Los entes acreditados y homologados de nivel internacional nos otorgan oportunas calificaciones que coadyuvan a la obtención de permisos de operación de las plantas e instalaciones en armonía con el medio ambiente, la seguridad y la salud de las personas y la relación con las comunidades. A modo referencial, los controles periódicos que efectúan las autoridades de aplicación a la Compañía son de nivel provincial y nacional; en este aspecto la Compañía cubre y cumple una serie de estudios y análisis sobre la calidad de aire (emisiones), calidad de efluentes líquidos (industriales y cloacales), generación y tratamiento de residuos y su disposición final; registro y movimientos de sustancias químicas y productos, permisos para el almacenamiento de hidrocarburos, requisitos portuarios, sistemas de seguridad operacional; entre otros variados aspectos técnicos y legales.

Los valores obtenidos sobre controles realizados por las autoridades de aplicación se encuentran dentro los parámetros permitidos legalmente, circunstancia que ha permitido a la Compañía obtener desde los inicios de las operaciones, los distintos permisos y habilitaciones gubernamentales que son exigidos para que la misma desarrolle sus actividades industriales.

La Compañía destaca que la calidad, la eficiencia energética, el respeto por el medio ambiente, la seguridad y la salud de nuestros colaboradores y la interacción sustentable con las comunidades donde desarrolla sus actividades forma parte de la fortaleza de su negocio, entendiendo que el éxito empresarial se sustenta en la capacidad de ser reconocidos por la excelencia operacional, la responsabilidad social y la condición de compromiso con su cualidad de empresa ciudadana.

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO (SGI)

Desde el inicio de su operación comercial, la Compañía se abocó a la implementación de un Sistema de Gestión Integrado (SGI) diseñado bajo normas internacionales de calidad, medio ambiente, seguridad y salud.

En el ejercicio 2021 la Compañía ha realizado las Auditorías Anuales de Mantenimiento de su Sistema Tetranorma Certificado; siendo que las normas del Sistema de Calidad ISO 9001:2015, la norma de Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001:2015; la norma del Sistema de Eficiencia Energética ISO 50001:2018 y la norma del Sistema de Salud y Seguridad Ocupacional ISO 45001:2018 no registraron no conformidades.

En todos los casos, hemos obtenido la aprobación, por parte del Ente Certificador y de manera satisfactoria, el conjunto de Normas ISO, custodio del Sistema de Gestión Integrado MEGA.

Por otra parte, durante el año 2021 la Compañía obtuvo los siguientes premios de reconocimiento a su gestión en las siguientes áreas y referidas a su SGI:

- Ganador del “Premio Argentina Eficiente” - Categoría: “Gestión de la Energía”, del Año 2021 reconocimiento otorgado por el Ministerio de Economía - Secretaría de Energía -
- Ganador del “Premio Anual de Seguridad del IAPG 2021 - Categoría: Distribuidoras” (petróleo y gas/ terminales de almacenamiento y despacho) - reconocimiento otorgado por el IAPG (Instituto Argentino del Petróleo y del Gas).
- Ganador del “Premio Anual de Seguridad del IAPG 2021 - Categoría: Refinadoras/ Comercializadoras” (plantas de procesamiento y tratamiento de GLP y GNL) - reconocimiento otorgado por el IAPG (Instituto Argentino del Petróleo y del Gas).
- Ganador del premio “Energy Management Insight Award” otorgado por el Clean Energy Ministerial como referentes en Eficiencia Energética: primer midstream en certificar ISO 50001:2018 en Argentina.

Estos reconocimientos alientan a la organización a continuar por el camino de la mejora continua, la excelencia operativa y la permanente evolución; demostrando así el apoyo y compromiso concreto de la Gerencia General y por todo el Equipo de Dirección de la Compañía.

SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Alineado a la Política de Gestión de la Compañía, el compromiso y apego al cumplimiento de las leyes y normativas vigentes en materia de Seguridad e Higiene es prioridad. En este sentido y a efectos de superar este marco, la Compañía cuenta con diversos programas y abordaje de las temáticas relativas a la prevención de riesgos y a la seguridad e higiene.

En cada Planta, la Compañía posee un Departamento CMASS (Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud) dedicado y exclusivo, en forma permanente y de plantel propio, desarrollando tareas de gestión y administración de la prevención de los riesgos del trabajo y ambientales; cada departamento está conformado por un Jefe graduado universitario con competencias en las áreas de seguridad e higiene en el trabajo y en ambiente, asimismo; la Compañía cuenta con un Supervisor CMASS, un Supervisor Ambiental y un Analista CMASS provenientes de las áreas de expertise y con probada experiencia en materia preventiva y ambiental.

Las mencionadas estructuras CMASS definidas para cada Planta están soportadas con equipamientos y tecnologías propias como ser: equipos de respuesta y lucha contra incendios (fijos y móviles), autobombas, ambulancias, equipos de respiración autónoma e instrumental para control y monitoreo de higiene industrial en campo; hasta servicios contratados de terceros especializados para satisfacer los requerimientos de salud ocupacional, higiene industrial, seguridad; trabajos específicos en espacios confinados, consignación de energías peligrosas o trabajos en altura; entre otros tantos requerimientos.

En cuanto a la gestión del conocimiento con foco en la prevención, para el personal que realiza tareas críticas, la Compañía garantiza la habilitación necesaria para desarrollar actividades con riesgo. A su vez, la Compañía brinda diversos tipos de capacitaciones al personal contratista en forma presencial o a distancia y realiza encuentros con Proveedores y Contratistas, a la vez que realiza jornadas de integración para responsables y representantes de Seguridad y Salud Ocupacional donde se refuerzan conceptos teóricos y prácticos en la implementación de estándares, procedimientos y estrategias de prevención.

Finalmente, durante el año 2021 la Compañía realizó su Parada de Planta Programada (la misma se realiza cada 3 años) de manera exitosa, aportando confiabilidad a sus equipos, sistemas y procesos de manera comprobable y segura a través de prácticas de mantenimiento integral. La Compañía y sus Empresas Contratistas no registraron eventos con tiempos perdidos ni lesiones incapacitantes en sus trabajadores; sin dudas, este resultado constituye un hito sobresaliente en materia de prevención de riesgos laborales.

12. PROGRAMA DE INTEGRIDAD - COMPLIANCE

En diciembre de 2018 el Directorio aprobó el Programa de Integridad de la Sociedad con el objetivo de adecuar el Código de Ética que se encontraba vigente en dicho momento a las disposiciones de la Ley N° 27.401 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y establecer nuevas políticas internas que permitan robustecer los controles para garantizar la transparencia e integridad de las operaciones y negocios de la Compañía, esto último a fin de intentar prevenir la comisión de actos de corrupción y/o antiéticos por parte de los miembros de la organización y demás empresas y terceros con las que Mega tiene una relación comercial. En tal sentido, el Programa de Integridad resulta ser una herramienta clave para asegurar los principios y valores éticos de Mega y proteger la reputación e imagen corporativa, uno de los activos más importantes de la Sociedad.

El Programa de Integridad aprobado por el Directorio fue desarrollado y diseñado para que el mismo fuera adecuado a los riesgos propios de la actividad que realiza la Sociedad, previendo que el mismo se ajuste a la dimensión y capacidad económica de la misma. A tales efectos, la Sociedad realizó las siguientes tareas previas: (i) llevó a cabo un profundo análisis del Código de Ética vigente a dicho momento a la luz de las disposiciones de la Ley N° 27.401, contando para ello con el asesoramiento de abogados especialistas en temas de compliance y derecho penal pertenecientes a estudios de primera línea; (ii) se realizaron talleres de análisis de riesgo en la Planta Separadora sita en Loma La Lata, en la Planta Fraccionadora de Bahía Blanca

y en las oficinas de sede central, localizadas en la Ciudad de Buenos Aires, incluyendo entrevistas con funcionarios y personal clave de Mega, contando con la participación y asesoramiento de la consultora BDO y, por último, (iii) confeccionándose una matriz de riesgos sobre actos de corrupción. Posteriormente, se redactó una nueva versión del Código de Ética y Políticas Internas tomando en consideración lo relevado en los talleres y la matriz de riesgos.

El Programa de Integridad prevé la realización de constantes talleres de capacitación sobre temas de compliance a ser dirigidos tanto a los miembros de la organización como a sus contratistas. Por último, dentro del Programa de Integridad se ha creado y puesto en funcionamiento la “Línea Ética, cuya herramienta consta de distintos canales de comunicación (sitio web, línea telefónica 0800, correo electrónico, etc.) para que todos los miembros de la organización y terceros puedan reportar de manera anónima, confidencial y segura posibles incumplimientos al Código de Ética y/o a las Políticas Internas. La Línea Ética es administrada por la firma BDO, tercero independiente que garantiza la confidencialidad, anonimato y transparencia del sistema de recepción de denuncias.

Con fecha 23 de octubre de 2020 el Directorio aprobó la Política de Relacionamiento con Terceros con el fin de asegurar mayor transparencia en los negocios y actividades comerciales de la Compañía y robustecer aún más el Programa de Integridad.

Durante el ejercicio 2021 se han desarrollado actividades de capacitación para el personal de la Sociedad y de los terceros con los que contrata la Sociedad relacionados con el Programa de Integridad. Asimismo, se han realizado campañas de comunicación interna, a través de distintos medios, sobre temas de Compliance con el fin de continuar afianzando los principios éticos y de integridad de la Compañía.

13. RIESGOS Y SEGUROS

Tomando el lineamiento de protección de las personas, del ambiente y de los activos de la Compañía los cuales han sido definidos a través de técnicas de identificación, evaluación y monitoreo; es que promovemos a todos los niveles de la organización el concepto sobre apetito al riesgo y el control efectivo sobre cualquier amenaza o evento que por acción u omisión impida lograr los objetivos del negocio.

La Compañía considera al riesgo como el efecto de la incertidumbre sobre el logro de los objetivos. A nivel de la Gerencia de Gestión de Riesgos, quien tiene como misión el dirigir la implementación del proceso de gestión integral de riesgos (sistémicos, operacionales y patrimoniales), para contribuir a la continuidad operativa y al resguardo de los activos de la organización, a partir de la implementación del sistema de gestión integrado, del cumplimiento de los estándares de seguridad, salud, eficiencia energética y medio ambiente; y de la contratación de seguros que respondan ante contingencias; traduciendo estos postulados en directrices específicas para los líderes de las diferentes áreas.

Los objetivos que pueden ser afectados por los riesgos podrán ser de: Gobierno (Governance), Estratégicos y Planeamiento, Operacionales / Infraestructura, Cumplimiento (Compliance) y Reporte.

En relación con la metodología de trabajo, desde la Gerencia de Gestión de Riesgos se impulsa la identificación de todas aquellas fuentes de riesgos que puedan afectar a la Compañía, ya sea mediante un impacto positivo o negativo. Estas fuentes son clasificadas en 6 categorías, siendo: Contexto País, Catastrófico, Estratégico, Financiero, Legal y Operacional. Para cada una de las fuentes identificadas se determina su probabilidad de ocurrencia, su impacto o consecuencia a nivel organizacional y la vulnerabilidad.

Se define a la vulnerabilidad como el valor residual del riesgo una vez tomadas en cuenta las acciones de mitigación definidas mediante los Planes de Acción. Estos Planes de Acción son consensuados multidisciplinariamente por la Gerencia de Gestión de Riesgos y los distintos actores involucrados (resto de Gerencias de la Compañía). Todo este proceso es revisado anualmente.

Finalmente, en función de la probabilidad y de la vulnerabilidad, las fuentes de riesgos son clasificadas en Riesgos Claves y Riesgos No Claves. Esta clasificación alimenta al proceso de toma de decisiones en la Compañía y se realiza un plan de monitoreo para mitigar, reducir y/o controlar aquellos riesgos identificados.

14. GESTIÓN DE CALIDAD

La Compañía fue galardonada en el año 2006 con el Premio Nacional a la Calidad (Ley 24.127) y en el año 2008 con el Premio Iberoamericano a la Calidad otorgado por la Fundación Iberoamericana para la Gestión de la Calidad (FUNDIBEQ).

En el transcurso del 2020, y pese a los desafíos adicionales para el normal desarrollo de las tareas que forzó el COVID-19, la Compañía se postuló para la obtención del Premio Nacional a La Calidad 2020 en la categoría Empresa Privada, alcanzando un informe técnico, el cual destaca la implementación de los nuevos procesos de gestión organizacional en un todo de acuerdo con el camino de la excelencia.

La Compañía tiene por delante el desafío de continuar con su autoevaluación, evaluar las oportunidades de mejoras y aspirar a postularse nuevamente a este tipo de galardones en tanto y en cuanto las reglamentaciones respectivas lo permitan.

El contexto que impuso la pandemia del COVID-19, sigue desafiando a toda la Compañía en un estado de alerta proactivo y preventivo; para tal respecto hemos preparado y equipado a los Servicios Médicos para el abordaje total y completo frente a casos posibles o confirmados de contagios o de contactos estrechos; extendiendo las políticas preventivas no solo al personal de la Compañía, sino también a las familias y a los trabajadores de empresas contratadas.

15. GESTIÓN DE PROCESOS

En el transcurso del año se ha finalizado el denominado proyecto “San Martín”, el cual tenía por finalidad lograr gestionar y administrar una infraestructura tecnológica propia. Esto represento un verdadero logro y representa a futuro un desafío para el área de TI de la Compañía. Adicionalmente, y en relación a este proceso, se han comenzado a desarrollar ciertas tareas relacionadas a ciberseguridad, siendo éste uno de los aspectos identificados sobre los cuales se deberá profundizar en el área.

16. ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

En la Sociedad el proceso de la organización en la toma de decisiones se basa en criterios de departamentalización por funciones, geográfica y por unidades de negocio, según los casos, y en la estandarización de procesos y su correspondiente operatividad a través de procedimientos escritos que aseguran y permiten la coordinación de toda la organización.

Con respecto al sistema de control interno, se ha desarrollado un conjunto de funciones en la organización que, en forma interrelacionada y sinérgica, contribuyen a alcanzar los objetivos fijados según las políticas definidas por la Dirección.

Por lo tanto, el proceso apuntado – combinación de planeamiento, procedimientos administrativos, sistemas de información y comunicación, evaluación de personal, control de gestión, monitoreo de los riesgos y control de calidad – realizado por la Sociedad contribuye a asegurar un sistema de control interno, para así proveer la certeza razonable de que se alcanzaron objetivos con eficacia y eficiencia en las operaciones, información financiera confiable y cumplimiento de las leyes y disposiciones vigentes.

17. REMUNERACIÓN DEL DIRECTORIO

En relación con las modalidades de remuneración del Directorio, según consta en Acta de Asamblea General Ordinaria N° 60 celebrada el 30 de abril de 2021, los miembros del Directorio han renunciado a los honorarios que pudieran corresponderles por el ejercicio de sus cargos.

18. PERSPECTIVAS

La Dirección de la Sociedad considera que durante el año 2022 se podrá mantener estable la situación operativa y económica financiera, conforme a los contratos de corto y largo plazo firmados por la Sociedad y sus accionistas y la perspectivas de mantenimiento de los principales drivers que hacen a la sanidad de la Sociedad.

Debemos destatar que durante el ejercicio 2021, se han mantenido las acciones orientadas a la prevención del virus COVID19 en el desarrollo de las diferentes actividades y distritos de la Compañía. En relación a los mismos, se proyecta para el 2022 la adecuación de instalaciones y dinámicas de trabajo.

En 2021 se ha analizado la alternativa mediante la cual se llevaría adelante la ampliación de planta, estimándose que para mediados del primer semestre 2022 se tendrán disponibles las ingenierías para la ejecución del plan en los próximos ejercicios. Adicionalmente, en el transcurso del paro de planta realizando en el 2021 se han ejecutado ciertas tareas que permitirán agilizar el desarrollo de las nuevas obras de ampliación.

En virtud de lo expresado en párrafos precedentes, la Dirección de la Sociedad entiende que están dadas las condiciones para que la Compañía tenga una participación central en el desarrollo de la industria local, impulsando el crecimiento de la producción de gas y potenciando a la industria petroquímica.

19. POLÍTICA DE DIVIDENDOS

El Directorio no ha fijado una política de dividendos.

El resultado pasible de distribución del ejercicio 2021 asciende a la suma de \$ 9.145.923 de los cuales han sido distribuidos en forma anticipada \$ 2.838.513.

20. CONCLUSIÓN

El Directorio desea destacar que la Sociedad ha demostrado un destacado rendimiento operativo, así como también, en un contexto complejo y desafiante, un excelente resultado económico financiero.

Asimismo, el Directorio quiere resaltar la respuesta de toda la organización y el enorme compromiso de cada uno de nuestros colaboradores, que han desarrollado sus tareas de manera excepcional a lo largo de todo el año, lo cual ha permitido la continuidad de la operación y los negocios en todo momento, sin intermediar interrupciones por los efectos del Covid19 y sus diferentes variantes.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2022

EL DIRECTORIO

ANEXO I A LA MEMORIA DE COMPAÑÍA MEGA S.A.

REPORTE SOBRE CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO 2021

A) LA FUNCIÓN DEL DIRECTORIO

Principios

- I. La compañía debe ser liderada por un Directorio profesional y capacitado que será el encargado de sentar las bases necesarias para asegurar el éxito sostenible de la compañía. El Directorio es el guardián de la compañía y de los derechos de todos sus Accionistas.*
- II. El Directorio deberá ser el encargado de determinar y promover la cultura y valores corporativos. En su actuación, el Directorio deberá garantizar la observancia de los más altos estándares de ética e integridad en función del mejor interés de la compañía.*
- III. El Directorio deberá ser el encargado de asegurar una estrategia inspirada en la visión y misión de la compañía, que se encuentre alineada a los valores y la cultura de la misma. El Directorio deberá involucrarse constructivamente con la gerencia para asegurar el correcto desarrollo, ejecución, monitoreo y modificación de la estrategia de la compañía.*
- IV. El Directorio ejercerá control y supervisión permanente de la gestión de la compañía, asegurando que la gerencia tome acciones dirigidas a la implementación de la estrategia y al plan de negocios aprobado por el directorio.*
- V. El Directorio deberá contar con mecanismos y políticas necesarias para ejercer su función y la de cada uno de sus miembros de forma eficiente y efectiva.*

1. El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la compañía.

Se aplica la práctica recomendada.

Los principios éticos de Compañía Mega S.A. (la “Sociedad”), contemplados fundamentalmente en el Estatuto Social, el Código de Ética y las Políticas Internas, son la integridad, el respeto, la transparencia y la seguridad.

En diciembre de 2018 el Directorio aprobó el Programa de Integridad de la Sociedad con el objetivo de adecuar el Código de Ética que se encontraba vigente en dicho momento a las disposiciones de la Ley N° 27.401 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, y establecer nuevas políticas internas que permitan robustecer los controles para garantizar la transparencia e integridad de las operaciones y negocios de la Sociedad, esto último a fin de intentar prevenir la comisión de actos de corrupción y/o antiéticos por parte de los miembros de la organización y demás empresas y terceros con las que la Sociedad tiene una relación comercial. En línea con ello, en octubre de 2020, el Directorio aprobó la Política de Relacionamento con Terceros y su respectivo Procedimiento (ver comentario a la Práctica N° 22).

La Sociedad, los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, los Gerentes y todos sus empleados y sus contratistas asumen el compromiso de realizar todas sus actividades respetando los más altos niveles éticos, tanto internamente como en sus relaciones externas, cumpliendo con el Código de Ética, las Políticas Internas y todas las leyes y regulaciones que les sean aplicables. Todos los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, todos los colaboradores de la Sociedad, así como los representantes de los contratistas de la Sociedad, han recibido capacitaciones presenciales y/o a distancia -a través de herramientas digitales que permiten la comunicación simultánea de imágenes y sonidos- sobre temas de *Compliance*.

Asimismo, el Código de Ética aprobado por el Directorio contiene la visión, misión y valores de la Sociedad. Particularmente, en el año 2021, se actualizaron los valores de la Sociedad en dicho Código.

2. El Directorio fija la estrategia general de la compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la compañía y todos sus accionistas.

Se aplica la práctica recomendada.

El Directorio asume la administración de la Sociedad de manera diligente y prudente de acuerdo con el estándar del buen hombre de negocios previsto en la Ley General de Sociedades N° 19.550 (“LGS”) y en las normas de la Comisión Nacional de Valores (las “Normas”).

El Directorio elabora el Planeamiento Estratégico con la participación de todas las Gerencias, considerando las variables del contexto macroeconómico, socio-político y regulatorio, así como también las capacidades de la Sociedad. Anualmente el equipo de gestión ampliado (Gerentes y Jefes de áreas), se reúne en jornadas de planeamiento estratégico cuyas conclusiones luego son compartidas y analizadas junto con el Directorio.

El Directorio monitorea la ejecución del Plan Estratégico, verifica la implementación de estrategias y políticas, el cumplimiento del presupuesto y controla el desempeño de las gerencias en relación con los objetivos fijados y las utilidades previstas. Mensualmente se distribuye y analiza entre los Directores y gerentes de primera línea un “tablero de comando” que resume la evolución de las principales variables operativas, económico-financieras, legales, ambientales y de seguridad.

En abril de 2017, el Directorio aprobó el “Plan Estratégico 2017 – 2022”, en enero de 2019 aprobó el “Plan de Negocios Quinquenal”, en mayo de 2020 el Directorio trató y tomó conocimiento del “Plan Estratégico Actualizado”. Recientemente, en su reunión del 18 de febrero de 2022, el Directorio aprobó el Plan de Negocios Quinquenal.

3. El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras.

Se aplica la práctica recomendada.

Mensualmente se celebran reuniones de Directorio en las que participa el Gerente General y los distintos gerentes de primera línea, según la temática que sea alcanzada por el orden del día. En dichas reuniones se pone a consideración del Directorio un informe de la Gerencia General con detalle sobre la marcha de los negocios, variables económico-financieras, resultados operativos, de producción y de ventas, ambientales y de seguridad, y legales y de compliance, describiendo los principales eventos y cuestiones relevantes del período. Adicionalmente, se analiza el grado de ejecución del presupuesto anual.

Asimismo, en las reuniones mensuales del Directorio, suelen someterse a consideración otros informes elaborados por otras Gerencias de la Compañía -según los temas que integren el orden del día-, las que a su vez, darán cuenta del trabajo, avances y novedades de sus respectivas áreas.

Por último, periódicamente -suelen ser semanal o mensualmente, dependiendo las necesidades o conveniencias en cada momento- se llevan a cabo reuniones de gerentes en las que participa el Gerente General y los gerentes de primera línea, en las que se presentan reportes de gestión y tableros de control sobre cuestiones financieras, operativos, ambientales y de seguridad, y legales y compliance. Adicionalmente, y si el contexto lo permite, se suelen celebrar reuniones operativas en los tres sitios de la Sociedad (Buenos Aires, Bahía Blanca y Loma La Lata - Neuquén).

4. El Directorio diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser necesarios.

Se aplica parcialmente la práctica recomendada.

El Directorio de la Sociedad tiene a su cargo la administración de la Sociedad y, tal como surge de las actas de Directorio resultantes de sus reuniones, toma todas las decisiones relacionadas con ese fin, pudiendo afirmar que, como parte de ese proceso, diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario. Los pilares básicos del sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, contemplados fundamentalmente en el Estatuto Social, el Código de Ética y las Políticas Internas son la transparencia, la participación de sus accionistas, el adecuado funcionamiento del Directorio y la independencia del auditor externo.

En tal sentido, se considera que la Sociedad aplica parcialmente esta práctica al no contar con un comité o persona responsable del monitoreo del buen gobierno societario. No obstante, y en función de la recomendación que surge de la presente práctica, la Sociedad analizará la conveniencia de crear un comité o designar un representante en el futuro que tenga dentro de sus funciones el analizar la evolución de la Sociedad y de sus negocios, realizar monitoreos de las “buenas prácticas” del gobierno societario y recomendar al Directorio la adaptación y actualización progresiva del sistema de gobierno corporativo a dicha nueva realidad.

5. Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la compañía.

Se aplica parcialmente la práctica recomendada.

Los miembros del Directorio participan activamente de las reuniones del Directorio, las cuales se realizan una vez por mes, y por medio de las cuales, se toman las decisiones fundamentales para el adecuado funcionamiento de la Sociedad.

Sin perjuicio de lo estipulado en leyes y normas de organismos de contralor aplicables, las reglas que gobiernan el accionar del Directorio están establecidas en el Estatuto Social – integración, duración de los mandatos, designación del Presidente y Vicepresidente, convocatoria a las reuniones, periodicidad de las mismas, quórum y votos, reuniones a distancia, funciones y atribuciones, representación legal, etc.-.

Previo a cada reunión, el Secretario del Directorio (Gerente de Asuntos Legales y Compliance) asiste al Presidente e informa a los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora -con la antelación necesaria para cada caso- el orden del día de la próxima reunión, y les brinda con adecuada anticipación los antecedentes vinculados a cada uno de los puntos de dicho orden del día para que puedan conocer y analizar cada tema acabadamente. Cuando la complejidad del tema lo amerita, la documentación relacionada con los puntos del orden del día a ser considerados en la reunión es enviada a los Directores con mayor antelación.

Asimismo, y sin perjuicio de que la Sociedad no es parte del mismo, el Convenio de Accionistas contiene disposiciones que regulan el funcionamiento del Directorio, elección de sus miembros, régimen de quórum y mayorías agravadas para la toma de ciertas decisiones, etc.

Se afirma que la presente práctica se cumple parcialmente por el hecho de que la Sociedad no divulga las reglas de funcionamiento del Directorio en su página web. El Directorio evaluará la conveniencia y oportunidad de incluir dicha información en la página web de la Sociedad.

B) LA PRESIDENCIA EN EL DIRECTORIO Y LA SECRETARÍA CORPORATIVA

Principios

- VI. *El Presidente del Directorio es el encargado de velar por el cumplimiento efectivo de las funciones del Directorio y de liderar a sus miembros. Deberá generar una dinámica positiva de trabajo y promover la participación constructiva de sus miembros, así como garantizar que los miembros cuenten con los elementos e información necesaria para la toma de decisiones. Ello también aplica a los Presidentes de cada comité del Directorio en cuanto a la labor que les corresponde.*
- VII. *El Presidente del Directorio deberá liderar procesos y establecer estructuras buscando el compromiso, objetividad y competencia de los miembros del Directorio, así como el mejor funcionamiento del órgano en su conjunto y su evolución conforme a las necesidades de la compañía.*
- VIII. *El Presidente del Directorio deberá velar por que el Directorio en su totalidad esté involucrado y sea responsable por la sucesión del gerente general.*

6. El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones.

Se aplica la práctica recomendada.

Tal como se menciona en la Práctica N° 5, el Secretario del Directorio asiste al Presidente en la organización de las reuniones del Directorio y en la comunicación del orden del día conteniendo los temas definidos por el Presidente o que fueren solicitados por los demás Directores. Asimismo, el Secretario del Directorio asiste al Presidente asegurando que los miembros del Directorio y los miembros de la Comisión Fiscalizadora reciban la información y documentación necesaria con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones.

En forma previa a la celebración de las reuniones de Directorio, la Sociedad confecciona informes y prepara la documentación de soporte de cada uno de los puntos del orden del día a ser considerados en cada reunión. Dicha información y documentación es relevante y apropiada para la toma de decisiones por parte de sus miembros, permitiendo a los mismos obrar con la lealtad y con la diligencia de un “buen hombre de negocios” de conformidad con lo establecido por el artículo 59 de la LGS, la Ley 26.831 (“LMC”) y las Normas.

Los informes y la documentación remitida a los miembros del Directorio y a los miembros de la Comisión Fiscalizadora para la evaluación de los asuntos a ser considerados en cada reunión, cuentan con el análisis

y opinión de las Gerencias pertinentes sobre los riesgos asociados al asunto a consideración y, en caso de que la complejidad lo requiera, los informes cuentan con la opinión de terceros expertos en la materia.

7. El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual.

Esta práctica no es aplicada por la Sociedad.

La evaluación de la gestión del Directorio es facultad de la Asamblea Ordinaria de Accionistas de acuerdo con lo previsto por el artículo 234 de la LGS y el estatuto social. En tal sentido, el Directorio considera que la evaluación de su propia gestión está comprendida en la evaluación de gestión de la Sociedad y el resultado del ejercicio respectivo y, en consecuencia, no expone dicha evaluación separadamente de la exposición de los resultados del ejercicio, información ésta que, en opinión del Directorio, es la que más valoran los accionistas y sobre el cual siempre ha focalizado su explicación el Directorio.

No obstante ello, en función de esta práctica recomendada, el Directorio analizará la conveniencia y oportunidad de implementar procesos internos de evaluación de la gestión del Directorio y sus miembros.

8. El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones.

Se aplica parcialmente la práctica recomendada.

El Presidente participa activamente en las reuniones de Directorio, las cuales son un espacio de participación activa de todos los miembros del Directorio y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, junto con la participación del Gerente General y los Gerentes de primera línea.

Dadas las cualidades profesionales de las personas que han integrado e integran actualmente el Directorio, la Sociedad no cuenta actualmente con un programa de capacitación formal para la formación de los miembros del Directorio. Sin embargo, periódicamente concurren a las reuniones de Directorio consultores externos, especialistas en distintas áreas (ej.: economía, impuestos, asuntos legales, etc.) con el fin de abordar distintas temáticas relevantes y analizar su impacto en los negocios de la Sociedad. Asimismo, la Gerencia de Asuntos Legales y Compliance, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Finanzas, y la Gerencia de Gestión de Riesgos mantienen informados a los miembros del Directorio acerca de los cambios normativos, políticas contables y otras cuestiones que tengan impacto en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

No obstante ello, y en función de esta práctica recomendada, el Directorio analizará la conveniencia y oportunidad de establecer un programa de capacitación continua para sus miembros.

Por otro lado, la Sociedad alienta toda capacitación que complemente el desarrollo profesional de los Gerentes de primera línea y demás colaboradores. En tal sentido, la Sociedad cuenta con políticas de la Gerencia de Recursos Humanos y Relaciones Institucionales, en virtud de las cuales los Gerentes de primera línea y demás colaboradores de la Sociedad participan activamente en programas de capacitación y desarrollo continuo de acuerdo al área de su competencia. Los programas de capacitación se definen en función de las necesidades concretas que van surgiendo ante el dictado de nuevas regulaciones legales o contables, y/o de conocimientos técnicos u operativos del negocio.

9. La Secretaría Corporativa apoya al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.

Se aplica la práctica recomendada.

El Directorio designa a un Secretario del Directorio (Gerente de Asuntos Legales y Compliance), quien es el encargado de asistir al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio, Comisión Fiscalizadora y las gerencias.

Entre sus funciones, se incluyen: organizar las Asambleas de Accionistas y reuniones de Directorio; analizar y preparar junto con el Presidente el temario de las reuniones de Directorio y de las Asambleas de Accionistas y confección de las Actas resultantes; proveer a los Directores y/o accionistas -según sea el caso- de la información pertinente en relación a los distintos puntos del orden del día de que se trate; atender las necesidades de los accionistas, relacionadas con temas societarios y demás temas de su interés; administrar los libros societarios; etc.

10. El Presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un plan de sucesión para el gerente general de la compañía.

La Sociedad no aplica la práctica recomendada.

Debido a la estructura de la Sociedad, la forma en que se toman las decisiones y la participación que tiene cada uno de los accionistas, no se considera necesario contar con un plan de sucesión para el gerente general de la Sociedad. No obstante, los accionistas consideran dentro de sus planes de sucesión al puesto de gerente general de la Sociedad.

El Directorio, al designar al gerente general de la Sociedad, se asegura de que éste sea una persona idónea, que tenga acabado conocimiento y experiencia en la industria, como para llevar adelante sus funciones de manera exitosa. En la práctica, generalmente, el cargo de gerente general ha sido ocupado por personas que anteriormente se desempeñaron en puestos jerárquicos de YPF S.A. o en importantes empresas de la industria del petróleo y gas natural.

La Sociedad cuenta con un plan de sucesión de gerentes de primera línea el cual es diseñado y supervisado por el Gerente General junto con la Gerencia de Recursos Humanos y Relaciones Institucionales.

C) COMPOSICIÓN, NOMINACIÓN Y SUCESIÓN DEL DIRECTORIO.

Principios

- IX. *El Directorio deberá contar con niveles adecuados de independencia y diversidad que le permitan tomar decisiones en pos del mejor interés de la compañía, evitando el pensamiento de grupo y la toma de decisiones por individuos o grupos dominantes dentro del Directorio.*
- X. *El Directorio deberá asegurar que la compañía cuenta con procedimientos formales para la propuesta y nominación de candidatos para ocupar cargos en el Directorio en el marco de un plan de sucesión.*

11. El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores.

La Sociedad no aplica la práctica recomendada.

Dado que la Sociedad ha sido autorizada al régimen de oferta pública para la emisión de obligaciones negociables y no para la cotización de sus acciones, no resulta obligatorio que ciertos miembros del Directorio cumplan con el carácter de independientes. La Sociedad considera que actualmente la cantidad y composición de miembros del Directorio es acorde a la complejidad de los procesos decisorios de la Sociedad y al tamaño y magnitud de sus operaciones.

El Estatuto Social de la Sociedad establece que el Directorio se compone por diez miembros titulares y diez miembros suplentes con mandato por un ejercicio cada uno de ellos, siendo reelegibles. El capital social está dividido en diez clases de acciones (Clases A a J), representativa cada una de ellas del 10% del capital social. De conformidad con las disposiciones del estatuto social, cada clase de acciones de la Sociedad tiene derecho a designar un director titular y a un director suplente. La elección del Presidente del Directorio corresponde a las Clases A, B, C, D y E de acciones; mientras que la elección del Vicepresidente del Directorio corresponde a las Clases F, G y H de acciones.

12. La compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros y es presidido por un director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de participar frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor.

La Sociedad no aplica la práctica recomendada.

Debido a la estructura de la Sociedad y al mecanismo de designación de los miembros del Directorio por clase de acciones establecido en el estatuto social, no se considera necesaria la formulación e implementación de un Comité de Nominaciones.

13. El Directorio, a través del Comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene en consideración las recomendaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Gerente General y los Accionistas.

La Sociedad no aplica la práctica recomendada.

Ver comentario a la recomendación incluida en la Práctica N° 12.

14. El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos.

La Sociedad no aplica la práctica recomendada.

Si bien el Directorio no cuenta con un programa de orientación para sus nuevos miembros, se considera que ello no resulta necesario toda vez que, según resulta de la experiencia de la Sociedad, los Directores electos ya cuentan con el conocimiento y experiencia profesional necesarios para cumplir con sus funciones de manera adecuada y diligente.

D) REMUNERACIÓN

Principios

- XI. *El Directorio deberá generar incentivos a través de la remuneración para alinear a la gerencia - liderada por el gerente general- y al mismo Directorio con los intereses de largo plazo de la compañía de manera tal que todos los directores cumplan con sus obligaciones respecto a todos sus accionistas de forma equitativa.*

15. La compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos.

La Sociedad no aplica la práctica recomendada.

La fijación y aplicación de políticas de remuneraciones para los miembros del Directorio es fijada anualmente por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Desde el inicio de las operaciones de la Sociedad y hasta la fecha del presente reporte, los Directores han renunciado a los honorarios que pudieran haberle correspondido por el ejercicio de sus cargos.

La fijación y aplicación de políticas de remuneraciones, beneficios y otros, para los colaboradores de la Sociedad se efectúan de la siguiente manera: (i) para los miembros de la primera línea gerencial, es fijada en función de políticas aprobadas por el Directorio, con el consenso del Gerente General; y (ii) para los restantes miembros de la Gerencia, las remuneraciones son fijadas por delegación en la Gerencia de Recursos Humanos y dentro del marco de las políticas aprobadas.

16. El Directorio, a través del Comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el gerente general y miembros del Directorio.

La Sociedad no aplica la práctica recomendada.

Ver comentario a recomendación incluida en la Práctica N° 15.

E) AMBIENTE DE CONTROL

Principios

- XII. *El Directorio debe asegurar la existencia de un ambiente de control, compuesto por controles internos desarrollados por la gerencia, la auditoría interna, la gestión de riesgos, el cumplimiento regulatorio y la auditoría externa, que establezca las líneas de defensa necesarias para asegurar la integridad en las operaciones de la compañía y de sus reportes financieros.*
- XIII. *El Directorio deberá asegurar la existencia de un sistema de gestión integral de riesgos que permita a la gerencia y al Directorio dirigir eficientemente a la compañía hacia sus objetivos estratégicos.*

- XIV. *El Directorio deberá asegurar la existencia de una persona o departamento (según el tamaño y complejidad del negocio, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos a los cuales se enfrenta) encargado de la auditoría interna de la compañía. Esta auditoría, para evaluar y auditar los controles internos, los procesos de gobierno societario y la gestión de riesgo de la compañía, debe ser independiente y objetiva y tener sus líneas de reporte claramente establecidas.*
- XV. *El Comité de Auditoría del Directorio estará compuesto por miembros calificados y experimentados, y deberá cumplir con sus funciones de forma transparente e independiente.*
- XVI. *El Directorio deberá establecer procedimientos adecuados para velar por la actuación independiente y efectiva de los Auditores Externos.*

17. El Directorio determina el apetito de riesgo de la compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo -entre otros- los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.

Se aplica la práctica recomendada.

Desde el inicio de su operación comercial, la Sociedad se abocó a la implementación de un Sistema de Gestión Integrado ("SGI") diseñado bajo normas internacionales de calidad, medio ambiente, seguridad y salud, por medio de los cuales la Sociedad se propone asegurar el mejoramiento continuo basado en objetivos e indicadores; el alineamiento de los servicios tercerizados; el mínimo impacto ambiental y condiciones de operación seguras y saludables; procedimientos operativos consistentes y uniformes a pesar de la diversa ubicación geográfica de las plantas e instalaciones de la Sociedad. En tal sentido, dicho sistema ha sido certificado por el ente internacional certificador Bureau Veritas bajo la norma del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015, la norma del Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001:2015, la norma del Sistema de Gestión de la Salud y Seguridad Ocupacional ISO 45001:2018, y la norma del Sistema de Gestión de Eficiencia Energética ISO 50001:2018. Al respecto, las certificaciones fueron obtenidas originalmente en el año 2002, habiéndose realizado exitosamente durante los años 2006, 2009, 2011, 2014, 2017 y 2020 sendas auditorías de re-certificación del SGI.

La re-certificación que se realizó en diciembre de 2020 tuvo en cuenta los requerimientos de la nueva versión de la Norma ISO 45001 publicada en 2018; durante el año 2021 también se realizó el proceso de las auditorías anuales de mantenimiento del SGI, el cual es ordenado por el ente certificador a nivel internacional.

Las políticas de gestión integral de riesgos son monitoreadas y aplicadas por la Gerencia de Gestión de Riesgos creada en el mes de septiembre del año 2017 y dentro de la gerencia se han creado funciones específicas para abordar con especialistas cada una de las áreas de gestión (ambiente, seguridad, salud ocupacional, calidad, riesgos y seguros, patrimoniales y recientemente la gestión de la energía).

Asimismo, la Gerencia de Gestión de Riesgos tiene a su cargo la confección y actualización de la matriz de riesgos de la Sociedad, la cual es construida de acuerdo a los lineamientos definidos en nuestro Estándar de Riesgos y revisada periódicamente. Todos los riesgos son clasificados en Riesgos Claves y Riesgos No Claves, de acuerdo al binomio Probabilidad - Vulnerabilidad de la matriz. Todos los Riesgos Claves son mitigados a través de un plan de acción concreto y medible, con el fin de controlarlos, reducirlos y minimizarlos, hasta su retención final.

Trimestralmente el Gerente de Gestión de Riesgos presenta un informe ante el Directorio sobre temas de seguridad, salud ocupacional, medio ambiente y energía, con el fin de que los mismos puedan hacer seguimiento y monitoreo de dichas cuestiones.

Finalmente, cabe destacar que durante el año 2021 la Sociedad obtuvo los siguientes premios, en reconocimiento a su gestión en las siguientes áreas referidas al SGI:

- Ganador del "Premio Argentina Eficiente" - Categoría: "Gestión de la Energía", del Año 2021 reconocimiento otorgado por el Ministerio de Economía - Secretaría de Energía de la Nación.
- Ganador del "Premio Anual de Seguridad del IAPG 2021 - Categoría: Distribuidoras" (petróleo y gas / terminales de almacenamiento y despacho) - reconocimiento otorgado por el IAPG (Instituto Argentino del Petróleo y del Gas).
- Ganador del "Premio Anual de Seguridad del IAPG 2021 - Categoría: Refinadoras / Comercializadoras" (plantas de procesamiento y tratamiento de GLP y GNL) - reconocimiento otorgado por el IAPG (Instituto Argentino del Petróleo y del Gas).
- Ganador del premio "Energy Management Insight Award" otorgado por el Clean Energy Ministerial como referentes en Eficiencia Energética: primer midstream en certificar ISO 50001:2018 en Argentina

Estos reconocimientos alientan a la organización a continuar por el camino de la mejora continua, la excelencia operativa y la permanente evolución, demostrando así el apoyo y compromiso concreto del Directorio, y toda la Compañía, en materia de gestión de riesgos.

18. El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independiente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al Comité de Auditoría.

La Sociedad no aplica la práctica recomendada.

La Sociedad no posee un área de auditoría interna. Sin embargo, el Directorio evaluará la conveniencia y oportunidad de su implementación en el futuro.

A su vez, y en virtud de que la Sociedad ha sido autorizada al régimen de oferta pública para la emisión de obligaciones negociables y no para la oferta pública de sus acciones, no resulta obligatorio poseer un Comité de Auditoría en los términos del artículo 109 de la LMC y las Normas.

19. El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados.

La Sociedad no aplica la práctica recomendada.

Ver comentario a recomendación incluida en la Práctica N° 18.

20. El Directorio tiene un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al gerente general. La mayoría de sus miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables.

La Sociedad no aplica la práctica recomendada.

Ver comentario a recomendación incluida en la Práctica N° 18.

21. El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.

La Sociedad no aplica la práctica recomendada.

Si bien esta recomendación actualmente no se aplica, el Directorio evaluará en un futuro, la conveniencia y oportunidad de elaborar una política de selección y monitoreo de auditores externos para una mejor recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.

F) ÉTICA, INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

Principios

- XVII. *El Directorio debe diseñar y establecer estructuras y prácticas apropiadas para promover una cultura de ética, integridad y cumplimiento de normas que prevenga, detecte y aborde faltas corporativas o personales serias.*
- XVIII. *El Directorio asegurará el establecimiento de mecanismos formales para prevenir y en su defecto lidiar con los conflictos de interés que puedan surgir en la administración y dirección de la compañía. Deberá contar con procedimientos formales que busquen asegurar que las transacciones entre partes relacionadas se realicen en miras del mejor interés de la compañía y el tratamiento equitativo de todos sus accionistas.*

22. El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía.

Se aplica la práctica recomendada.

Tal como se menciona en nuestro comentario a la Práctica N° 1, en diciembre de 2018 el Directorio aprobó el Programa de Integridad de la Sociedad, a partir de lo cual se actualizó el Código de Ética -el cual recepta la

misión, la visión, los valores y los principios éticos de la Sociedad- y las Políticas Internas, y en el 2021 se actualizaron los valores de la Sociedad en el mencionado Código.

Dentro de las Políticas Internas que fueron aprobadas por el Directorio se encuentran las siguientes: (i) Política contra la Corrupción, el Fraude y el Tráfico de Influencias; (ii) Política de Interacción con Funcionarios Públicos; (iii) Política de Conflicto de Intereses; (iv) Política de Donaciones y Patrocinios; (v) Política de Obsequios; (vi) Política de Investigaciones Internas; y (vii) Política de Sanciones.

Asimismo, en octubre de 2020, el Directorio aprobó la Política de Relacionamento con Terceros y su respectivo Procedimiento, los cuales pasaron a formar parte del Programa de Integridad, y tienen por objeto establecer las directrices para identificar, evaluar, mitigar y supervisar adecuadamente los riesgos de corrupción derivados del relacionamiento de la Compañía con toda otra persona que, sin encontrarse en relación de dependencia, le preste servicios o desarrolle alguna tarea en su beneficio o interés.

El Código de Ética y las Políticas Internas de la Sociedad han sido comunicados a todos los miembros del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora, Gerentes de primera línea y demás colaboradores de la Sociedad, quienes recibieron un ejemplar y lo firmaron, como constancia de que lo han leído y comprendido. La firma del ejemplar del Código de Ética fue realizada al término de las capacitaciones llevadas a cabo en los distintos sitios de la Sociedad y, en el caso de nuevos colaboradores, luego de la capacitación en temas de *compliance* que se realiza en la etapa de inducción. Atento la situación de aislamiento y/o distanciamiento que rigió desde marzo de 2020 en adelante -con motivo de la pandemia del virus Covid-19-, tanto la remisión del Código de Ética como la realización de capacitaciones y/o inducciones, y la emisión del consentimiento de parte del colaborador, también se implementaron por medios virtuales.

Asimismo, se destaca que continuamente se realizan campañas de comunicación y/o capacitación con el fin de fortalecer los conocimientos de los Directores, Síndicos, colaboradores, contratistas, y/o sus colaboradores sobre el Código de Ética y las Políticas Internas y promover su cumplimiento. Ver acciones implementadas durante el año 2021 citadas en la Práctica N° 23.

23. El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un Programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quien designa un responsable interno para que desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone: (i) capacitaciones periódicas a directores, administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; (ii) canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; (iii) una política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del Código de Ética y Conducta; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios.

Se aplica la práctica recomendada.

Como parte de las medidas adoptadas al aprobarse el Programa de Integridad en diciembre de 2018 (ver comentario a la Práctica N° 22), se ha asignado la función de Responsable de Cumplimiento al Gerente de Asuntos Legales, pasando a crearse la Gerencia de Asuntos Legales y Compliance quien tiene a su cargo la implementación del programa y las facultades de investigación para verificar el efectivo cumplimiento de las normas previstas en el Código de Ética y las Políticas Internas, realizando las investigaciones internas que fueran necesarias y, asimismo, coordinar y realizar las actividades de capacitación en temas de ética y *compliance* para todas los miembros de la Sociedad y sus contratistas.

Tal como surge del comentario efectuado a la Práctica N° 22, todos los miembros de la Compañía son capacitados sobre el contenido y alcance del Código de Ética de la Sociedad. Particularmente, durante el año 2021 se implementaron las siguientes acciones en el marco del Programa de Integridad, las cuales fueron debidamente informadas al Directorio: (i) se actualizó el Código de Ética: la nueva Política de Relacionamento con Terceros y Valores de Mega; (ii) Se lanzó un plan de comunicaciones a toda la Compañía con el fin de reforzar los lineamientos, conceptos y elementos del Programa de integridad; recordar el funcionamiento de la Línea Ética y los distintos canales de denuncia disponibles para todos; y reforzar los principales conceptos y elementos de las Políticas Internas (“Compliance Tips”); (iii) se creó la Comunidad “Compliance” en Yammer -la red social interna de la Compañía-, en la cual se publicaron el material que integra el Programa de Integridad y distintos posts del Oficial de Cumplimiento; (iv) se incorporó a ISOtools -el gestor documental de la Compañía- todo el material que forma parte del Programa

de Integridad; (v) se hizo una capacitación para todos los colaboradores sobre la nueva Política de Relacionamiento con Terceros, y su procedimiento, asimismo se hizo una capacitación para los principales proveedores de Mega sobre el Programa de Integridad y la nueva PRT, y se realizó un Data Analytics respecto a todo el universo de proveedores y clientes; (vi) se realizaron las inducciones del Programa de Integridad a todos los nuevos colaboradores, directores y síndicos (con su conformidad y compromiso de cumplir el mismo); (vii) además de las distintas actividades desarrolladas como miembros de la Comisión de Compliance del IAPG, los profesionales de la Compañía han brindado capacitaciones a los representantes de los principales proveedores de la industria de Oil & Gas; (viii) el Oficial de Cumplimiento y su equipo participaron de distintas jornadas y congresos sobre *compliance*, como ser Jornada #ModoCompliance Organizada por YPF; 38° Conferencia Internacional FCPA (AIC); VI Congreso Internacional de Compliance (Asociación Argentina de Ética y Compliance); etc..

Asimismo, dentro del Programa de Integridad aprobado por el Directorio de la Sociedad, se ha creado y puesto en funcionamiento la “Línea Ética”, cuya herramienta consta de distintos canales de comunicación (sitio web, línea telefónica 0800, correo electrónico, correo postal y denuncias presenciales) para que todos los miembros de la organización y terceros puedan reportar de manera anónima, confidencial y segura posibles incumplimientos al Código de Ética y/o a las Políticas Internas. La Línea Ética es administrada por la firma BDO, consultora independiente que garantiza la confidencialidad, anonimato y transparencia del sistema de recepción de denuncias.

Finalmente, bajo el Programa de Integridad funciona el Comité de Ética que tiene como función principal decidir sobre los casos o investigaciones efectuadas por el Responsable de Cumplimiento y, en su caso, aplicar las sanciones establecidas en la Política de Sanciones. El Comité de Ética está compuesto por el Gerente General, el Gerente de Recursos Humanos y Relaciones Institucionales y el Gerente de Asuntos Legales y Compliance.

24. El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o sólo a ciertos inversores.

La Sociedad aplica parcialmente la práctica recomendada.

Sin embargo, en aquellos conflictos de interés que pudieran suscitarse en relación con los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora se cumple con lo establecido por los artículos 59, 271, 272, 273 y 298 de la LGS y en las Normas.

Adicionalmente, el Código de Ética y la Política de Conflicto de Intereses de la Sociedad contienen normas claras y procedimientos específicos para la identificación, manejo y resolución de actuales y/o potenciales conflictos de interés que pudieran generarse entre los gerentes de primera línea y demás colaboradores de la Sociedad.

G) PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y PARTES INTERESADAS

Principios

- XIX. *La compañía deberá tratar a todos los Accionistas de forma equitativa. Deberá garantizar el acceso igualitario a la información no confidencial y relevante para la toma de decisiones assemblearias de la compañía.*
- XX. *La compañía deberá promover la participación activa y con información adecuada de todos los Accionistas en especial en la conformación del Directorio.*
- XXI. *La compañía deberá contar con una Política de Distribución de Dividendos transparente que se encuentre alineada a la estrategia.*
- XXII. *La compañía deberá tener en cuenta los intereses de sus partes interesadas.*

25. El sitio web de la compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los Inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores.

La Sociedad aplica la práctica recomendada.

La Sociedad cuenta con dos Responsables de Relaciones con el Mercado. Asimismo, la Sociedad publica toda la información requerida por las normas aplicables y mantiene un sitio web con información general de la Sociedad.

Durante el año 2020, la Sociedad mejoró dicho sitio web mediante la incorporación de una sección destinada a "Inversores", a efectos de que aquellos puedan acceder a mayor información corporativa y, asimismo, puedan canalizar consultas directas con los Responsables de Relaciones con el Mercado.

26. El Directorio debe asegurar que exista un procedimiento de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas.

La Sociedad no aplica la práctica recomendada.

La Sociedad no cuenta con una política interna de autorización de transacciones entre partes relacionadas. Al respecto no le resulta aplicable lo establecido por los artículos 72 y 73 de la LMC en tanto la autorización de ingreso al régimen de oferta pública ha sido otorgada al sólo efecto de la emisión de títulos de deuda y no para la oferta pública de sus acciones. De conformidad con lo establecido por la LGS, las normas contables profesionales y lo sugerido por las mejores prácticas, la Sociedad informa en sus Estados Financieros sobre las operaciones con compañías vinculadas y/o relacionadas.

No obstante lo anterior, la Sociedad evaluará la conveniencia y oportunidad de implementar un procedimiento de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas.

27. El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, un “paquete de información provisorio” que permite a los Accionistas -a través de un canal de comunicación formal- realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones discrepantes con las recomendaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario.

Se aplica la práctica recomendada.

Tal como se menciona en las Prácticas N° 6 y 9, el Presidente, con la colaboración de la Gerencia General y el Secretario del Directorio, remiten a los representantes de los accionistas toda la información y documentación necesaria y conducente relacionada con los asuntos a ser puestos a consideración de los accionistas en las asambleas.

Asimismo, los representantes de los accionistas cuentan con canales de comunicación no formales por medio de los cuales los representantes de los accionistas pueden evacuar sus inquietudes y comentarios a los miembros del Directorio y a la Gerencia General.

28. El estatuto de la compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.

La Sociedad aplica parcialmente la práctica bajo análisis.

El Estatuto Social prevé expresamente la posibilidad de que los Directores participen de la reuniones a través de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes. Dicha disposición se encuentra regulada en el artículo 12 del estatuto social, el cual prevé que la participación a distancia de los Directores, a través de dichos medios electrónicos, se computa a los efectos del cumplimiento del quorum legal de cada reunión.

Durante los años 2020 y 2021, en virtud del aislamiento dispuesto por las autoridades gubernamentales con motivo de la pandemia del virus Covid-19, conforme lo establecido en el estatuto social para las reuniones de Directorio, y conforme la Resolución General CNV N° 830/2020 ("RG CNV N° 830/2020") para las Asambleas, tanto las reuniones de Directorio como de Asamblea de la Sociedad, pasaron a ser celebradas a través de medios electrónicos de comunicación que permiten la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras asegurando el principio de igualdad de trato a los participantes.

En virtud de ello, y considerando el éxito y la conveniencia de celebrar las reuniones a distancia, el Directorio en su reunión de diciembre-2021, convocó a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 18 de febrero de 2022, a fin de que apruebe una Reforma del Estatuto Social que recepte -entre otros aspectos-

la posibilidad de que las asambleas se celebren a distancia (aún si no se encontrara vigente la RG CNV N° 830/2020). Posteriormente, y en virtud de las observaciones remitidas por la CNV al proyecto de reforma estatutaria, el Directorio resolvió con fecha 18 de febrero de 2022 dejar sin efecto la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria prevista para dicha fecha y convocó a una nueva Asamblea General Extraordinaria para el 11 de abril de 2022 con el objetivo de aprobar dicha reforma estatutaria.

El Estatuto Social no prevé en forma expresa la posibilidad de que el paquete de información hacia los accionistas sea enviado a través de medios virtuales. No obstante, en la práctica ello se implementa, toda vez que a los accionistas se les envía el paquete de información necesaria a través de medios virtuales. A todo evento, no se advierte que dicha práctica deba ser receptada necesaria ni obligatoriamente en el Estatuto Social, considerándose suficiente y adecuada la práctica que se viene implementando.

29. La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.

La Sociedad no aplica la práctica bajo consideración.

La Sociedad no cuenta con una política de distribución de dividendos y en cada oportunidad pone a consideración de la Asamblea de Accionistas el destino del resultado de cada ejercicio.

Sin perjuicio de que la Sociedad no es parte del mismo, y por ende sus normas no le resultan obligatorias, el Convenio de Accionistas que vincula a los accionistas que representan el 100% de las acciones con derecho a voto de la Sociedad establece que, salvo acuerdo unánime de los accionistas en sentido contrario, se debe distribuir, como dividendo en efectivo, el 50% de las ganancias de cada ejercicio que resulten luego de compensadas las pérdidas de ejercicios anteriores y de afectar la parte necesaria de dichas ganancias para mantener a la Sociedad dentro de los porcentajes de endeudamiento previstos en el Convenio de Accionistas.

CONTENIDO

Nota	Descripción	Página
	Información legal	1
	Estados de situación financiera	2
	Estados de resultados integrales	3
	Estados de cambios en el patrimonio	4
	Estados de flujos de efectivo	6
	Notas a los estados financieros:	
1	Información general y del negocio de la Sociedad	7
2	Bases de preparación de los estados financieros	8
3	Administración del riesgo financiero	26
4	Instrumentos financieros por categoría	29
5	Propiedad, planta y equipo	32
6	Derecho a uso	33
7	Inventarios	33
8	Otros créditos	33
9	Créditos por ventas	34
10	Inversiones	34
11	Efectivo y equivalentes de efectivo	34
12	Impuesto a las ganancias	34
13	Remuneraciones y Cargas sociales	35
14	Otros pasivos	36
15	Cuentas por pagar	36
16	Ingresos	36
17	Costos	37
18	Gastos por naturaleza	37
19	Otros resultados operativos, netos	38
20	Resultados financieros, netos	38
21	Patrimonio	39
22	Activos y pasivos contingentes	39
23	Compromisos contractuales	41
24	Principales regulaciones y otros	43
25	Saldo y transacciones con partes relacionadas	47
26	Activos y pasivos en monedas distintas del peso	48
27	Evolución reciente del contexto económico en que opera la Sociedad	49
28	Hechos posteriores	50
	Reseña Informativa	51

COMPAÑÍA MEGA S.A.**ESTADOS FINANCIEROS****AL 31 DE DICIEMBRE 2021 Y 2020**

(Importes expresados en miles de pesos - Notas 2.a y 2.b.1)

INFORMACION LEGAL:

Domicilio legal: San Martín 344 - Piso 10° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Actividad principal: separación de líquidos del gas natural y su fraccionamiento; almacenaje y transporte incluyendo especialmente la fabricación de etano, propano, butano, gasolina natural y demás subproductos del gas natural; la comercialización de dichos productos y con carácter accesorio la provisión de servicios y venta de energía a terceros.

Ejercicio económico N° 25 iniciado el 1° de enero de 2021.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:

Estatuto o contrato social: 31 de octubre de 1997.

Modificaciones de los estatutos (última): 1 de octubre de 2021.

Número de registro en la Inspección General de Justicia ("I.G.J."): 12.696.

Fecha de finalización del contrato social: 30 de julio de 2006.

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL**(Nota 21)**

**Suscripto, integrado e
inscripto en el Registro
Público de Comercio**

Acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal 1 cada una y de un voto por acción

642.753.000

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

COMPAÑÍA MEGA S.A.**ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**

(Importes expresados en miles de pesos - Nota 2.a y 2.b.1)

	Notas	31/12/2021	31/12/2020
ACTIVO			
Activo no corriente			
Propiedad, planta y equipo	5	20.002.551	15.551.079
Derecho a uso	6	942.436	678.719
Otros créditos	8	220.354	218.713
Total del activo no corriente		21.165.341	16.448.511
Activo corriente			
Inventarios	7	2.957.114	2.350.980
Otros créditos	8	4.791.934	2.901.651
Créditos por ventas	9	4.981.695	2.575.969
Inversiones en activos financieros	10	1.429.266	-
Efectivo y equivalentes de efectivo	11	10.047.143	3.292.175
Total del activo corriente		24.207.152	11.120.775
TOTAL DEL ACTIVO		45.372.493	27.569.286
PATRIMONIO			
Aportes de los propietarios		642.753	642.753
Resultados acumulados		29.258.713	19.728.166
TOTAL DEL PATRIMONIO		29.901.466	20.370.919
PASIVO			
Pasivo no corriente			
Pasivos por impuesto diferido	12	2.210.876	1.802.772
Remuneraciones y cargas sociales	13	251.639	166.552
Otros pasivos	14	1.382.088	885.613
Total del pasivo no corriente		3.844.603	2.854.937
Pasivo corriente			
Impuesto a las ganancias a pagar	12	4.490.039	84.393
Cargas fiscales		255.709	23.805
Remuneraciones y cargas sociales	13	333.019	202.663
Otros pasivos	14	82.819	140.595
Cuentas por pagar	15	6.464.838	3.891.974
Total del pasivo corriente		11.626.424	4.343.430
TOTAL DEL PASIVO		15.471.027	7.198.367
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		45.372.493	27.569.286

Las Notas que se acompañan forman parte integrante de los estados financieros.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión FiscalizadoraNoelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1Santiago Martinez Tanoira
Presidente

COMPAÑÍA MEGA S.A.**ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES****POR LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**

(Importes expresados en miles de pesos - Notas 2.a y 2.b.1)

	Notas	31/12/2021	31/12/2020
Ingresos	16	44.693.424	21.371.159
Costos	17	(28.774.269)	(17.171.979)
Resultado bruto		15.919.155	4.199.180
Gastos de comercialización	18	(1.078.734)	(663.328)
Gastos de administración	18	(1.491.838)	(1.213.778)
Otros resultados operativos, netos	19	688.502	559.991
Resultado operativo		14.037.085	2.882.065
Ingresos financieros	20	91.522	180.952
Costos financieros	20	(737.319)	(374.472)
Otros resultados financieros	20	1.544.490	-
Resultados financieros, netos		898.693	(193.520)
Resultado antes de impuesto a las ganancias		14.935.778	2.688.545
Impuesto a las ganancias	12	(5.778.564)	(901.712)
Resultado neto del ejercicio		9.157.214	1.786.833
Otros resultados integrales			
Partidas que no se reclasificarán posteriormente a resultados:			
Diferencia de conversión ⁽¹⁾	2.b.12)	5.038.663	5.859.281
Pasivos por beneficios definidos a empleados ^{(2) (3)}	2.b.12)	(11.291)	39.983
Total otros resultados integrales del ejercicio		5.027.372	5.899.264
Resultado integral del ejercicio		14.184.586	7.686.097
Resultado neto atribuible a:			
Propietarios de la Sociedad		9.157.214	1.786.833
Total del resultado neto del ejercicio		9.157.214	1.786.833
Resultado integral atribuible a:			
Propietarios de la Sociedad		14.184.586	7.686.097
Total del resultado integral del ejercicio		14.184.586	7.686.097

⁽¹⁾ No posee efecto impositivo.⁽²⁾ Neto de efecto impositivo.⁽³⁾ Se reclasifico inmediatamente a resultados acumulados.

Las Notas que se acompañan forman parte integrante de los estados financieros.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión FiscalizadoraNoelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1Santiago Martinez Tanoira
Presidente

COMPAÑÍA MEGA S.A.**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO****POR LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**

(Importes expresados en miles de pesos argentinos – Notas 2.a y 2.b.1)

	31-12-2021							
	Aporte de los propietarios	Resultados acumulados						
	Capital suscrito	Reserva legal	Reserva facultativa	Reserva RG 7/2015 IGJ	Otros resultados integrales acumulados	Resultados no asignados	Total	Total del patrimonio
Saldos al 31 de diciembre 2020	642.753	128.551	3	1.125.553	16.647.242	1.826.817	19.728.166	20.370.919
Disposiciones de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de abril de 2021								
- Dividendos en efectivo	-	-	-	-	-	(1.826.817)	(1.826.817)	(1.826.817)
Disposiciones de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 12 de octubre de 2021								
- Dividendos anticipados en efectivo	-	-	-	-	-	(2.838.513)	(2.838.513)	(2.838.513)
Resultado neto del ejercicio	-	-	-	-	-	9.157.214	9.157.214	9.157.214
Otros resultados integrales	-	-	-	-	5.038.663	-	5.038.663	5.038.663
Transferencias desde otros resultados integrales a resultados no asignados – Pasivos por beneficios definidos	-	-	-	-	11.291	(11.291)	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2021	<u>642.753</u>	<u>128.551</u>	<u>3</u>	<u>1.125.553</u>	<u>21.697.196</u>	<u>6.307.410</u>	<u>29.258.713</u>	<u>29.901.466</u>

Las Notas que se acompañan forman parte integrante de los estados financieros.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión FiscalizadoraFirmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1Santiago Martinez Tanoira
Presidente

COMPAÑÍA MEGA S.A.**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO****POR LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**

(Importes expresados en miles de pesos argentinos – Nota 2.b.1)

	Aporte de los propietarios	Resultados acumulados					Total	Total del patrimonio
	Capital suscrito	Reserva legal	Reserva facultativa	Reserva RG 7/2015 IGJ	Otros resultados integrales acumulados	Resultados no asignados		
Saldos al 1 de enero de 2020	642.753	128.551	3	1.125.553	10.827.944	1.381.281	13.463.332	14.106.085
Disposiciones de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 22 de mayo de 2020								
- Dividendos en efectivo	-	-	-	-	-	(690.640)	(690.640)	(690.640)
- Constitución de reserva facultativa	-	-	690.640	-	-	(690.640)	-	-
Disposiciones de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 8 de julio de 2020								
- Dividendos en efectivo	-	-	-	-	-	(690.640)	(690.640)	(690.640)
- Desafectación de reserva facultativa	-	-	(690.640)	-	-	690.640	-	-
Resultado neto del ejercicio	-	-	-	-	-	1.786.833	1.786.833	1.786.833
Otros resultados integrales	-	-	-	-	5.859.281	-	5.859.281	5.859.281
Transferencias desde otros resultados integrales a resultados no asignados – Pasivos por beneficios definidos	-	-	-	-	(39.983)	39.983	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2020	642.753	128.551	3	1.125.553	16.647.242	1.826.817	19.728.166	20.370.919

Las Notas que se acompañan forman parte integrante de los estados financieros.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión FiscalizadoraNoelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1Santiago Martínez Tanoira
Presidente

COMPAÑÍA MEGA S.A.**ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO****POR LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**

(Importes expresados en miles de pesos argentinos, Notas 2.a y 2.b.1)

	<u>31/12/2021</u>	<u>31/12/2020</u>
Flujo de efectivo de las operaciones:		
Resultado neto del ejercicio	9.157.214	1.786.833
Ajustes para conciliar el resultado neto con el efectivo generado por las operaciones:		
Impuesto a las ganancias devengado	5.778.564	901.712
Intereses perdidos	109.366	314.550
Resultado por venta de propiedad, planta y equipo	(4.485)	37.811
Depreciación de propiedad, planta y equipo	1.767.169	1.081.827
Amortización derechos a uso	94.094	60.734
Diferencia de cambio, netas	550.822	(96.143)
Resultado por valuación a valor razonable de activos financieros	(23.830)	-
Actualizaciones financieras arrendamientos	281.285	59.922
Cambios en activos y pasivos:		
Créditos por ventas	(2.411.121)	354.691
Otros créditos	(1.896.034)	(144.308)
Inventarios	(606.134)	(823.907)
Cuentas por pagar	2.577.930	36.857
Remuneraciones y cargas sociales	(94.288)	43.001
Cargas fiscales	(405.482)	(291.071)
Pago de impuesto a las ganancias, anticipos y retenciones	(1.024.319)	(1.160.345)
Otros	155.760	897.342
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de operación	<u>14.006.509</u>	<u>3.059.506</u>
Actividades de inversión:		
Adquisiciones de propiedades, planta y equipo	(2.965.250)	(3.934.496)
Adquisiciones de Obligaciones Negociables	(1.377.611)	-
Cobros por venta de propiedades, planta y equipo	4.846	221
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	<u>(4.338.015)</u>	<u>(3.934.275)</u>
Actividades de financiación:		
Pasivos financieros	-	(786.199)
Pagos por arrendamientos	(58.780)	(59.698)
Dividendos pagados	(4.024.929)	(1.381.280)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación	<u>(4.083.709)</u>	<u>(2.227.177)</u>
Flujo neto del efectivo	5.584.786	(3.101.946)
Efecto de la variación del tipo de cambio sobre el efectivo	1.170.182	1.647.101
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio	2.b.3) <u>3.292.175</u>	<u>4.747.020</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del ejercicio	2.b.3) <u>10.047.143</u>	<u>3.292.175</u>

Las Notas que se acompañan forman parte integrante de los estados financieros.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión FiscalizadoraNoelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1Santiago Martinez Tanoira
Presidente

COMPAÑÍA MEGA S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS****POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**

(Importes expresados en miles de pesos argentinos, excepto que se indique lo contrario)

1. INFORMACIÓN GENERAL Y DEL NEGOCIO DE LA SOCIEDAD

Compañía Mega S.A. (en adelante, mencionada indistintamente como la "Sociedad" o "Mega") se constituyó el 30 de julio de 1997 y fue inscripta en la Inspección General de Justicia ("IGJ") el 31 de octubre de 1997, siendo su objeto social la separación de líquidos del gas natural y su fraccionamiento, almacenaje y transporte incluyendo especialmente la fabricación de etano, propano, butano, gasolina natural y demás subproductos del gas natural; la venta al por mayor y menor, la consignación, la exportación e importación y la realización de cualquier otro acto o negocio relacionado con dichos productos; y, con carácter accesorio, la provisión de servicios y la venta de energía a terceros utilizando las instalaciones fabriles, portuarias, de almacenaje y de tratamiento de efluentes de la Sociedad.

La operación comercial de las plantas y demás instalaciones del proyecto fue iniciada el 1 de abril de 2001.

Mediante un acuerdo de provisión a largo plazo de fecha 4 de junio 1999, YPF S.A. ("YPF") se comprometió a poner a disposición de la Sociedad gas para su procesamiento en la planta de separación de Loma La Lata y a vender a Mega la cantidad retenida de dicho gas correspondiente al volumen de líquidos del gas natural separados (el "Acuerdo de Provisión de Gas Natural"). En el mes de noviembre de 2017, YPF y la Sociedad acordaron modificar el volumen de gas natural a ser suministrado por YPF bajo el Acuerdo de Provisión de Gas Natural durante el período comprendido entre el 15 de noviembre de 2017 y el 1 de abril de 2021 cuyo detalle se encuentra en la Nota 23 de los presentes estados financieros. La Sociedad e YPF arribaron a un acuerdo para compraventa de componentes licuables de gas natural, con vigencia entre el 1 de junio de 2018 y el 30 de abril de 2019, bajo el cual Mega recibió entre 3 y 6 millones m3/d de gas natural adicionales al nuevo volumen acordado bajo el Acuerdo de Provisión de Gas Natural, a un precio variable estacionalmente convenido en dicho documento. Con fecha 10 de octubre de 2019, la Sociedad aceptó la oferta de compraventa de componentes licuables del gas natural formulada por YPF, la cual resultó aplicable (i) en forma retroactiva a los volúmenes de gas natural adquiridos por la Sociedad (en exceso 23,7 millones m3/d previstos bajo el Acuerdo de Provisión) durante los meses de mayo - septiembre del 2019 a los precios establecidos en dicha oferta y (ii) a las compras de volúmenes adicionales de gas natural a los 23,7 millones m3/d previstos bajo el Acuerdo de Provisión (en una volumen de entre 3 y 4 millones m3/d) que la Sociedad realizó desde octubre de 2019 hasta el 30 de abril de 2020, a un precio variable estacionalmente convenido en dicho documento. A partir del mes de mayo de 2020 y hasta la fecha de los presentes estados financieros, la compra de volúmenes adicionales a YPF han sido acordadas bajo la modalidad spot, conforme precios de mercado acordados en cada momento.

La capacidad de procesamiento remanente de la planta separadora es cubierta por la Sociedad a través de otros acuerdos o compras spot de componentes licuables contenidos en el gas natural convenidos con distintos productores de la cuenca neuquina (entre ellos, Wintershall Energía S.A. y Pan American Energy LLC).

Adicionalmente, la Sociedad vende toda su producción de etano a PBB Polisor S.R.L. a través de un acuerdo de venta. Parte de la producción de propano, butano y gasolina natural es vendida mediante exportaciones a Petróleo Brasileiro S.A. – Petrobras ("Petrobras"), a través de ciertos acuerdos de venta. Asimismo, la Sociedad, completa la comercialización de su producción de propano, butano y gasolina natural, a través de ventas spot en el mercado internacional y el abastecimiento al mercado interno según se detalla en la Nota 23 de los presentes estados financieros.

La Sociedad acordó con YPF, PBB Polisor y Petrobras los términos y condiciones a ser aplicados durante un período de transición de 3 meses contados desde el 1 de abril de 2021 en relación con el aprovisionamiento de gas natural, el suministro de etano y la venta de GLP, respectivamente, mientras que las partes continuaban negociando los términos de los contratos de largo plazo. Tales condiciones fueron renovadas por un plazo adicional de dos meses contados desde el 30 de junio, es decir, hasta el 31 de agosto de 2021. Finalmente, el directorio aprobó el acuerdo de venta GLP con Petrobras el 31 de agosto y posteriormente con fecha 29 de septiembre de 2021 fueron aprobados los acuerdos de largo plazo con YPF y PBB Polisor, por la compra de gas y venta de etano respectivamente, con vigencia desde el 1 de octubre de 2021 hasta el 1 de mayo de 2031.

Con fecha 11 de agosto de 2017, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la Sociedad aprobó solicitar el ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública, y negociación de obligaciones negociables en el país y/o en aquellos mercados del exterior que el Directorio determine oportunamente. Asimismo, la Asamblea aprobó la creación de un Programa Global para la emisión de Obligaciones Negociables no convertibles en acciones conforme al Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") (T.O. 2013 y modif.) por un monto máximo en circulación en cualquier momento de hasta U\$S 500 millones (o su equivalente en otras monedas) (el "Programa Global"). Finalmente, el Directorio con fecha 12 de diciembre de 2017 aprobó los términos y condiciones del Programa Global. Con fecha 8 de

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

octubre de 2018 la Sociedad presentó ante la CNV la solicitud de autorización de ingreso al régimen de oferta pública y la aprobación del Programa Global. Con fecha 7 de noviembre de 2019 la CNV resolvió autorizar el ingreso de la Compañía al régimen de oferta pública y la creación de un programa global de emisiones negociables simples, no convertibles en acciones. Con fecha 24 de junio de 2020 finalmente quedó autorizado el ingreso de la Compañía a oferta pública.

2. BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

2.a. Bases de preparación

Los presentes estados financieros fueron preparados de acuerdo con las normas internacionales de información financiera ("NIIF"). La adopción de las NIIF, tal como fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB") fue resuelta por la Resolución Técnica N° 26 (texto ordenado) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE") y por la Resolución 7/2015 de la I.G.J. que admiten su adopción por sociedades controlantes, controladas, subsidiarias o vinculadas a las que hacen oferta pública de sus acciones o títulos de deuda. Asimismo, fueron aprobadas por la CNV y son de aplicación obligatoria para las entidades incluidas en el régimen de oferta pública.

Los presentes estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por la valuación de ciertos activos financieros (inversiones) a su valor razonable o corriente, y se encuentran expresados en miles de pesos argentinos. El valor razonable es el precio que se hubiera recibido al vender un activo o pagado al transferir un pasivo en una transacción entre participantes de mercado a la fecha de medición, independientemente de si el precio es directamente constatable o estimado usando alguna otra técnica de valuación. En la estimación del valor razonable de un activo o pasivo, la Sociedad toma en cuenta las características de dicho activo o pasivo si los participantes de mercado hubiesen tomado esas características en cuenta al momento de valuarlos a la fecha de medición. El valor razonable para medición y/o propósitos de revelación en estos estados financieros se determina sobre tal base.

Los importes y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020 son parte integrante de los estados financieros al 31 de diciembre de 2021 y tienen el propósito de que se lean sólo en relación con esos estados financieros.

Aprobación de los estados financieros

Los presentes estados financieros fueron aprobados por el Directorio de la Sociedad y autorizados para ser emitidos con fecha 11 de marzo de 2022.

Clasificación en corriente y no corriente

La presentación en el estado de situación financiera distingue entre activos y pasivos corrientes y no corrientes, de acuerdo al ciclo operativo de las actividades. Los activos y pasivos corrientes incluyen activos y pasivos que se realizan o liquidan dentro de los 12 meses posteriores a la fecha de cierre del ejercicio.

Todos los demás activos y pasivos se clasifican como no corrientes. Los activos y pasivos por impuestos corriente y diferido se presentan separados entre sí y de los otros activos y pasivos, como corrientes y no corrientes, respectivamente.

Cierre de ejercicio económico

El ejercicio económico de la Sociedad comienza el 1° de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

Uso de estimaciones

La preparación de estados financieros a una fecha determinada requiere que la Dirección de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos reconocidos en el ejercicio. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados financieros.

La descripción de las estimaciones y juicios contables significativos realizados por la Dirección de la Sociedad en la aplicación de las políticas contables, así como las áreas con mayor grado de complejidad y que requieren mayores juicios, se encuentran expuestas en la Nota 2.b.19) a los estados financieros.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

2.b. Políticas contables significativas

2.b.1) Moneda funcional, moneda de presentación y efecto impositivo en otros resultados integrales

Moneda funcional

Mega, sobre la base de los parámetros establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad ("NIC") 21 "Efectos de las variaciones de las tasas de cambio de la moneda extranjera", considerando las principales actividades de la Sociedad y según se detallan en la Nota 1 y la moneda del entorno económico primario en el que opera la Sociedad, ha definido como su moneda funcional al dólar estadounidense. Consecuentemente, las partidas no monetarias, que se midan en términos de costo histórico, así como los resultados, son valuados en moneda funcional utilizando a tales fines el tipo de cambio de la fecha de transacción.

Las transacciones en monedas distintas de la moneda funcional de la Sociedad se consideran transacciones en "moneda extranjera" y se contabilizan en su moneda funcional al tipo de cambio vigente en la fecha de la operación (o, por razones prácticas y cuando el tipo de cambio no ha variado significativamente, al tipo de cambio promedio de cada mes). Al cierre de cada ejercicio, o al momento de su cancelación, los saldos de las partidas monetarias en moneda distinta a la moneda funcional se convierten al tipo de cambio vigente a dicha fecha y las diferencias de cambio, que surgen de tal valoración, se registran en el apartado "Resultados financieros, netos" del estado de resultados integrales del ejercicio en que se producen.

Moneda de presentación

De acuerdo a lo establecido por la Resolución General N° 7/2015 de la I.G.J. y la Resolución N° 562 de la CNV, la Sociedad debe presentar sus estados financieros en pesos. En este orden, los estados financieros preparados en la moneda funcional de la Sociedad se convierten a la moneda de presentación utilizando los siguientes procedimientos:

Los activos y pasivos de cada uno de los estados de situación financiera presentados se convierten al tipo de cambio de cierre correspondiente a la fecha de cada estado de situación financiera presentado.

- Las partidas del estado de resultados integrales se convierten al tipo de cambio del momento en el que se generaron las operaciones (o, por razones prácticas y cuando el tipo de cambio no ha variado significativamente, al tipo de cambio promedio de cada mes).
- Todas las diferencias de conversión que se produzcan como resultado de lo anterior, se reconocen en el apartado "Otros resultados integrales" dentro del estado de resultados integrales.

Efecto impositivo en Otros resultados integrales

Los resultados imputados dentro de los Otros resultados integrales relacionados con la conversión de los estados financieros de Mega a su moneda de presentación (pesos), no tienen efecto en el impuesto a las ganancias ni en el impuesto diferido ya que al momento de su generación dichas transacciones no tuvieron impacto en la utilidad contable ni impositiva.

2.b.2) Instrumentos financieros

Activos financieros

Clasificación

De acuerdo a lo establecido en la NIIF 9 "Instrumentos financieros", Mega clasifica a sus activos financieros en dos categorías ya que a los cierres de los estados financieros presentados no presenta activos financieros medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral:

- Activos financieros a costo amortizado

Los activos financieros se miden a costo amortizado solo si se cumplen las dos condiciones siguientes: (i) el objetivo del modelo de negocios de la Sociedad es mantener el activo para cobrar los flujos de efectivo contractuales; y (ii) los términos contractuales requieren pagos en fechas específicas sólo de capital e intereses.

Adicionalmente, y para los activos que cumplan con las condiciones arriba mencionadas, la NIIF 9 contempla la opción de designar, al momento del reconocimiento inicial, un activo como medido a su valor razonable si al hacerlo elimina o reduce significativamente una inconsistencia de valuación o reconocimiento que surgiría en caso de que la valuación

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

de los activos o pasivos o el reconocimiento de las ganancias o pérdidas de los mismos se efectuase sobre bases diferentes. La Sociedad no ha designado ningún activo financiero a valor razonable haciendo uso de esta opción.

Al cierre de los presentes estados financieros, los activos financieros a costo amortizado de la Sociedad comprenden ciertos elementos de efectivo y equivalentes de efectivo, créditos por ventas y otros créditos.

- **Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados**

Si no se cumpliera alguno de los dos criterios mencionados más arriba, el activo financiero se clasifica como un activo medido a "valor razonable con cambios en resultados".

Al cierre de los presentes estados financieros, los activos financieros de la Sociedad a valor razonable con cambios en resultados comprenden fondos comunes de inversión, colocaciones transitorias y obligaciones negociables.

Reconocimiento y medición

Las compras y ventas de activos financieros se reconocen en la fecha en la cual la Sociedad se compromete a comprar o vender el activo. Los activos financieros se dan de baja cuando se han extinguido o transferido los derechos a recibir flujos de efectivo provenientes de dichas inversiones y los riesgos y beneficios relacionados con su titularidad.

Los activos financieros valuados a costo amortizado se reconocen inicialmente a su valor razonable más los costos de transacción. Estos activos devengan los intereses en base al método de la tasa de interés efectiva.

Los activos financieros valuados a valor razonable con cambios en resultados se reconocen inicialmente a valor razonable y los costos de transacción se reconocen como gasto en el estado de resultados integrales. Posteriormente se valúan a valor razonable. Los cambios en los valores razonables y los resultados por ventas de activos financieros a valor razonable con cambios en resultados se registran en "Resultados financieros, netos" en el estado de resultados integrales.

En general, la Sociedad utiliza el precio de la transacción para determinar el valor razonable de un instrumento financiero al momento del reconocimiento inicial. En el resto de los casos, la Sociedad sólo registra una ganancia o pérdida al momento del reconocimiento inicial sólo si el valor razonable del instrumento es evidenciado con otras transacciones comparables y observables del mercado para el mismo instrumento o se basa en una técnica de valuación que incorpora solamente datos de mercado observables. Las ganancias o pérdidas no reconocidas en el reconocimiento inicial de un activo financiero se reconocen con posterioridad, sólo en la medida en que surjan de un cambio en los factores (incluyendo el tiempo) que los participantes de mercado considerarían al establecer el precio.

Los resultados de los instrumentos de deuda que se miden a costo amortizado y no son designados en una relación de cobertura, se reconocen en resultados cuando se dan de baja los activos financieros o se reconoce una desvalorización. La Sociedad reclasifica todas las inversiones en instrumentos de deuda únicamente cuando cambia el modelo de negocio utilizado para administrar dichos activos.

Desvalorización de activos financieros

La Sociedad aplica el método simplificado previsto en la NIIF 9 para el reconocimiento de las pérdidas crediticias esperadas a lo largo de la vida del crédito para las cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar. Para el caso de otros activos financieros, incluyendo los títulos públicos valuados a valor razonable con cambios en otros resultados integrales, la Sociedad evalúa si se ha incrementado el riesgo crediticio de cada activo desde su registración inicial a los efectos de evaluar las pérdidas esperadas.

Compensación de instrumentos financieros

Los activos y pasivos financieros son compensados cuando existe un derecho legal de compensar dichos activos y pasivos y existe una intención de cancelarlos en forma neta, o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

Pasivos financieros

Los pasivos financieros son reconocidos inicialmente a su valor razonable, neto de los costos de transacción incurridos. Dado que la Sociedad no posee pasivos financieros cuyas características requieran la contabilización a valor razonable, de acuerdo a las NIIF vigentes, con posterioridad al reconocimiento inicial los pasivos financieros son valorados a costo amortizado. Cualquier diferencia entre el importe recibido como financiación (neto de costos de transacción) y el valor de reembolso, es reconocida en resultados a lo largo de la vida del instrumento financiero de deuda, utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando las obligaciones son canceladas o expiran.

Al cierre de los presentes estados financieros, los pasivos financieros a costo amortizado de la Sociedad comprenden cuentas por pagar y otros pasivos.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

2.b.3) Inventarios

Los inventarios se valúan por el menor valor entre el costo y el valor neto de realización. El costo incluye los costos de adquisición (neto de descuentos, devoluciones y similares), transformación, así como otros costos en los que se haya incurrido para dar a las existencias su ubicación y condiciones para ser comercializados. El valor neto de realización es el precio de venta estimado en el curso ordinario del negocio menos los gastos de venta.

La asignación de costos se efectúa en proporción al precio de venta de los correspondientes productos (método del isomargen) debido a la dificultad asociada al reconocimiento de los costos de producción para cada producto en forma individual. En el caso de las materias primas, y otros se valúan al costo de adquisición.

La Sociedad realiza una evaluación del valor neto de realización de las existencias al cierre de cada ejercicio, imputando con cargo a resultados la corrección de valor correspondiente en la medida que el valor contable exceda al valor neto de realización. Cuando las circunstancias que previamente causaron la corrección de valor dejaran de existir, o cuando existiera clara evidencia de incremento en el valor neto de realización debido a un cambio en las circunstancias económicas, se procede a revertir el importe de la misma.

2.b.4) Propiedad, planta y equipo

Criterios generales

Las propiedades, planta y equipo se valúan al costo de adquisición más todos los gastos directamente relacionados con la ubicación del activo y su puesta en condiciones de funcionamiento, tomando en consideración el criterio de costo histórico adoptado por la Sociedad en la transición a NIIF.

Para aquellos bienes cuya construcción requiere un período sustancial de tiempo para estar en condiciones de uso, se han activado los costos financieros correspondientes al financiamiento de terceros hasta que el bien se encuentre en condiciones de uso.

Los trabajos de reacondicionamiento mayores, que permiten recuperar la capacidad de servicio para lograr su uso continuo, son activados y se deprecian por el método de la línea recta hasta el próximo trabajo de reacondicionamiento mayor.

Las renovaciones, mejoras y refacciones que extienden la vida útil y/o incrementan la capacidad productiva de los bienes son activadas. A medida que las propiedades, planta y equipo son reemplazadas, sus costos relacionados y sus depreciaciones acumuladas son dados de baja.

Los gastos de reparaciones, conservación y mantenimiento de carácter ordinario se imputan en el estado de resultados integrales de cada ejercicio.

La recuperabilidad de estos activos es revisada siempre que haya un indicio de que pueda existir un deterioro en el valor de los activos, según se detalla en Nota 2.b.6.

Depreciaciones

Los bienes se deprecian siguiendo el método de la línea recta sobre la base de porcentajes de depreciación calculados en función de la vida útil estimada de cada clase de bien, según el siguiente detalle:

	<u>Años de vida útil estimada</u>
Plantas, poliducto e instalaciones de almacenamiento y transporte	9
Equipos de computación	3
Rodados	5

Los terrenos se registran de forma independiente de los edificios o instalaciones que puedan estar asentadas sobre los mismos y se entiende que tienen una vida útil indefinida y, por lo tanto, no son objeto de depreciación.

2.b.5) Provisiones y pasivos contingentes

La Sociedad distingue entre:

i. Provisiones

Se trata de obligaciones legales o asumidas por la Sociedad, surgidas como consecuencia de un suceso pasado para cuya cancelación se espera una salida de recursos y cuyo importe o plazo pueden ser inciertos. Una provisión se reconoce contablemente en el momento del nacimiento de la responsabilidad o de la obligación que determine la indemnización o pago, en la medida que su cuantía se pueda estimar de forma fiable y que la obligación de liquidar el

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

compromiso sea probable o cierta. Las provisiones incluyen tanto a las obligaciones cuya ocurrencia no depende de hechos futuros, como así también a aquellas obligaciones probables y cuantificables cuya concreción depende de la ocurrencia de un hecho futuro que se encuentra fuera del control de la Sociedad (como por ejemplo las provisiones para juicios y contingencias).

ii. Pasivos contingentes

Son aquellas obligaciones posibles surgidas de sucesos pasados cuya confirmación está sujeta a la ocurrencia o no de eventos fuera del control de la Sociedad, u obligaciones presentes surgidas de un suceso pasado cuyo importe no puede ser estimado de forma fiable o para cuya liquidación no es probable que tenga lugar una salida de recursos que incorporen beneficios económicos. Consecuentemente, los pasivos contingentes no se reconocen en los estados financieros, sino que los mismos son informados en nota en la medida que sean significativos, conforme a los requerimientos de la NIC 37, "Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes".

Las provisiones se miden al valor actual de los flujos de fondos estimados para cancelar la obligación, aplicando una tasa antes de impuestos que refleje las evaluaciones de mercado del valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de la obligación. El aumento de la provisión debido al paso del tiempo se reconoce en el estado de resultados integrales. La Sociedad mantiene registrada una provisión por el desmantelamiento de su planta de Bahía Blanca en el rubro Otros pasivos no corrientes del Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021 y 2020 (Nota 14).

Cuando un contrato se califica como oneroso, las obligaciones ineludibles que se deriven del mismo son registradas en los estados financieros como provisiones, neto de los beneficios esperados.

2.b.6) Deterioro del valor de las propiedades, planta y equipo

A los fines de evaluar la recuperabilidad de las propiedades, planta y equipo, la Sociedad compara el valor en libros de los mismos con su valor recuperable en tan pronto se identifique un indicio de que algún activo pudiera haberse deteriorado.

A tal efecto, los activos se agrupan en unidades generadoras de efectivo ("UGE"), en tanto que los mismos individualmente considerados no generen flujos de efectivo que sean independientes de los generados por otros activos o UGE, todo ello teniendo en cuenta las condiciones regulatorias, económicas, operativas y comerciales. Considerando lo antes mencionado, los activos de la Sociedad se han agrupado en una sola UGE que agrupa las plantas, el poliducto y las instalaciones de almacenamiento y transporte.

Esta agregación es el mejor reflejo de la forma en que actualmente la Sociedad toma sus decisiones de gestión de los mismos para la generación de sus flujos de efectivo.

El importe recuperable es el valor superior entre el valor razonable menos el costo de venta y el valor de uso. Al evaluar el valor de uso, los flujos futuros de efectivo netos estimados se descuentan a su valor actual utilizando una tasa que refleja el costo medio ponderado del capital empleado correspondiente a la Sociedad.

Si el importe recuperable de la UGE es inferior a su importe en libros, el importe en libros de la misma se reduce a su importe recuperable, reconociendo una pérdida por deterioro de valor en el estado de resultados integrales.

Las pérdidas por deterioro se distribuyen entre los activos de la UGE de forma proporcional a su valor neto contable. Consecuentemente, una vez registrada una pérdida por deterioro de valor correspondiente a un activo amortizable, la base de amortización futura tendrá en cuenta la reducción del valor del activo por cualquier pérdida de valor acumulada.

Cuando tienen lugar nuevos eventos, o cambios en circunstancias ya existentes, que evidencian que una pérdida por deterioro registrada en un período anterior pudiera haber desaparecido o haberse reducido, se realiza una nueva estimación del valor recuperable del activo correspondiente, para ver si es procedente revertir las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores.

En el caso de una reversión, el importe en libros del activo (o de la UGE) se incrementa hasta la estimación revisada de su importe recuperable, de tal modo que este nuevo valor no supere el importe en libros que se habría determinado de no haberse reconocido ninguna pérdida por deterioro del valor para el activo (o la UGE) en ejercicios anteriores.

2.b.7) Metodología para la estimación del valor recuperable

La metodología utilizada en la estimación del importe recuperable de las propiedades, planta y equipo consiste en la utilización del mayor valor entre: i) el cálculo del valor de uso, a partir de los flujos de fondos esperados futuros derivados de la explotación de tales activos, descontados con una tasa que refleja el costo medio ponderado del capital empleado; y de estar disponible, ii) el precio que se recibiría en una transacción ordenada entre participantes de mercado por vender el activo a la fecha de los presentes estados financieros, menos los costos de disposición de dichos activos.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

Al evaluar el valor de uso, se utilizan proyecciones de flujos de efectivo basados en las mejores estimaciones disponibles de ingresos y gastos de la UGE empleando previsiones sectoriales, resultados pasados y expectativas futuras de evolución del negocio y de desarrollo del mercado. Entre los aspectos más sensibles que se incluyen en las proyecciones utilizadas en la UGE, destacan los precios de compra y venta de hidrocarburos (incluyendo las tarifas aplicables a la distribución de gas), la regulación vigente, la estimación de incrementos de costos, los costos de personal y las inversiones.

Los flujos de efectivo se estiman, entre otras cuestiones, a partir de la evolución prevista de ventas, márgenes de contribución unitarios, costos fijos y flujos de inversión, acordes con las expectativas consideradas en los planes estratégicos específicos del negocio. No obstante, no se tienen en consideración aquellas entradas y salidas de efectivo correspondientes a reestructuraciones futuras o mejoras en el desempeño o ampliaciones del activo. El horizonte de evaluación de las proyecciones es de 10 años, considerando en el último período una renta anual, en función de la vida útil prolongada de los activos de la UGE.

Los precios de referencia considerados se basan en una combinación de cotizaciones disponibles en los mercados en los que opera la Sociedad, y considerando las circunstancias particulares que pudieren afectar a los diferentes productos que comercializa la misma, todo ello teniendo en cuenta también las estimaciones y juicios realizados por la Dirección de la Sociedad.

2.b.8) Planes de beneficios a empleados

i) Planes de retiro

A partir del 1° de enero de 2008, la Sociedad ha establecido un plan de retiro de contribuciones definidas, que proveerá beneficios a determinados empleados (jefes y gerentes) que quieran adherirse al plan. Cada adherente deberá aportar un porcentaje sobre su remuneración mensual y la Sociedad deberá aportar un monto equivalente al contribuido por cada adherente.

Los adherentes recibirán los fondos aportados por la Sociedad una vez efectuado su retiro, únicamente en caso de renuncia bajo ciertas circunstancias o despido injustificado y, adicionalmente, en caso de muerte o incapacidad. La Sociedad puede discontinuar este plan en cualquier momento, sin incurrir en ningún costo relacionado a su terminación.

ii) Compensación a empleados posteriores al empleo

La Sociedad otorga compensaciones de pago único a sus empleados al momento de su retiro de acuerdo a lo previsto por los Convenios Colectivo de Trabajo y demás leyes aplicables. Las mencionadas compensaciones son registradas como obligaciones por beneficios definidos. El costo de los beneficios es determinado utilizando el método de la unidad de crédito proyectada, con valoraciones actuariales realizadas al final de cada ejercicio relativas a asunciones demográficas, salarios, tasas de interés e inflación.

Los costos por servicio presente se reconocen en el resultado del ejercicio en el que se generan, así como el interés financiero devengado por la obligación del beneficio definido. Las nuevas mediciones, que comprenden las ganancias y pérdidas actuariales, se reconocen en el estado de situación patrimonial con cargo a otros resultados integrales, en el ejercicio en que se producen y se reclasifican inmediatamente a resultados acumulados.

2.b.9) Criterio de reconocimiento de ingresos

La Sociedad obtiene sus ingresos principalmente de la venta de productos derivados del gas natural, etano, propano, butano y gasolina natural, relacionados con los acuerdos mencionados en la nota 23, y, adicionalmente, de ingresos por servicios derivados principalmente del uso del muelle de Bahía Blanca y otros servicios. Adicionalmente, tal como se menciona en la nota 24, también obtiene ingresos por un esquema de incentivos.

Las principales fuentes de ingresos de la Sociedad se clasifican de la siguiente forma:

- Exportaciones:

En el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 se despacharon 234.439 tm de propano, 92.871 tm de butano y 115.543 tm de gasolina natural. Durante el ejercicio anterior se despacharon 268.871 tm de propano, 113.688 tm de butano y 128.890 tm de gasolina natural.

Los precios de los productos se determinan por formulas establecidas en los contratos cuya base son las cotizaciones internacionales en dólares.

Respecto de las condiciones comerciales, el plazo de cobro es de 30 días para todos los productos comercializados con Petroleo Brasileiro, como su pago en el exterior en dólares.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

- Mercado local:

Etano:

Mega mantiene un contrato de suministro de etano con PBB Polisur desde el 29 de junio de 1999, el cual previamente fue definido como Contrato de Etano. Por aplicación de los términos previstos en el Contrato de Etano, su plazo de vigencia ha sido prorrogado automáticamente hasta el 1 de abril de 2021. Luego, la Sociedad acordó con PBB Polisur los términos y condiciones a ser aplicados durante un período de transición de 3 meses contados desde el 1 de abril de 2021, mientras que las partes continuaban negociando los términos de los contratos de largo plazo. Tales condiciones fueron renovadas por un plazo adicional de dos meses contados desde el 30 de junio, es decir, hasta el 31 de agosto de 2021. Finalmente, el directorio aprobó el acuerdo de largo plazo con PBB con fecha 29 de septiembre de 2021, vigente desde el 1 de octubre 2021 hasta el 1 de mayo de 2031.

El total de etano entregado en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 y 2020 alcanzó las 480.359 tn y 575.814 tn, respectivamente.

La determinación del precio del Etano será en el punto de entrega equivalente al valor expresado en dólares/galón, resultado de promediar el precio FOB Mont Belvieu del Etano expresado en dólares/galón publicado diariamente en la revista OPIS-PETROSCAN, durante todos los días del mes de contrato que se factura convertido a dólares/tonelada mediante la multiplicación del valor obtenido por un factor de conversión. El 4 de enero de 2018 la Sociedad acordó con PBB Polisur, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de marzo de 2021 y de forma semestral, el reconocimiento a favor de Mega de las diferencias existentes entre los costos variables promedio del etano de propia producción y el precio promedio de venta de igual periodo. El importe reconocido bajo esté concepto correspondiente al ejercicio 2021 asciende a U\$S 1,2 millones.

Sujeto a lo establecido en el Contrato de Etano, la cantidad mínima diaria de Etano que Mega está obligada a entregar a PBB Polisur es de 1.500 tn/día y se compromete a entregar y vender a PBB Polisur toneladas adicionales en exceso de 1.500 y hasta 1.600 tn/día siempre y cuando el volumen y la calidad del gas natural que le suministre YPF bajo el Acuerdo de Provisión de Gas Natural (Nota 23) le permita producir dichas toneladas adicionales. La extensión de las ventas de etano a PBB Polisur fueron acordadas, al igual que en contrato original, en dólares y con vencimiento el quinto día del mes inmediato al siguiente o el primero hábil.

La operatoria local implica el pago en moneda pesos equivalentes a la cantidad de dólares facturados al tipo de cambio del día del vencimiento del documento.

Propano y butano al mercado interno:

Tal como se menciona en la nota 24, las empresas productoras que forman parte del Acuerdo de Abastecimiento de Gas Propano para Redes se comprometieron a abastecer a las distribuidoras y subdistribuidoras de gas propano indiluido por redes del mercado interno a un precio estipulado en pesos por tonelada. Por otro lado, las mencionadas empresas productoras reciben una compensación económica por los menores ingresos obtenidos por el precio establecido bajo el acuerdo equivalente a la diferencia entre el precio de venta acordado en pesos para el mercado interno y el precio de GLP-Paridad de exportación que publica mensualmente la Secretaría de Energía.

La compensación económica se calcula en forma mensual. El monto de la compensación económica genera un saldo a favor de cada una de las empresas productoras participantes de este sistema de compensación.

En relación a las cantidades involucradas, durante el 2021 se entregaron al mercado local 226.811 tm de propano y 183.492 tm de butano. En el ejercicio finalizado en 2020 se entregaron 195.942 tm de propano y 165.588 tm de butano.

Los créditos con el Estado Nacional al cierre de ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 ascendían a \$ 983,9 millones, de los cuales \$ 800 millones corresponden al periodo septiembre - diciembre 2021. En el presente ejercicio se han cobrado créditos por el orden de los \$ 2.177 millones correspondientes al saldo 2020 y créditos generados por las operaciones realizadas por el periodo enero – agosto 2021, sin embargo, no hay establecida una fecha de cobro cierta respecto de los créditos pendientes o reconocimiento de los mismos en moneda dólar. Dicha situación plantea el riesgo de la exposición a las variaciones del tipo de cambio. Sin embargo, en los meses de enero y febrero 2022, se han cobrado créditos por \$ 535 millones correspondientes a los meses de septiembre y octubre 2021.

Servicios:

Con fecha 1 de febrero de 2019, entró en vigencia el acuerdo arribado entre la Sociedad e YPF a efectos de que Mega brinde a YPF los servicios de alquiler del muelle para el amarre de una barcaza licuefactora y, asimismo, la operación y mantenimiento de ciertas plantas y equipos vinculados al proyecto de licuefacción de gas natural que YPF desarrolló en Bahía Blanca hasta el 1 de noviembre de 2020. El acuerdo referido preveía un plazo inicial de

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

vigencia de 3 años y, a opción de Mega, el mismo podía ser prorrogado por hasta dos períodos adicionales y consecutivos de 3 años y 6 meses, en cada oportunidad. El Acuerdo quedó finalmente resuelto con fecha 19 de diciembre de 2020, quedando a cargo de YPF el compromiso de retirar las plantas, equipos e instalaciones relacionados con el proyecto de licuefacción del predio de Mega en el plazo establecido bajo el acuerdo.

Con fecha 27 de mayo de 2021 Mega aceptó la Oferta de Servicios y Alquiler de Muelle - Regasificación 2021 recibida de Integración Energética Argentina S.A. (IEASA) con fecha 26 de mayo de 2021. La vigencia fue del 27 de mayo al 31 de agosto de 2021, con posibilidad de prórroga hasta el 30 de septiembre de 2021 a opción de IEASA. Finalmente, IEASA no hizo uso de la opción finalizando el acuerdo el 31 de agosto de 2021.

Actualmente, MEGA se encuentra en negociaciones con varios interesados para el nuevo acuerdo a desarrollarse durante el año 2022.

Criterio general de reconocimiento de ingresos

La Sociedad reconoce los ingresos cuando (o a medida que) la entidad satisface las obligaciones. Una obligación se considera satisfecha cuando el control de los bienes subyacentes a la obligación en cuestión se transfiere al cliente. Por control se entiende la capacidad de dirigir el uso y obtener la práctica totalidad de los demás beneficios derivados del bien.

Los ingresos son medidos sobre la base de la consideración establecida en el acuerdo con el cliente y excluye importes cobrados en beneficio de terceras partes. Mega reconoce los ingresos cuando transfiere el control del producto o servicio a cliente.

Los ingresos derivados de la comercialización de los productos y servicios antes mencionados se miden al valor razonable de la contraprestación recibida o por cobrar especificada en el cliente y se registran como ingresos cuando se realizan y transfieren control del producto o servicio al cliente. Para tal fin, deben cumplir con los siguientes criterios: existe un acuerdo con el cliente, el precio es fijo o determinable, el servicio se prestó y la cobranza está razonablemente asegurada.

Ingresos relacionados con venta de productos (etano, propano, butano y gasolina natural)

Dichos ingresos se reconocen como una obligación de desempeño satisfecha en un momento en el tiempo, medida por la puesta a disposición y despacho del producto, y luego los ingresos se reconocen por separado para estos productos de acuerdo con los términos acordados con el cliente. La Compañía no tiene otras obligaciones de desempeño una vez que se haya puesto a disposición y despachado el producto. La administración de la Sociedad ha evaluado que las obligaciones de desempeño se satisfacen en un momento en el tiempo, dado que la entidad transfiere el control del activo al cliente cuando se transfiere la posesión física y el cliente tiene los riesgos y beneficios inherentes a la titularidad del mismo. La contraprestación se determina contractualmente en función de sus precios de venta contractuales.

Los ingresos son reconocidos cuando el control del producto es transferido al cliente. La transferencia del control del producto al cliente se produce de acuerdo con lo descripto a continuación:

- Exportaciones (propano, butano y gasolina natural): la transferencia de control se produce con el despacho del producto al buque de carga designado por el cliente para su exportación bajo cláusula FOB.
- Mercado local (etano, propano y butano): la transferencia de control se produce con el despacho del producto en el mercado local en la locación o transporte especificado y acordado con el cliente.

Ingresos relacionados con servicios por usos del muelle de Bahía Blanca y otros servicios

Dichos ingresos se reconocen como una obligación de desempeño satisfecha en el tiempo, medida por prestación del servicio durante el mes, y luego los ingresos se reconocen por separado para estos servicios de acuerdo con los términos acordados con el cliente. La Compañía no tiene otras obligaciones de desempeño una vez que se haya dado cumplimiento a la prestación del servicio durante el mes. La Administración de la Compañía ha evaluado que las obligaciones de desempeño se satisfacen con el tiempo dado que el cliente recibe y consume simultáneamente los beneficios proporcionados por el desempeño de la Compañía a medida que se realiza. La contraprestación se determina contractualmente en función de sus precios de venta contractuales.

Reconocimiento de ingresos por esquema de incentivos

La compensación económica recibida como consecuencia del acuerdo de abastecimiento de gas propano para redes y la asistencia económico transitoria para las empresas productoras, fraccionadores y distribuidoras que aportan al Programa Hogar (Nota 24.c), se encuadran dentro del alcance de la NIC 20 "Contabilización de las subvenciones del Gobierno e información a revelar sobre ayudas gubernamentales" debido a que consisten en compensaciones económicas para las

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

empresas comprometidas a abastecer a las distribuidoras y subdistribuidoras de gas propano por redes del mercado interno y butano a un precio estipulado regulado en pesos por tonelada. Los incentivos mencionados han sido incluidos en el rubro "Ingresos" en el estado de resultados integrales.

El reconocimiento de estos ingresos es efectuado a su valor razonable cuando exista una seguridad razonable de que se recibirán los incentivos y se cumplan las condiciones ligadas a ellos.

Ingresos por intereses

Los ingresos por intereses son reconocidos en base a rendimientos calculados por el método de la tasa de interés efectiva.

2.b.10) Arrendamientos

La NIIF 16, emitida el 13 de enero de 2016, establece la forma en que las Sociedades deben reconocer, medir y revelar los contratos de arrendamiento en los estados financieros. La norma lleva a la mayoría de los contratos de arrendamiento en la contabilidad de los arrendatarios a un modelo único, eliminando la distinción entre arrendamientos operativos y financieros y requiriendo el reconocimiento de un activo por derechos de uso y un pasivo por arrendamiento en la fecha de comienzo de todos los arrendamientos, exceptuando aquellos que se consideren de corto plazo o de activos de bajo valor. La contabilidad de los arrendadores, sin embargo, se mantiene prácticamente sin cambios, conservando la distinción entre arrendamientos operativos y financieros.

El modelo introducido por la NIIF 16 distingue entre contratos de arrendamiento y contratos de servicios, según si un activo identificado se encuentra bajo el control del cliente, en tanto tenga el derecho de: i) obtener sustancialmente todos los beneficios económicos del uso del activo; y ii) dirigir su uso.

La Sociedad ha realizado la aplicación anticipada de la NIIF 16 el 1° de enero de 2018, por tal motivo la aplicación de la presente norma no tuvo efecto sobre los resultados acumulados del presente ejercicio. Dicha aplicación anticipada se ha realizado aplicando el modelo de control distinguiendo entre contratos de arrendamientos y contratos de servicios basados en la identificación o no de un activo controlado por la Sociedad reconociendo el Derecho a uso y el pasivo de los activos identificados en los contratos de arrendamiento, y también incluye una estimación de los costos a ser incurridos para el desmantelamiento, retiro del elemento y la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta o de dejarlo en las condiciones requeridas por el contrato.

El derecho a uso del activo se mide inicialmente a costo y posteriormente a costo menos las correspondientes depreciaciones acumuladas y pérdidas por deterioro del activo, ajustado por cualquier remediación del pasivo asociado.

El pasivo por arrendamiento se mide inicialmente al valor presente de los pagos futuros pendientes. Posteriormente, el pasivo es ajustado por el interés devengado y los pagos efectuados, como así también por el impacto de modificaciones en el arrendamiento, entre otros. Respecto a las obligaciones para desmantelamiento, retiro del elemento y rehabilitación del lugar, a la fecha de cierre de cada ejercicio la Gerencia efectúa una estimación de los costos a incurrir, en base a un estudio efectuado por personal técnico basado en las diversas leyes y regulaciones aplicables.

2.b.11) Impuestos y retenciones

Impuesto a las ganancias

La Sociedad determina el cargo contable por impuesto a las ganancias de acuerdo con el método del impuesto diferido, el cual considera el efecto de las diferencias temporarias originadas en la distinta base de medición de activos y pasivos según criterios contables e impositivos, a la tasa impositiva que promulgada o sustancialmente promulgada a la fecha de los estados contables se espera esté vigente al momento de su reversión o utilización.

De acuerdo a las modificaciones introducidas por la Ley N° 27.430 de Reforma tributaria publicada en el Boletín Oficial el 29 de diciembre de 2017, se reduce del 35% actualmente vigente al 30% para los ejercicios 2018 y 2019, y al 25% a partir del 2020.

Con fecha 23 de diciembre de 2019, fue publicada en el Boletín Oficial la Ley N° 27.541 Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública, que fue reglamentada mediante Decreto Reglamentario 99/2019 el día 28 de diciembre de 2019. Uno de los principales cambios es la suspensión de la alícuota del impuesto a las ganancias establecida por la Ley de Reforma tributaria del 25% hasta los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1 de enero de 2021.

Con fecha 16 de junio de 2021 se publicó en el Boletín Oficial la Ley 27.630 la cual introdujo modificaciones en las alícuotas a aplicar para los ejercicios que comiencen a partir el 1 de enero de 2021, estableciendo una escala creciente del 25%,

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022

Deloitte & Co. S.A.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

30% y 35% en función de la ganancia neta imponible acumulada. Los montos previstos en la escala establecida se ajustarán anualmente, a partir del 1° de enero de 2022, considerando la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que suministre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), organismo desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Economía, correspondiente al mes de octubre del año anterior al del ajuste, respecto del mismo mes del año anterior. Los montos determinados por aplicación del mecanismo descripto resultarán de aplicación para los ejercicios fiscales que se inicien con posterioridad a cada actualización. La Sociedad aplicó la tasa del 35% para el cálculo del impuesto a las ganancias del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021. El efecto del cambio de tasa ha sido reconocido íntegramente en el estado de resultados del ejercicio actual.

Por lo tanto, el pasivo diferido al 31 de diciembre de 2021 fue medido considerando la tasa del 35%, de acuerdo a la fecha en que se espera que las partidas componentes serán revertidas o utilizadas. El efecto de la aplicación de las nuevas tasas se expone por separado en la nota de impuesto a las ganancias (nota 12).

De acuerdo con la Ley N° 25.063, los dividendos que se distribuyan, en dinero o en especie, en exceso de las utilidades impositivas acumuladas, estarán sujetos a una retención del 35% en concepto de impuesto a las ganancias con carácter de pago único y definitivo. Sin embargo, de acuerdo a la Ley N° 27.430 de Reforma tributaria anteriormente mencionada, se elimina este impuesto para las utilidades generadas a partir de 2018.

Finalmente, la Ley N° 27.430 de Reforma tributaria también estableció, entre otras cuestiones, una retención sobre los dividendos del 7% para las utilidades devengadas en los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2018, y del 13% a partir del 2020.

Retenciones a las exportaciones

La Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, sancionada en enero de 2002, estableció la creación de un régimen de retenciones a las exportaciones de gasolina natural y gas licuado de petróleo por cinco años, el cual fue prorrogado en enero de 2007 por cinco años adicionales mediante la Ley N° 26.217. A partir del 16 de noviembre de 2007, entró en vigencia la Resolución N° 394/2007 a través de la cual se estableció un esquema de retenciones para las exportaciones de determinados hidrocarburos, entre los cuales se encontraba especificada la gasolina natural. Dicho régimen estableció valores de referencia y de corte que en conjunto con el precio internacional de la gasolina natural determinan la alícuota de retención a las exportaciones de dicho producto. Durante el mes de marzo de 2008, entró en vigencia la Resolución N° 127/2008 que incorporó el gas licuado de petróleo a un esquema de retenciones similar al establecido por la Resolución N° 394/2007. En diciembre de 2011 mediante la Ley N° 26.732 se prorrogó el régimen de retención a las exportaciones por otros cinco años.

Con fecha 29 de Diciembre de 2014 la Resolución N°1077/2014 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas ("MEyFP") estableció la derogación de la Resolución N° 394/2007 y sus modificatorias, fijando un nuevo esquema de retenciones para exportaciones de hidrocarburos en la que se incluyó la gasolina natural exportada por Mega, este nuevo esquema entró en vigencia el 1 de enero de 2015. El mismo se basaba en el Precio Internacional del crudo ("PI"), el cual se calculaba sobre la base del "Valor Brent" aplicable al mes de exportación menos ocho dólares estadounidenses por barril (8,0 U\$S /bbl). El nuevo régimen establecía una alícuota general nominal del 1%, en la medida que el PI estuviese por debajo del valor de referencia (71 U\$S/bbl) y una alícuota variable creciente para la exportación de petróleo crudo, gasoil, naftas, lubricantes y otros derivados en la medida que el PI superase al valor de referencia. En el mismo sentido, el 26 de febrero de 2015, se publicó en el Boletín Oficial la Resolución N° 60/2015 del MEyFP que modificó la alícuota mínima y los valores de referencia y de corte para el cálculo de la alícuota móvil dentro del esquema de derechos de exportación que estableció la Resolución No. 127/2008. En consecuencia, la alícuota mínima que regía cuando el precio internacional se encontraba por debajo del valor de referencia pasó de 45% a 1%. Cuando el precio internacional superó al valor de referencia establecido en la Resolución la alícuota era variable y creciente.

El 7 de enero de 2017 expiró el plazo de prórroga para la vigencia de los derechos de exportación creados por la Ley 25.561 y prorrogado por las leyes 26.217 y 26.732 antes mencionados. Teniendo en cuenta que no existieron prórrogas adicionales, a partir de dicha fecha dejó de exigirse el pago del derecho.

Con fecha 4 de septiembre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 793/2018 que fijó un derecho de exportación del 12% a la exportación para el consumo de todas las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura común del Mercosur ("NCM") hasta el 31 de diciembre de 2020. El mencionado derecho no podía exceder de \$ 4 por cada dólar estadounidense del valor imponible o del precio oficial FOB, según corresponda. Posteriormente a la entrada en vigencia del Decreto N° 793/2018, el 4 de diciembre de 2018, se publicó la Ley N° 27.467 de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el 2019 ("Ley de Presupuesto 2019") a que

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

estableció que mantendría su validez y vigencia el Decreto N° 793/2018 y sus modificaciones, así como también toda otra norma vigente que se haya dictado en el marco de las facultades allí conferidas.

Asimismo, la Ley de Presupuesto 2019 también dispuso que, en el marco de las facultades acordadas al Poder Ejecutivo Nacional mediante los artículos 755 y concordantes del Código Aduanero, se podían fijar derechos de exportación cuya alícuota no podía superar en ningún caso el 30% del valor imponible o del precio oficial FOB. Este tope máximo será del 12% para aquellas mercaderías que no estaban sujetas a derechos de exportación al 2 de septiembre de 2018 o que estaban gravadas con una alícuota del 0% a esa fecha. El plazo para ejercer esa facultad se limitó hasta el 31 de diciembre de 2020.

Durante el período previo a la ratificación legislativa de la Ley de Presupuesto 2019, la Sociedad efectuó el pago correspondiente a los derechos de exportación establecidos por el Decreto N° 793/2018 con reserva de derechos.

Con fecha 14 de diciembre de 2019, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 39, mediante el cual, dejó sin efecto el límite de PESOS CUATRO (\$ 4) por cada dólar estadounidense, establecido en el artículo 2° del Decreto N° 793 del 3 de septiembre de 2018.

Posteriormente, con fecha 23 de diciembre de 2019 se publicó en el Boletín Oficial la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva N° 27.541 ("Ley de Solidaridad") que declaró la emergencia pública en materia financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social. La Ley de Solidaridad estableció que en el marco de las facultades acordadas al Poder Ejecutivo Nacional mediante los artículos 755 y concordantes de la Ley N° 22.415 (Código Aduanero) y sus modificatorias, se podrán fijar derechos de exportación para hidrocarburos y minería, cuya alícuota no podrá superar el ocho por ciento (8%) del valor imponible o del precio oficial FOB. Asimismo, se estableció que dicha facultad podrá ser ejercida hasta el 31 de diciembre de 2021. Asimismo, la Ley de Solidaridad dispuso que tanto el Decreto N° 793 del 3 de septiembre de 2018, como el Decreto N° 37 del 14 de diciembre de 2019 mantendrían su validez y vigencia.

En tal contexto, toda vez que el Poder Ejecutivo Nacional aún no había ejercido las facultades conferidas por la Ley de Solidaridad fijando los derechos de exportación para hidrocarburos y minería hasta el límite del 8% del valor imponible o del precio oficial FOB y, siendo que la Administración Federal de Ingresos Públicos continuaba aplicando una alícuota de 12% para las exportaciones de hidrocarburos, desde la sanción de la Ley de Solidaridad y hasta el dictado del Decreto N° 488/2020 la Sociedad efectuó el pago de los derechos de exportación bajo protesto y con expresa reserva de derechos en relación a la diferencia de alícuota aplicable.

Con fecha 19 de mayo de 2020 el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 488/2020 el cual, entre otras cuestiones, modificó la alícuota aplicable a los derechos de exportación de los productos que exporta la Sociedad, estableciendo el siguiente esquema: (i) una alícuota de 0% para el caso en que el Precio Internacional del crudo que mensualmente determine la Secretaría de Energía ("SEN") sea igual o inferior al Valor Base de US\$ 45/bbl, (ii) la alícuota que surja de aplicar la fórmula establecida en dicho Decreto para el caso en que el Precio Internacional del crudo que mensualmente determine la SEN sea superior a Valor Base pero inferior al Valor de Referencia de US\$ 60/bbl, y (iii) una alícuota de 8% para el caso en que el Precio Internacional del crudo que mensualmente determine la SEN sea superior al Valor de Referencia indicado. Con fecha 28 de agosto de 2020 se cumplieron más de 10 días consecutivos en que la cotización promedio del Brent superó los US\$ 45/Bbl, quedando sin efecto las disposiciones referidas a precio del Decreto N° 488/2020.

2.b.12) Cuentas de patrimonio

Las partidas de patrimonio han sido valuadas de acuerdo a las normas contables vigentes a la fecha de transición. La registración de movimientos del mencionado rubro se realizó de acuerdo a decisiones asamblearias, normas legales o reglamentarias.

Capital suscrito

Está formado por los aportes efectuados por los Accionistas representados por acciones y comprende a las acciones en circulación a su valor nominal. La cuenta Capital suscrito se ha mantenido a su valor nominal y el ajuste derivado de dicha reexpresión monetaria efectuada según los Principios de Contabilidad Previos (las Normas Contables Argentinas) se expuso en la cuenta Ajuste del capital hasta la fecha de emisión de las correspondientes acciones liberadas.

Reserva legal

De acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550, la Sociedad debe efectuar una reserva legal no inferior al 5% del resultado positivo surgido de la sumatoria algebraica del resultado del ejercicio y las

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022

Deloitte & Co. S.A.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

transferencias de otros resultados integrales a resultados acumulados, hasta alcanzar el 20% de la suma del Capital social y el saldo de la cuenta Ajuste del capital. Al 31 de diciembre de 2020, la reserva legal estaba totalmente constituida.

Reserva facultativa

Corresponde a la asignación hecha por la Asamblea de accionistas de la Sociedad, por la cual se destina un monto específico para afrontar futuros pagos de dividendos u otra acción que considere la misma.

Otros resultados integrales

Comprende los ingresos y gastos reconocidos directamente en cuentas del patrimonio y las transferencias de dichas partidas desde cuentas del patrimonio a cuentas del resultado del ejercicio o a resultados acumulados, según se determina en las NIIF.

La evolución del rubro se detalla a continuación:

	Diferencias de conversión	Pasivos por beneficios a empleados	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2019	10.827.944	-	10.827.944
Ganancia del ejercicio	5.819.298	39.983	5.859.281
Transferencia a resultados no asignados	-	(39.983)	(39.983)
Saldos al 31 de diciembre de 2020	16.647.242	-	16.647.242
Perdida del ejercicio	5.049.954	(11.291)	5.038.663
Transferencia a resultados no asignados	-	11.291	11.291
Saldos al 31 de diciembre de 2021	21.697.196	-	21.697.196

Resultados no asignados

Comprende a las ganancias o pérdidas acumuladas sin asignación específica, que siendo positivas pueden ser distribuibles mediante decisión de la Asamblea de accionistas, en tanto no estén sujetas a restricciones legales. Adicionalmente, comprenden los resultados de ejercicios anteriores que no fueron distribuidos, los importes transferidos de otros resultados integrales y los ajustes de ejercicios anteriores por aplicación de las normas contables.

Imputación del efecto por la aplicación inicial de las NIIF

De acuerdo a lo establecido por la Resolución General N° 7/2015 de la I.G.J., el efecto por la aplicación inicial de las NIIF registrado inicialmente contra la cuenta de resultados no asignados de acuerdo a las regulaciones vigentes, fue imputado a una reserva especial por la Asamblea de accionistas de fecha 29 de junio de 2018.

De acuerdo a la norma mencionada, dicha reserva no podrá desafectarse para efectuar distribuciones en efectivo o en especie y sólo podrá ser desafectada para su capitalización o para absorber eventuales saldos negativos de la cuenta "Resultados no asignados".

2.b.13) Instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la Sociedad no tuvo contratos de instrumentos financieros derivados.

2.b.14) Créditos por ventas y otros créditos

Los créditos por ventas y otros créditos se contabilizan inicialmente a valor razonable y posteriormente se miden a su costo amortizado aplicando el método de la tasa de interés efectiva.

2.b.15) Efectivo y equivalentes de efectivo

Incluye el efectivo disponible, los depósitos a la vista en bancos y otras inversiones de corto plazo de alta liquidez con vencimientos originales de tres meses o menos. No incluye descubiertos bancarios. El detalle se expone en Nota 11.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

2.b.16) Distribución de dividendos

Los dividendos a pagar de la Sociedad se contabilizan como un pasivo en el ejercicio en el cual son aprobados.

2.b.17) Información por segmentos

Los segmentos operativos se presentan de manera consistente con la información interna brindada a la máxima autoridad en la toma de decisiones, quien es la responsable de asignar recursos y evaluar el rendimiento de los segmentos operativos. La Sociedad ha identificado un solo segmento operativo que agrupa las plantas, el poliducto y las instalaciones de almacenamiento y transporte.

Las políticas contables de los segmentos sobre los que se informa son las mismas que las políticas contables de la Sociedad descriptas en la Nota 2.b. La Compañía brinda vende los productos detallados en la nota 16 Ingresos.

La Compañía tiene su domicilio en Argentina y todos sus activos no corrientes están ubicados en Argentina.

Ningún cliente contribuyó con el 10% o más de los ingresos de Mega en 2021 o 2020.

2.b.18) Nuevos estándares emitidos

Mega ha adoptado todas las normas e interpretaciones nuevas y revisadas, emitidas por el IASB, que son relevantes para sus operaciones y de aplicación efectiva obligatoria al 31 de diciembre de 2021. Las normas e interpretaciones nuevas y revisadas mencionadas en nota 2.a que han tenido impacto en los presentes estados financieros al 31 de diciembre de 2021 se describen a continuación:

Aplicación de nuevas y revisadas Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF" o "NIC") que son obligatorias para el año en curso

- Modificaciones a la NIIF 16 - Reducciones del alquiler relacionadas con el COVID-19

En mayo de 2020 el IASB emitió modificaciones que resultan aplicables para los ejercicios iniciados a partir del 1 de junio de 2020, permitiendo su aplicación anticipada.

Un arrendatario podrá elegir contabilizar los cambios en los pagos por arrendamiento como consecuencia del COVID-19, procedentes de las reducciones del alquiler de la misma forma que contabilizaría el cambio aplicando la NIIF 16 como si dicho cambio no fuera una modificación del arrendamiento.

Esta opción aplica únicamente a las reducciones del alquiler que ocurran como consecuencia directa del COVID-19 y sólo si se cumplen las siguientes condiciones:

- El cambio en los pagos por arrendamiento da lugar a la revisión de la contraprestación por el arrendamiento que es sustancialmente la misma, o menor, que la contraprestación por el arrendamiento inmediato anterior al cambio;
- cualquier reducción en los pagos por arrendamiento afecta únicamente los pagos originalmente vencidos hasta el 30 de junio de 2021 (por ejemplo, una reducción del alquiler cumpliría esta condición si diera lugar a una reducción de los pagos por arrendamiento hasta el 30 de junio de 2021 y a un incremento en los pagos por arrendamiento que se prolongue más allá del 30 de junio de 2021); y
- no existe un cambio sustancial en los otros términos y condiciones del arrendamiento.

La compañía no ha hecho uso de la opción mencionada.

- Modificaciones a las NIIF 9, NIC 39, NIIF 7, NIIF 17 y NIIF 16 - Reforma de la tasa de interés de referencia parte 2.

En agosto de 2020 el IASB emitió modificaciones que resultan aplicables para los ejercicios iniciados en o a partir del 1 de enero de 2021, permitiendo su aplicación anticipada.

El objetivo de estas modificaciones es proporcionar a las entidades soluciones prácticas para tratar los efectos de la transición a las tasas de interés de referencia alternativas, cuando generan cambios en los flujos de efectivo contractuales o en las relaciones de cobertura.

Las modificaciones emitidas tienen lugar en las siguientes áreas clave:

- Activos financieros, pasivos financieros y pasivos por arrendamientos: Se emitió una solución práctica para los activos y pasivos financieros medidos a costo amortizado, que se vean modificados como consecuencia directa de la reforma de las tasas de interés de referencia interbancarias. Como solución práctica, el IASB establece que no se traten estas modificaciones de acuerdo con el tratamiento que establece NIIF 9 para las modificaciones de los

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

flujos contractuales, sino que se aplique el tratamiento que se indica en dicha norma para los activos y pasivos a tasa variable. Este tratamiento comprende la reestimación prospectiva de estos instrumentos financieros a la tasa de interés efectiva actualizada. Para ello, se exige que la modificación sea consecuencia directa de la reforma de tasas y la base utilizada para determinar los flujos de efectivo sea económicamente equivalente a la base inmediata anterior al reemplazo de la tasa. Para los pasivos por arrendamientos actualizados en función a una tasa que está siendo reemplazada por una tasa alternativa, se propone un tratamiento similar.

- Coberturas: El IASB emitió soluciones prácticas adicionales a las emitidas en la parte 1, de tal manera que la reforma de la tasa de interés de referencia no genere la interrupción de la contabilidad de cobertura ni la designación de una nueva relación de este tipo. Son las relaciones de cobertura (y la documentación relacionada) que deben modificarse para reflejar los efectos en i) la partida cubierta, ii) el instrumento de cobertura, y iii) el riesgo cubierto. Cualquier ajuste de valuación resultante de las modificaciones se reconoce como parte de la ineficacia.
- Revelación: Se requiere información que permita al usuario comprender la naturaleza y alcance de los riesgos a los que está expuesta la entidad y la manera en que se gestionan dichos riesgos, generados por la reforma de las tasas de interés de referencia interbancarias. También se requiere informar sobre el progreso y gestión de la transición a las tasas de referencia alternativas.

La adopción de las modificaciones mencionadas no ha tenido un efecto en los estados financieros, debido a que no dispuso de instrumentos financieros significativos sujetos a este tipo de tasas durante el ejercicio informado.

No hay otras NIIF o interpretaciones CINIIF que sean efectivas por primera vez para el ejercicio financiero iniciado a partir del 1 de enero de 2021 que tengan un efecto significativo en los presentes estados financieros, ni otras NIIF o interpretaciones CINIIF que no sean efectivas aún y que se espere tengan un efecto significativo sobre la Sociedad.

Normas e interpretaciones emitidas no adoptadas a la fecha

Las NIIF que se detallan a continuación se encuentran emitidas por el IASB y aprobadas por la FACPCE, pero su aplicación no es exigida, admitiéndose su aplicación anticipada, dadas las fechas de vigencia abajo indicadas. •

• NIIF 17 Contratos de Seguro

La NIIF 17 establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación y divulgación de los contratos de seguro y reemplaza a la NIIF 4 Contratos de seguro.

La NIIF 17 describe un modelo general, que se modifica para los contratos de seguro con características de participación directa, que se describe como el Enfoque de tarifa variable. El modelo general se simplifica si se cumplen ciertos criterios al medir la responsabilidad de la cobertura restante mediante el método de asignación de primas.

El modelo general utilizará los supuestos actuales para estimar el monto, el tiempo y la incertidumbre de los flujos de efectivo futuros y medirá explícitamente el costo de esa incertidumbre, toma en cuenta las tasas de interés del mercado y el impacto de las opciones y garantías de los asegurados.

En junio de 2020, el IASB emitió las modificaciones a la NIIF 17 para enfocarse en las preocupaciones e implementación de los cambios que se identificaron después de que la NIIF 17 fue publicada. Las modificaciones difieren la fecha de aplicación inicial de la NIIF 17 (incorporando las modificaciones) para al reporte anual que comience en o después del 1 de enero de 2023. Al mismo tiempo, el IASB emitió una Extensión Temporal de Exención para Aplicar NIIF 9 (Modificaciones a la NIIF 4) que extiende la fecha de expiración de la excepción temporal para aplicar la NIIF 9 en la NIIF 4 para periodos anuales empezando en o después del 1 de enero de 2023.

NIIF 17 debe ser aplicada retrospectivamente a menos de que no sea práctico, en dado caso se modificará el enfoque retrospectivo o se aplicará el enfoque del valor razonable.

De acuerdo con los requisitos de transición, la fecha de la aplicación inicial es el comienzo del período de informe anual en el que la entidad aplica la Norma por primera vez y, la fecha de transición es el comienzo del período inmediatamente anterior a la fecha de la aplicación inicial.

La Sociedad anticipa que la aplicación de las modificaciones mencionadas no tendrá un impacto significativo en sus estados financieros.

• Enmiendas a la NIIF 10 e IAS 28 Venta o contribución de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto

Las modificaciones a la NIIF 10 y la IAS 28 tratan con situaciones donde hay una venta o contribución de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto. Específicamente, las modificaciones establecen que las ganancias o pérdidas resultantes de la pérdida de control de una subsidiaria que no contiene un negocio en una transacción con una asociada o un negocio conjunto que se contabiliza utilizando el método de participación, se reconocen en el beneficio o pérdida de la controladora sólo en la medida en que la participación de los inversionistas no relacionados en esa asociada

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

o empresa conjunta. Del mismo modo, las ganancias y pérdidas resultantes de la remediación de las inversiones retenidas en cualquier antigua subsidiaria (que se ha convertido en una asociada o un negocio conjunto que se contabiliza utilizando el método de capital) al valor razonable, se reconocen en el beneficio o pérdida de la controladora anterior, sólo en la medida de la participación de los inversionistas no relacionados en la nueva asociada o negocio conjunto.

La fecha de entrada en vigor de las modificaciones aún no ha sido fijada por el IASB; sin embargo, se permite la aplicación anticipada. La administración de la Sociedad prevé que la aplicación de estas modificaciones puede tener un impacto en los estados financieros de la Sociedad en períodos futuros en caso de que tales transacciones surjan.

• Enmiendas a la NIC 1 para aclarar la clasificación de pasivos

Las enmiendas en la clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes (enmiendas a la NIC 1) afectan solo la presentación de pasivos en el estado de situación financiera, no el monto o el momento del reconocimiento de cualquier activo, ingreso o gasto de pasivo, o la información que las entidades revelan sobre esos conceptos. Las modificaciones:

- aclaran que la clasificación de los pasivos como corrientes o no corrientes debe basarse en los derechos existentes al final del período sobre el que se informa y alinear la redacción en todos los párrafos afectados para referirse al "derecho" a diferir la liquidación en al menos doce meses y hacer explícito que solo los derechos vigentes "al final del período de informe" deberían afectar la clasificación de un pasivo;

- aclaran que la clasificación no se ve afectada por las expectativas sobre si una entidad ejercerá su derecho a diferir la liquidación de un pasivo; y

- dejan claro que la liquidación se refiere a la transferencia a la contraparte de efectivo, instrumentos de patrimonio, otros activos o servicios.

Las modificaciones son efectivas para los períodos anuales de presentación de informes que comiencen a partir del 1 de enero de 2022 y se aplicarán de forma retroactiva. Se permite su aplicación anticipada.

La Sociedad anticipa que la aplicación de las modificaciones mencionadas no tendrá un impacto significativo en sus estados financieros.

• Enmiendas a la NIIF 3 - Referencia al Marco Conceptual

Las modificaciones actualizan NIIF 3 para que se pueda referir al Marco Conceptual 2018 en lugar del Marco de 1989. También añadieron un requerimiento que, para obligaciones dentro del alcance de IAS 37, un comprador aplica la IAS 37 para determinar si la fecha de adquisición es una obligación presente o existe como resultado a partir de un evento pasado. Por gravámenes que estén dentro del alcance de IFRIC 21 Gravámenes, el comprador aplica IFRIC 21 para determinar si la obligación da lugar a un pasivo para pagar el gravamen que ocurrió en la fecha de adquisición.

Finalmente, las modificaciones agregan una declaración explícita que el comprador no reconocerá un activo contingente adquirido de una combinación de negocios.

Las modificaciones son efectivas para las combinaciones de negocios cuya fecha de adquisición sea en o después del período inicial del primer período anual iniciando en o después del 1 de enero de 2022. Con opción a aplicación anticipada si la entidad también aplica todas las otras referencias actualizadas (publicadas junto con el Marco Conceptual) al mismo tiempo o anticipadamente.

La Sociedad anticipa que la aplicación de las modificaciones mencionadas no tendrá un impacto significativo en sus estados financieros.

• Enmiendas a la IAS 16 - Propiedades, Planta y Equipo - Antes de ser usados.

Las modificaciones prohíben la deducción del costo de un activo de propiedades, planta o equipo cualquier ingreso de vender el activo después de que esté listo para usarse, por ejemplo, ingresos mientras el activo se lleva a la ubicación y se realiza el acondicionamiento necesario para que sea operable en la manera que está destinado de acuerdo a la administración. Por consiguiente, una entidad debe reconocer esos ingresos por ventas y costos en resultados. La entidad mide los costos de esas partidas conforme a la IAS 2 Inventarios.

Las modificaciones aclaran el significado de 'probar si un activo funciona adecuadamente'. Ahora IAS 16 especifica esto como una evaluación en la cual el desempeño físico y técnico del activo es capaz de ser usado en la producción o en el suministro de bienes o servicios, para renta u otros, o propósitos administrativos.

Si no se presenta por separado en el estado de resultados integrales, los estados financieros deberán revelar las cantidades de ingresos y costos en resultados relacionados a partidas que no son una salida por las actividades ordinarias de la entidad, en la línea de partida(s) en el estado de resultados integrales donde se incluyan los ingresos y costos.

Las modificaciones son aplicadas retrospectivamente, pero solo a las partidas de propiedades, planta y equipo que son traídas a la ubicación y condiciones necesarias para que sean capaces de operarse como la administración lo tiene

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

planeado en o después del inicio del periodo en el cual se presentan los estados financieros de la entidad en los cuales aplique por primera vez las modificaciones.

La entidad deberá reconocer el efecto acumulado de la aplicación inicial de las modificaciones como un ajuste al balance en las utilidades retenidas (o algún componente de capital, que sea apropiado) al inicio del primer periodo que se presente.

Las modificaciones son efectivas para periodos anuales que inicien el 1 de enero de 2022 con opción de aplicación anticipada.

La Sociedad anticipa que la aplicación de las modificaciones mencionadas no tendrá un impacto significativo en sus estados financieros.

• Enmiendas a la IAS 37 - Contratos Onerosos - Costos por Cumplir un Contrato

Las modificaciones especifican que los 'costos por cumplir' un contrato comprende los 'costos relacionados directamente al contrato'. Los costos que se relacionan directamente a un contrato consisten de los costos incrementales y los costos por cumplir un contrato (ejemplo: mano de obra o materiales) y la asignación de otros costos que se relacionen directamente para cumplir un contrato (como la asignación de la depreciación a las partidas de propiedades, planta y equipo para cumplir el contrato).

Las modificaciones aplican para contratos en los cuales la entidad no ha cumplido aún con todas sus obligaciones al inicio del periodo anual de reporte en los cuales la entidad aplique por primera vez las modificaciones. Los comparativos no deben reformularse. En cambio, la entidad debe reconocer el efecto acumulado de la aplicación inicial de las modificaciones como un ajuste al balance en las utilidades retenidas o algún otro componente de capital, como sea apropiado, para la fecha de aplicación inicial.

Las modificaciones son efectivas para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2022, con opción de aplicación anticipada.

La Sociedad anticipa que la aplicación de las modificaciones mencionadas no tendrá un impacto significativo en sus estados financieros.

• Enmiendas Anuales a las normas NIIF 2018-2020

Las Modificaciones Anuales incluyen la modificación a cuatro normas.

NIIF 1 Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera

La modificación provee alivio adicional para la subsidiaria que adopta por primera vez después que su matriz con respecto a la contabilidad por las diferencias acumuladas por conversión. Como resultado de las modificaciones, una subsidiaria usa la excepción de NIIF 1: D16(a) ahora puede elegir mediar los efectos acumulados por conversión de las operaciones extranjeras a valor en libros que sería lo que se incluye en los estados consolidados de la matriz, basado en la fecha de transición de la matriz a NIIF, si no hubo ajustes por los procedimientos de consolidación y por los efectos de combinación de negocios en los que la matriz adquirió a la subsidiaria. Una elección similar está disponible para una asociada o negocio conjunto que usa la excepción en NIIF 1: D16(a).

La modificación es efectiva para periodos que inicien en o después del 1 de enero de 2022, con opción de adopción anticipada.

NIIF 9 Instrumentos Financieros

La modificación aclara que al aplicar la prueba del '10%' para evaluar si se debe dar de baja un pasivo financiero, una entidad incluye solo las cuotas pagadas o recibidas entre la entidad (el prestatario) y el prestador, incluyendo cuotas pagadas o recibidas por la entidad o el prestador.

Las enmiendas son aplicadas prospectivamente a las modificaciones o cambios que ocurran en o después de la fecha que la entidad aplica por primera vez la enmienda.

La modificación es efectiva para periodos anuales que empiezan en o después del 1 de enero de 2022, con opción a aplicación anticipada.

NIIF 16 Arrendamientos

Las modificaciones eliminan la figura del reembolso por mejoras a los arrendamientos.

Como las modificaciones a la NIIF 16 solo son con respecto a un ejemplo ilustrativo, no hay fecha de inicio establecida.

IAS 41 Agricultura

Las modificaciones quitan el requerimiento de IAS 41 para que las entidades excluyan los flujos de efectivo para los impuestos cuando se mide el valor razonable. Esto alinea la valuación del valor razonable en IAS 41 con los requerimientos de NIIF 13 Medición del Valor Razonable para que sea consistente con los flujos de efectivo y con las

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

tasas de descuento y permite a los elaboradores determinar si el flujo de efectivo y las tasas de descuentos se usan antes o después de impuestos como sea más apropiado estimar el valor razonable.

Las modificaciones se aplican prospectivamente, por ejemplo, la medición del valor razonable en o después de la fecha inicial de aplicación de las modificaciones aplicadas a la entidad.

Las modificaciones son efectivas para los periodos anuales que inician en o después del 1 de enero de 2022, con opción de adopción inicial.

La Sociedad anticipa que la aplicación de las modificaciones mencionadas no tendrá un impacto significativo en sus estados financieros.

• Modificaciones a la NIC 1 y documento de la práctica 2 - Revelación de políticas contables

En febrero de 2021, el IASB emitió las siguientes modificaciones a la NIC 1, relacionadas con la revelación de las políticas contables materiales, que resultan aplicables para los ejercicios iniciados en o a partir del 1 de enero de 2023, permitiendo su aplicación anticipada:

- Reemplaza el término de políticas contables significativas por políticas contables materiales.
- Agrega lineamientos y ejemplos ilustrativos para ayudar a las entidades a identificar las políticas contables materiales que deben ser reveladas.
- Establece que las políticas contables pueden ser materiales independientemente de la magnitud de las cifras involucradas, por lo que debe analizarse su naturaleza y otras condiciones como por ejemplo si se relacionan con el entendimiento integral de otra política contable considerada material.
- Establece que si la entidad revela políticas contables consideradas no materiales, esa revelación no debe inducir a confusión.

La Sociedad anticipa que la aplicación de las modificaciones mencionadas no tendrá un impacto significativo en sus estados financieros.

• Modificaciones a la NIIF 16 - Reducciones del alquiler relacionadas con el COVID-19 posteriores a diciembre de 2021

En marzo de 2021, el IASB emitió modificaciones que resultan aplicables para los ejercicios iniciados en o a partir del 1 de abril de 2021, permitiendo su aplicación anticipada.

Un arrendatario podrá elegir contabilizar los cambios en los pagos por arrendamiento como consecuencia del COVID-19 procedentes de las reducciones del alquiler, de la misma forma que contabilizaría el cambio aplicando la NIIF 16 como si dicho cambio no fuera una modificación del arrendamiento.

Esta opción aplica únicamente a las reducciones del alquiler que ocurran como consecuencia directa del COVID-19 y sólo si se cumplen las siguientes condiciones:

- (i) el cambio en los pagos por arrendamiento da lugar a la revisión de la contraprestación por el arrendamiento que es sustancialmente la misma, o menor, que la contraprestación por el arrendamiento inmediata anterior al cambio;
- (ii) cualquier reducción en los pagos por arrendamiento afecta únicamente los pagos originalmente vencidos hasta el 30 de junio de 2022 (por ejemplo, una reducción del alquiler cumpliría esta condición si diera lugar a una reducción de los pagos por arrendamiento hasta el 30 de junio de 2022 y a un incremento en los pagos por arrendamiento que se prolongue más allá del 30 de junio de 2022); y
- (ii) no existe un cambio sustancial en los otros términos y condiciones del arrendamiento.

La Sociedad anticipa que la aplicación de las modificaciones mencionadas no tendrá un impacto significativo en sus estados financieros.

• Modificaciones a la NIC 12 - Impuesto diferido relacionado con activos y pasivos que surgen de la misma transacción

En mayo de 2021, el IASB emitió modificaciones a la NIC 12 relacionadas con el reconocimiento inicial del impuesto diferido en aquellas transacciones en las que se reconocen un activo y un pasivo simultáneamente, que resultan aplicables para los ejercicios iniciados en o a partir del 1 de enero de 2023.

Las modificaciones introducen una excepción al aplicar la exención de reconocimiento inicial con especificaciones sobre cómo las entidades deben contabilizar el impuesto a las ganancias y el impuesto diferido en aquellas transacciones en las que se reconocen un activo y un pasivo iniciales que generan al mismo tiempo partidas temporarias deducibles e imponibles por la misma cuantía. Por consiguiente, en aquellos casos en donde se reconocen un activo y un pasivo, por

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

ejemplo, relacionados con arrendamientos y obligaciones de abandono o desmantelamiento, se requiere el reconocimiento del impuesto diferido generado por dichas transacciones.

La Sociedad se encuentra aún en proceso de evaluar el impacto completo de la aplicación de las modificaciones en sus estados financieros, si bien no se puede anticipar un eventual efecto material de exposición en las partidas que conforman los activos y pasivos impositivos diferidos, como consecuencia de agrupar las partidas por su naturaleza, y no tiene la intención de aplicar la Norma anticipadamente.

No hay otras interpretaciones de las NIIF o CINIIF que aún no hayan entrado en vigencia y de las cuales se espera que tengan un efecto material en los estados financieros de la Sociedad.

• **Modificaciones a la IAS - 8 – Definición de estimaciones contables**

En febrero de 2021, el IASB emitió modificaciones a la IAS 8 relacionadas con la definición de estimaciones contables, que resultan aplicables para los ejercicios iniciados en o a partir del 1 de enero de 2023.

La Sociedad anticipa que la aplicación de las modificaciones mencionadas no tendrá un impacto significativo en sus estados financieros.

No hay otras interpretaciones de las NIIF o CINIIF que aún no hayan entrado en vigencia y de las cuales se espera que tengan un efecto material en los estados financieros de la Sociedad.

2.b.19) Estimaciones y juicios contables críticos

En la aplicación de las políticas contables de la Sociedad que se describen precedentemente en esta Nota 2, la Dirección y la Gerencia de la Sociedad han realizado juicios, estimaciones y asunciones relativas a los valores de los activos y pasivos cuyas mediciones no son factibles de obtener de otras fuentes. Las estimaciones y asunciones asociadas se basan en la experiencia histórica y otros factores considerados pertinentes. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados financieros.

Las revisiones a las estimaciones contables se reconocen en el ejercicio en que se efectúa la revisión y en el ejercicio actual y futuros si la revisión afecta tanto al ejercicio actual como a ejercicios subsecuentes.

A continuación se presentan las estimaciones y juicios contables críticos que la Dirección y la Gerencia de la Sociedad ha utilizado en el proceso de aplicación de los criterios contables:

- Deterioro del valor de propiedades, planta y equipo: tal como se menciona en la Nota 2.b.6), a fin de cada cierre de ejercicio económico la Sociedad evalúa el valor en libros de propiedades, planta y equipo a fin de determinar si existe un indicio de pérdida por deterioro. A los efectos de estimar los valores recuperables, la Dirección y la Gerencia de la Sociedad realizan asunciones y juicios referentes a precios futuros, niveles de producción, costos de producción, demanda futura, condiciones regulatorias y otros factores.

- Costos a ser incurridos para el desmantelamiento, retiro de elementos y rehabilitación del lugar (contratos de arrendamiento): a la fecha de cierre de cada ejercicio, la Gerencia efectúa una estimación de los costos por obligaciones para el desmantelamiento, retiro de elemento y rehabilitación del lugar, en base a un estudio efectuado por personal técnico basado en las diversas leyes y regulaciones provinciales y nacionales vigentes. Los costos son estimados considerando dichas leyes y regulaciones, tal cual han sido históricamente interpretadas y aplicadas. Cambios futuros en la legislación o la manera en que se administren las reglamentaciones futuras podrían afectar significativamente la estimación del pasivo asociado.

- Provisiones por litigios y otras contingencias: el costo final de la liquidación de denuncias, reclamos y litigios puede variar debido a estimaciones basadas en diferentes interpretaciones de las normas, opiniones y evaluaciones finales de la cuantía de daños. Por tanto, cualquier variación en circunstancias relacionadas con este tipo de contingencias, podría tener un efecto significativo en el importe de la provisión por contingencias.

- Determinación de la moneda funcional: La Sociedad ha determinado al dólar estadounidense como su moneda funcional. La Dirección de la Sociedad aplica juicio profesional en la determinación de su moneda funcional. El juicio es efectuado principalmente respecto a la moneda que influye y determina los precios de venta, los costos laborales, de materiales, inversiones y otros costos, así como también la financiación y las cobranzas derivadas de sus actividades operativas.

- Vida útil de propiedades, planta y equipo: La Sociedad estima la vida útil de su propiedades, planta y equipo, en base a la tecnología de los activos correspondientes y su tipo y características de uso y las proyecciones de la utilización económica de las plantas y del provisionamiento futuro de gas natural.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

Además, la Sociedad generalmente estima el valor recuperable de las propiedades, planta y equipo sobre la base de su valor económico, calculado como los flujos de efectivo futuros esperados descontados generados por cada activo o grupo de activos en evaluación, considerando su vida útil estimada.

3. ADMINISTRACION DEL RIESGO FINANCIERO

Las actividades de la Sociedad están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgos de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio, riesgo de tasa de interés y riesgo de precio), riesgo crediticio y riesgo de liquidez. La Sociedad desarrolla y orienta todas las capacidades necesarias para que los riesgos relevantes se encuentren identificados, medidos, gestionados y controlados para una adecuada gestión del binomio riesgo-oportunidad alineado con sus objetivos estratégicos.

Riesgo de mercado

El riesgo de mercado al cual la Sociedad se encuentra expuesta consiste en la posibilidad de que la valuación de los activos o pasivos financieros como así también ciertos flujos de fondos esperados podrían verse negativamente afectados ante cambios en las tasas de interés, en los tipos de cambio o ante la volatilidad de los precios de los productos que la Sociedad comercializa.

A continuación, se expone una descripción de los riesgos mencionados como así también un detalle de la magnitud a la cual la Sociedad se encuentra expuesta, y un análisis de sensibilidad a posibles cambios en cada una de las variables de mercado relevantes.

Riesgo de tipo de cambio

El valor de aquellos activos y pasivos financieros denominados en una moneda distinta a la moneda funcional de la Sociedad, están expuestos a las variaciones del tipo de cambio. Dado que la moneda funcional de la Sociedad es el dólar estadounidense, la divisa que genera la mayor exposición en términos de efectos en resultados es el peso argentino (la moneda de curso legal en la Argentina).

La Sociedad no utiliza instrumentos financieros derivados a modo de cobertura contra las fluctuaciones de tipo de cambio.

Por otra parte, atento a la moneda funcional de la Sociedad y considerando el proceso de conversión a moneda de presentación, las fluctuaciones en el tipo de cambio en relación con el valor de los activos y pasivos financieros en pesos no tiene efecto en los Otros resultados integrales dentro del patrimonio.

Los saldos al cierre de cada ejercicio de los activos y pasivos financieros denominados en pesos argentinos, son los siguientes:

	31/12/2021	31/12/2020
Activos financieros	8.709.300	292.062
Pasivos financieros	(1.683.262)	(677.417)
Exposición cambiaria neta	7.026.038	(385.355)

El siguiente cuadro brinda un detalle del efecto que tendría una variación del 10% en los tipos de cambio correspondientes al peso respecto del dólar en los resultados de la Sociedad, relacionado con la exposición de sus activos y pasivos financieros nominados en pesos al 31 de diciembre de 2021:

	31-12-2021	
	Incremento/Disminución del tipo de cambio del peso respecto al dólar	Ganancia (Pérdida) por el ejercicio finalizado al 31/12/2021
Efecto en el resultado antes del impuesto correspondiente a activos y pasivos financieros	10%	702.604
	(10%)	(702.604)

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

Riesgo de tasa de interés

La Sociedad se encuentra expuesta a riesgos asociados con las fluctuaciones de las tasas de interés en diferente medida, de acuerdo a los distintos tipos de vencimiento y monedas en las cuales se haya tomado un préstamo o invertido el dinero en efectivo.

En cuanto a los activos financieros, además de los créditos de naturaleza comercial los cuales poseen una baja exposición al riesgo de tasa de interés, se incluyen principalmente, colocaciones overnight en cuentas corrientes en dólares en el exterior, títulos públicos y cuotas parte de fondos comunes de inversión del tipo "money market", o renta fija de corto plazo. Instrumentos de rápida disponibilidad que la Sociedad utiliza para colocar excedentes de liquidez en el marco de una gestión de tesorería conservadora. La disponibilidad inmediata de estos instrumentos mitiga el impacto de los movimientos que puedan experimentar las tasas de interés.

Históricamente, la estrategia de la Sociedad para cubrir el riesgo de tasas de interés se ha basado en la atomización de contrapartes financieras, la diversificación de los instrumentos y fundamentalmente los plazos de vencimiento, considerando para dicho portafolio los distintos niveles de interés a lo largo de la curva de tasas en pesos o dólares y los montos en función de las expectativas futuras respecto al comportamiento de dichas variables, y el momento esperado de los futuros desembolsos correspondientes a las erogaciones a ser financiadas.

La Sociedad no utiliza instrumentos financieros derivados para cubrir los riesgos asociados a las tasas de interés.

Las variaciones en las tasas de interés pueden afectar al ingreso o gasto por intereses de los activos y pasivos financieros referenciados a una tasa de interés variable; asimismo, pueden modificar el valor razonable de activos y pasivos financieros que devengan una tasa fija de interés.

A continuación, se detallan los activos y pasivos financieros que devengan interés al 31 de diciembre de 2021, según el tipo de tasa aplicable:

	31-12-2021	
	Activos Financieros ⁽¹⁾	Pasivos Financieros ⁽²⁾
Tasa de interés variable	1.429.266	-
Total	1.429.266	-

(1) Incluye exclusivamente efectivo y equivalentes de efectivo e inversiones. No incluye los créditos de naturaleza comercial los cuales mayoritariamente no devengan interés.

(2) No incluye los pasivos de naturaleza comercial los cuales mayoritariamente no devengan interés.

En el cuadro a continuación se detallan la estimación del impacto en el resultado integral ante una variación en las tasas de interés variable en más o menos 100 puntos básicos.

	31-12-2021	
	Incremento/Disminución en la tasa de interés (puntos básicos)	Ganancia (Pérdida) por el ejercicio
	100	238
Efecto en el resultado después del impuesto	(100)	(238)

Otros riesgos de precio

La Sociedad no es ajena a la volatilidad de los precios de los productos que comercializa en los mercados internacionales de referencia. No obstante, la Sociedad mitiga parcialmente esta exposición mediante una cobertura implícita en el cálculo que determina el precio de la materia prima, insumo que representa aproximadamente entre el 75% y 80% del total de costos operativos, el cual tiene en consideración, la evolución de los precios de los productos que la Sociedad comercializa. En términos prácticos, esta situación actúa como estabilizador de los márgenes operativos. A partir de septiembre 2021 y con la entrada en vigencia de los nuevos contratos, la compra de materia prima queda atada en su totalidad a una fórmula viéndose beneficiada en caso de subida de los precios de la materia prima.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

Sociedad invierte sus excedentes temporarios de caja en colocaciones de alta liquidez en instituciones financieras en Argentina y en el exterior con alta calificación crediticia.

Las provisiones por créditos de cobro dudoso se determinan en función a los siguientes criterios:

- La antigüedad de la deuda.
- El análisis de la capacidad del cliente para devolver el crédito concedido, considerando asimismo situaciones especiales tales como la existencia de concurso preventivo, quiebra, atrasos de pagos y la existencia de garantías, entre otros.

La exposición máxima al riesgo de crédito de la Sociedad al 31 de diciembre de 2021, distinguiendo por el tipo de instrumento financiero y sin descontar los importes cubiertos mediante garantías y otros mecanismos mencionados más abajo, se detalla a continuación:

	Exposición máxima al 31/12/2021
Efectivo y equivalentes de efectivo	10.047.143
Inversiones	1.429.266
Otros activos financieros	6.731.062

Considerando la exposición máxima al riesgo de los Otros activos financieros en función de la concentración de contrapartes, los créditos con el Estado Nacional y sus dependencias directas representan aproximadamente un 15% (983.900), mientras que los restantes deudores de la Sociedad se encuentran concentrados principalmente en Petróleo Brasileiro SA 23% (1.532.397) y PBB Polisor S.R.L. 38% (2.564.043).

A continuación, se incluye una apertura de los activos financieros vencidos al 31 de diciembre de 2021:

	31-12-2021	
	Créditos por ventas Corrientes	Otros créditos corrientes
Vencidos con menos de 3 meses	-	541.192
Vencidos entre 3 y 6 meses	-	-
Vencidos con más de 6 meses	5.066	-
	5.066	541.192

A dicha fecha, la Sociedad no posee una provisión para deudores por ventas de cobro dudoso.

Gestión del capital

La Sociedad gestiona su capital para asegurar que la misma estará en condiciones de continuar como empresa en marcha mientras que maximiza el rendimiento a sus accionistas a través de la optimización de los saldos de deuda y patrimonio.

4. INSTRUMENTOS FINANCIEROS POR CATEGORÍA

Los siguientes cuadros muestran los activos y pasivos financieros por categoría de instrumento financiero y una conciliación con la línea expuesta en el estado de situación financiera, según corresponda. Debido a que los rubros "Créditos por ventas", "Otros créditos", "Cuentas por pagar" y "Otros pasivos" contienen tanto instrumentos financieros como activos o pasivos no financieros (tales como créditos impositivos y créditos y pasivos en especie, entre otros), la conciliación se muestra en las columnas "Activos no financieros" y "Pasivos no financieros".

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

31-12-2021					
Activos financieros	Activos financieros a costo amortizado	Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados	Subtotal activos financieros	Activos no financieros	Total
Otros créditos ⁽¹⁾	1.298.745	-	1.298.745	3.786.162	5.084.907
Créditos por ventas	4.981.695	-	4.981.695	-	4.981.695
Inversiones	-	1.429.266	1.429.266	-	1.429.266
Efectivo y equivalentes de efectivo	1.506.343	8.540.800	10.047.143	-	10.047.143
	<u>7.786.783</u>	<u>9.970.066</u>	<u>17.756.849</u>	<u>3.786.162</u>	<u>21.543.011</u>

(1) No incluye la provisión para otros créditos de cobro dudoso.

31-12-2021					
Pasivos financieros	Pasivos financieros a costo amortizado	Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados	Subtotal pasivos financieros	Pasivos no financieros	Total
Otros pasivos	1.464.907	-	1.464.907	-	1.464.907
Cuentas por pagar	6.464.838	-	6.464.838	-	6.464.838
	<u>7.929.745</u>	<u>-</u>	<u>7.929.745</u>	<u>-</u>	<u>7.929.745</u>

31-12-2020					
Activos financieros	Activos financieros a costo amortizado	Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados	Subtotal activos financieros	Activos no financieros	Total
Otros créditos ⁽¹⁾	1.060.065	-	1.060.065	2.113.035	3.173.100
Créditos por ventas	2.575.969	-	2.575.969	-	2.575.969
Efectivo y equivalentes de efectivo	1.420.818	1.871.357	3.292.175	-	3.292.175
	<u>5.056.852</u>	<u>1.871.357</u>	<u>6.928.209</u>	<u>2.113.035</u>	<u>9.041.244</u>

(1) No incluye la provisión para otros créditos de cobro dudoso.

31-12-2020					
Pasivos financieros	Pasivos financieros a costo amortizado	Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados	Subtotal pasivos financieros	Pasivos no financieros	Total
Otros pasivos	1.026.208	-	1.026.208	-	1.026.208
Cuentas por pagar	3.891.974	-	3.891.974	-	3.891.974
	<u>4.918.182</u>	<u>-</u>	<u>4.918.182</u>	<u>-</u>	<u>4.918.182</u>

Las ganancias y pérdidas de los instrumentos financieros y no financieros son imputadas a las siguientes categorías:

31/12/2021			
	Activos / Pasivos financieros a costo amortizado	Activos / Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados	Total
Intereses ganados	91.522	-	91.522
Intereses perdidos	(109.366)	-	(109.366)
Actualizaciones financieras – arrendamientos y otros pasivos	(77.131)	-	(77.131)
Diferencias de cambio, netas	(550.822)	-	(550.822)
Resultado por valuación a valor razonable de activos financieros con cambios en resultados	-	1.544.490	1.544.490
	<u>(645.797)</u>	<u>1.544.490</u>	<u>898.693</u>

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

	31/12/2020		
	Activos / Pasivos financieros a costo amortizado	Activos / Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados	Total
Intereses perdidos	(314.550)	-	(314.550)
Actualizaciones financieras – arrendamientos y otros pasivos	(59.922)	-	(59.922)
Diferencias de cambio, netas	96.143	-	96.143
Resultado por valuación a valor razonable de activos financieros con cambios en resultados	-	84.809	-
	(193.520)	84.809	(193.520)

Determinación del valor razonable

La NIIF 9 define el valor razonable de los instrumentos financieros como el monto por el cual un activo puede ser intercambiado o un pasivo financiero puede ser cancelado, entre partes independientes, debidamente informadas y con intención de realizar la transacción. Todos los instrumentos financieros reconocidos al valor razonable son asignados a uno de los niveles de jerarquía de valuación definidos por las NIIF. Esta jerarquía de valuación comprende tres niveles.

En el caso del nivel 1, la valuación se basa en precios de cotización sin ajustar en mercados activos para idénticos activos o pasivos que la Sociedad pueda tomar como referencia a la fecha de cierre del ejercicio. Un mercado se considera activo si las transacciones se llevan a cabo con cierta frecuencia y se dispone de suficiente información de precios en forma permanente. Debido a que un precio con cotización en un mercado activo es el indicador más confiable del valor razonable, este debe ser utilizado siempre, si estuviere disponible. Los instrumentos financieros que la Sociedad tiene asignados a este nivel comprenden inversiones en fondos comunes de inversión con cotización y títulos públicos.

En el caso del nivel 2, el valor razonable se determina utilizando métodos de valuación basados en información observable en el mercado de forma directa e indirecta. Si el instrumento financiero posee un plazo determinado los datos para la valuación deben ser observables durante la totalidad de ese período. La Sociedad no ha valuado instrumentos financieros de acuerdo a esta categoría.

En el caso del nivel 3, la Sociedad utiliza técnicas de valuación que no están basadas en información observable en el mercado. Esto sólo es permitido en la medida que dicha información no se encuentra disponible. Los datos incorporados reflejan las estimaciones que tendría en cuenta cualquier participante del mercado para fijar los precios. La Sociedad utiliza la mejor información disponible, inclusive datos internos. La Sociedad no ha valuado instrumentos financieros de acuerdo a esta categoría.

Los siguientes cuadros presentan los activos y pasivos financieros de la Sociedad que son medidos a valor razonable al 31 de diciembre de 2021 y 2020 y su asignación a la jerarquía de valor razonable:

	31-12-2021 Nivel 1	31-12-2020 Nivel 1
Activos financieros		
Corrientes:		
- Fondos comunes de inversión	8.540.800	184.466
- Colocaciones transitorias	-	1.686.891
- Obligaciones Negociables	1.429.266	-
	<u>9.970.066</u>	<u>1.871.357</u>

La política de la Sociedad es reconocer las transferencias entre las distintas categorías de la jerarquía de valuación al momento en el que ocurren o cuando hay cambios en las circunstancias que causan la transferencia. Durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2021 y 2020, no se han producido transferencias entre las diferentes jerarquías utilizadas para determinar el valor razonable de los instrumentos financieros de la Sociedad.

Valor razonable de activos y pasivos financieros medidos a costo amortizado

El valor razonable de los activos y pasivos medidos a costo amortizado no difieren significativamente de su valor contable.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

5. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

La evolución de las propiedades, planta y equipo de la Sociedad al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de diciembre de 2020 es la siguiente:

	Terrenos	Plantas, poliducto e instalaciones de almacenamiento y transporte	Rodados	Equipos de computación	Obras en curso	Total
Valor de origen	1.965	37.572.780	93.075	234.124	1.807.085	39.709.029
Depreciación acumulada	-	30.789.444	79.044	173.855	-	31.042.343
Valor residual al 31 de diciembre de 2019	1.965	6.783.336	14.031	60.269	1.807.085	8.666.686
<u>Costos</u>						
Aumentos	-	60.475	2.197	1.707	4.036.345	4.100.724
Efectos de conversión	787	16.020.287	38.331	95.313	517.538	16.672.256
Disminuciones y reclasificaciones	-	2.842.651	-	-	(2.882.330)	(39.678)
<u>Depreciación acumulada</u>						
Aumentos	-	1.035.318	10.432	36.077	-	1.081.827
Efectos de conversión	-	12.657.594	34.019	77.336	-	12.768.949
Disminuciones y reclasificaciones	-	(1.867)	-	-	-	(1.867)
Valor de origen	2.752	56.496.194	133.603	331.144	3.478.638	60.442.331
Depreciación acumulada	-	44.480.489	123.495	287.268	-	44.891.252
Valor residual al 31 de diciembre de 2020	2.752	12.015.705	10.108	43.876	3.478.638	15.551.079
<u>Costos</u>						
Aumentos	-	1.440.453	16.708	443	1.507.646	2.965.250
Efectos de conversión	607	12.788.177	29.773	73.146	401.920	13.293.623
Disminuciones y reclasificaciones	-	517.062	(819)	-	(517.062)	(819)
<u>Depreciación acumulada</u>						
Aumentos	-	1.727.781	7.995	31.393	-	1.767.169
Efectos de conversión	-	9.948.612	27.100	65.806	-	10.041.518
Disminuciones y reclasificaciones	-	(1.648)	(457)	-	-	(2.105)
Valor de origen	3.359	71.241.886	179.265	404.733	4.871.142	76.700.385
Depreciación acumulada	-	56.155.234	158.133	384.467	-	56.697.834
Valor residual al 31 de diciembre de 2021	3.359	15.086.652	21.132	20.266	4.871.142	20.002.551

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

6. DERECHO A USO

Valor de origen	696.366
Amortización acumulada	162.535
Saldos al 31 de diciembre de 2019	533.831

Costos

Efectos de conversión	76.464
-----------------------	--------

Amortización

Aumentos	45.267
Efectos de conversión	76.464

Valor de origen	978.452
Amortización acumulada	299.733
Saldos al 31 de diciembre de 2020	678.719

Costos

Aumentos	219.770
Efectos de conversión	215.887
Disminuciones y reclasificaciones	(4.925)

Amortización

Aumentos	94.094
Efectos de conversión	72.921

Valor de origen	1.409.184
Amortización acumulada	(466.748)
Saldos al 31 de diciembre de 2021	942.436

7. INVENTARIOS

	31/12/2021	31/12/2020
Productos terminados	1.368.095	1.092.960
Productos en procesos	420.193	312.484
Materiales	1.168.826	945.536
	2.957.114	2.350.980

8. OTROS CRÉDITOS

	31/12/2021		31/12/2020	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Impuesto al valor agregado	24.549	3.013.070	28.577	1.937.294
Redes y fraccionadores ⁽¹⁾	-	983.900	-	541.419
Retenciones a las exportaciones	80.154	-	80.154	-
Impuesto a los ingresos brutos	7.197	210.570	7.188	59.822
Gastos pagados por adelantado	159.412	262.689	137.841	160.903
Anticipo a proveedores	21.661	110.562	17.689	169.689
Sociedades relacionadas (Nota 25)	-	182.622	-	13.976
Diversos	-	28.521	-	18.548
	292.973	4.791.934	271.449	2.901.651
Provisión para otros créditos de cobro dudoso	(72.619)	-	(52.736)	-
	220.354	4.791.934	218.713	2.901.651

- (1) Corresponde al crédito por el Acuerdo de Abastecimiento de Gas Propano para redes (Nota 24.c), el cual al 31 de diciembre de 2021 y 2020 asciende a 983.900 y 541.419 respectivamente.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

9. CRÉDITOS POR VENTAS

	31/12/2021	31/12/2020
Deudores comunes	772.803	101.216
Sociedades relacionadas (Nota 25)	4.208.892	2.474.753
	<u>4.981.695</u>	<u>2.575.969</u>

10. INVERSIONES

	31/12/2021	31/12/2020
Obligaciones Negociales ⁽¹⁾	1.429.266	-
	<u>1.429.266</u>	<u>-</u>

(1) Incluye Obligaciones Negociables según el siguiente detalle: YPF S.A. 27.349, Cresud CS350 81.354, San Miguel SNS60 115.354, Cresud CSIWO 51.360, Red Surcos 92.448, CT Barragan 268.406, PCR 256.800, GENNEIA 13.446, Luz Tres Picos 50.986, Adecoagro 102.720, Futuros y opciones 51.360, Rizobacter 205.440, San Miguel 102.720 y Bco Hipotecario 9.521.

11. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

	31/12/2021	31/12/2020
Fondos comunes de inversión	8.540.800	184.466
Colocaciones transitorias a corto plazo	-	1.686.891
Caja y bancos	1.506.343	1.420.818
	<u>10.047.143</u>	<u>3.292.175</u>

12. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

El cálculo del cargo devengado contablemente por el impuesto a las ganancias para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2021 y 2020 es el siguiente:

	31/12/2021	31/12/2020
Impuesto a las ganancias corriente	(5.370.460)	(524.229)
Impuesto diferido	(408.104)	(377.483)
	<u>(5.778.564)</u>	<u>(901.712)</u>

La conciliación entre el cargo a resultados por impuesto a las ganancias correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2021 y 2020 y el que resultaría de aplicar la tasa impositiva vigente sobre el resultado neto antes de impuesto a las ganancias que surge de los estados de resultados integrales de cada ejercicio, es la siguiente:

	31/12/2021	31/12/2020
Utilidad neta antes de impuesto a las ganancias	14.935.778	2.688.545
Tasa impositiva vigente	35%	30%
Tasa impositiva vigente aplicada al resultado antes de impuesto a las ganancias	(5.227.522)	(806.564)
Ajuste por inflación - Ley 27.468	466.542	87.297
Diferencia por cambio de alícuota	(308.181)	-
Diferencias por moneda funcional y otros	(709.403)	(182.445)
Cargo a resultados por impuesto a las ganancias	<u>(5.778.564)</u>	<u>(901.712)</u>

Asimismo, la composición del impuesto diferido al 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020 es la siguiente:

	31/12/2021	31/12/2020
Provisiones y otros pasivos no deducibles	28.124	10.906
Propiedad, planta y equipo	(2.433.120)	(2.090.065)
Pasivos por beneficios definidos a empleados	88.074	41.638
Inversiones	(204.577)	(56.202)
Gastos adelantados	(52.095)	(37.211)
Ajuste por inflación - Ley 27.430	362.718	328.162
	<u>(2.210.876)</u>	<u>(1.802.772)</u>

De acuerdo a las últimas modificaciones introducidas por la Ley N° 27.430 de Reforma tributaria publicada en el Boletín Oficial el 29 de diciembre de 2017, se estableció la posibilidad de realizar un revalúo impositivo de los bienes de uso de acuerdo a los mecanismos previstos en la misma.

Con fecha 23 de abril de 2018 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 353/2018 que reglamentó el Título X de la Ley N° 27.430 y estableció mediante sucesiva prorrogas, que la opción a que se hace referencia en el artículo 281 de la Ley N° 27.430 en relación al revalúo impositivo de los bienes de uso correspondientes al cierre del ejercicio 31 de diciembre de 2017 podía ejercerse hasta el último día hábil del tercer mes calendario inmediato posterior al 31 de diciembre de 2018.

Teniendo en cuenta lo expresado precedentemente, la Sociedad decidió el ingreso al régimen del revalúo impositivo, cuyo vencimiento operó en marzo de 2019, bajo la modalidad del régimen simplificado, y en relación a ello la Sociedad reconoció al 31 de marzo de 2019 en sus estados financieros los efectos contables devengados del mismo por un monto de 113.244 el cual ha sido registrado en el rubro "Revalúo impositivo Ley N° 27.430" del estado de resultados del ejercicio.

La Ley N° 27.468 publicada en el Boletín Oficial el 4 de diciembre de 2018 dispuso que, a los fines de aplicar el procedimiento de ajuste por inflación impositivo, el mismo tendrá vigencia para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2018. Respecto del primero, segundo y tercer ejercicio a partir de su vigencia, ese procedimiento será aplicable en caso de que la variación del IPC, calculada desde el inicio y hasta el cierre de cada uno de esos ejercicios supere un 55%, un 30% y en un 15%, para el primero, segundo y tercer año de aplicación, respectivamente. Considerando que el IPC al 31 de diciembre de 2021 y 2020 superó los parámetros mencionados, la Sociedad ha aplicado el procedimiento de ajuste por inflación impositivo en su estimación del impuesto a las ganancias.

Con fecha 23 de diciembre de 2019, fue publicada en el Boletín Oficial la Ley N° 27.541 Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública, que fue reglamentada mediante Decreto Reglamentario 99/2019 el día 28 de diciembre de 2019. Los principales cambios es la suspensión de la aplicación de alícuota del impuesto a las ganancias establecida por la Ley de Reforma tributaria del 25% hasta los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1 de enero de 2021 y que el ajuste por inflación positivo o negativo, según sea el caso, deberá imputarse un sexto (1/6) en ese período fiscal y los cinco sextos (5/6) restantes, en partes iguales, en los cinco (5) períodos fiscales inmediatos siguientes. El principal impacto de ese cambio normativo en los presentes estados financieros ha sido en la medición de activos y pasivos fiscales diferidos, dado que éstos deben reconocerse aplicando la tasa impositiva que estará vigente en las fechas en que las diferencias entre los valores contables y los fiscales y los quebrantos serán revertidos o utilizados.

Con fecha 16 de junio de 2021 se publicó en el Boletín Oficial la Ley 27.630 la cual introdujo modificaciones en las alícuotas a aplicar para los ejercicios que comiencen a partir el 1 de enero de 2021, estableciendo una escala creciente del 25%, 30% y 35% en función de la ganancia neta imponible acumulada. Los montos previstos en la escala establecida se ajustarán anualmente, a partir del 1° de enero de 2022, considerando la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que suministre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (IN-DEC), organismo desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Economía, correspondiente al mes de octubre del año anterior al del ajuste, respecto del mismo mes del año anterior. Los montos determinados por aplicación del mecanismo descripto resultarán de aplicación para los ejercicios fiscales que se inicien con posterioridad a cada actualización. La Sociedad aplicó la tasa del 35% para el cálculo del impuesto a las ganancias del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021. El efecto del cambio de tasa ha sido reconocido íntegramente en el estado de resultados del período actual.

Ver nota 2.b.11).

13. REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES

	31/12/2021		31/12/2020	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Remuneraciones y anticipos	-	302	-	4.928
Cargas sociales	-	48.121	-	28.128
Beneficio previsional	251.639	-	166.552	-
Plan de pensión	-	3.131	-	1.574
Provisión vacaciones y cargas sociales	-	112.471	-	57.251

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 11 marzo de 2022

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

Provisión bonificaciones y cargas sociales

-	168.994	-	110.781
<u>251.639</u>	<u>333.019</u>	<u>166.552</u>	<u>202.663</u>

14. OTROS PASIVOS

	31/12/2021		31/12/2020	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Arrendamientos	370.390	82.819	255.412	140.595
Pasivo por abandono de activos	1.011.698	-	630.201	-
	<u>1.382.088</u>	<u>82.819</u>	<u>885.613</u>	<u>140.595</u>

La evolución del pasivo por arrendamientos es la siguiente:

Saldos al 31 de diciembre de 2019	311.485
Efectos conversión	149.848
Actualizaciones financieras	(5.628)
Pagos de arrendamientos	<u>(59.698)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2020	<u>396.007</u>
Efectos conversión	88.013
Actualizaciones financieras	27.969
Pagos de arrendamientos	<u>(58.780)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2021	<u>453.209</u>

15. CUENTAS POR PAGAR

	31/12/2021	31/12/2020
Proveedores comunes	1.715.182	1.377.616
Sociedades relacionadas (Nota 25)	4.749.656	2.514.358
	<u>6.464.838</u>	<u>3.891.974</u>

16. INGRESOS

	31/12/2021	31/12/2020
<u>Ventas por producto:</u>		
Gas RTP		
- Mercado local	146.806	-
Etano		
- Mercado local	10.514.428	6.182.987
Propano		
- Mercado local	7.987.789	2.773.072
- Exportaciones	11.337.609	4.733.776
- Derechos de exportación	(647.273)	(186.624)
Butano		
- Mercado local	2.296.704	1.679.613
- Exportaciones	4.509.179	2.168.341
- Derechos de exportación	(382.450)	(111.696)
Gasolina Natural		
- Exportaciones	6.672.596	2.989.210

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 11 marzo de 2022

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

- Derechos de exportación	(462.542)	(115.402)
<u>Servicios:</u>		
Ingresos por uso del muelle	445.229	870.628
Otros ingresos	124.730	71.451
 <u>Incentivos:</u>		
Butano – Fraccionadores	175.928	-
Propano		
- Fraccionadores	4.550	215
- Redes	2.439.034	536.903
Impuesto a los ingresos brutos	(468.893)	(221.315)
	<u>44.693.424</u>	<u>21.371.159</u>

17. COSTOS

	31/12/2021	31/12/2020
Inventarios al inicio del ejercicio	1.405.444	958.909
Compras	20.633.518	12.631.391
Costos de producción (Nota 18)	7.854.927	4.590.224
Costos de productos adquiridos	359.458	-
Diferencia de conversión	309.210	396.899
Inventarios al cierre del ejercicio	(1.788.288)	(1.405.444)
	<u>28.774.269</u>	<u>17.171.979</u>

18. GASTOS POR NATURALEZA

La Sociedad presenta el estado de resultados integrales clasificando los gastos según su función como parte de las líneas "Costos de producción", "Gastos de administración" y "Gastos de comercialización". A continuación se brinda la información adicional a revelar requerida sobre la naturaleza de los gastos y su relación con la función dentro de la Sociedad por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2021 y 2020:

	31/12/2021			
	Costos de producción	Gastos de comercialización	Gastos de administración	Total
Sueldos y cargas sociales	816.676	141.839	450.160	1.408.675
Servicios contractuales y honorarios	24.872	1.276	110.112	136.260
Otros gastos de personal	67.279	4.949	39.583	111.811
Depreciación de propiedades, planta y equipo	1.690.124	46.029	31.016	1.767.169
Gastos de energía y combustibles	2.399.383	-	888	2.400.271
Gastos de mantenimiento	1.250.839	-	1.165	1.252.004
Contrataciones de obra, servidumbres y otros servicios	615.710	856.996	466.729	1.939.435
Seguros	328.776	24.608	1.252	354.636
Transporte y fletes	109.994	-	1.575	111.569
Amortización derechos de uso	58.236	-	35.858	94.094
Impuestos, tasas y contribuciones	488.907	3.037	311.334	803.278
Gastos de oficina y otros	4.131	-	42.166	46.297
Total al 31/12/2021	<u>7.854.927</u>	<u>1.078.734</u>	<u>1.491.838</u>	<u>10.425.499</u>

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 marzo de 2022

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

	31/12/2020			
	Costos de producción	Gastos de comercialización	Gastos de administración	Total
Sueldos y cargas sociales	475.923	81.449	307.220	864.592
Servicios contractuales y honorarios	17.736	3.508	178.526	199.770
Otros gastos de personal	45.299	2.344	28.529	76.172
Depreciación de propiedades, planta y equipo	1.013.731	34.151	33.945	1.081.827
Gastos de energía y combustibles	1.102.972	-	680	1.103.652
Gastos de mantenimiento	895.950	12	513	896.475
Contrataciones de obra, servidumbres y otros servicios	494.768	527.571	370.428	1.392.767
Seguros	186.400	13.909	5.078	205.387
Transporte y fletes	91.882	384	126	92.392
Amortización derecho a uso	32.969	-	27.765	60.734
Impuestos, tasas y contribuciones	232.304	-	197.956	430.260
Gastos de oficina y otros	290	-	63.012	63.302
Total al 31-12-2020	4.590.224	663.328	1.213.778	6.467.330

19. OTROS RESULTADOS OPERATIVOS, NETOS

	31/12/2021	31/12/2020
<u>Acuerdo calidad gasolina (Nota 23)</u>		
Ingresos	656.329	383.198
<u>Seguros Lucro Cesante (Nota 23)</u>		
Ingresos	27.688	176.793
<u>Otros</u>		
Resultado por venta de propiedades, planta y equipo	4.485	-
	688.502	559.991

20. RESULTADOS FINANCIEROS, NETOS

	31/12/2021	31/12/2020
<u>Ingresos financieros</u>		
Intereses ganados	91.522	84.809
Diferencias de cambio, netas	-	96.143
Total ingresos financieros	91.522	180.952
<u>Costos financieros</u>		
Intereses perdidos	(109.366)	(314.550)
Actualizaciones financieras - arrendamientos	(77.131)	(59.922)
Diferencia de cambio, netas	(550.822)	-
Total costos financieros	(737.319)	(374.472)
<u>Otros resultados financieros</u>		
Resultados por valuación a valor razonable de activos financieros con cambios en resultados	1.544.490	-
Total otros resultados financieros	1.544.490	-
Total resultados financieros, netos	898.693	(193.520)

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 11 marzo de 2022

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

21. PATRIMONIO

El capital nominal de la Sociedad al 31 de diciembre de 2021 asciende a 642.753 representado por 642.753.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$ 1, divididas en diez clases de acciones de un voto por acción (Clases A a J). Estas acciones están totalmente suscriptas, inscriptas e integradas.

La participación de los socios sobre el capital de la Sociedad al 31 de diciembre de 2021 es la siguiente:

YPF S.A.	38%
Petrobras International Braspetro B.V.	34%
Dow Investment Argentina S.R.L.	28%
	100%

22. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

Reclamos medioambientales

Con fecha 4 de febrero de 2011, la Sociedad fue notificada de tres demandas por reclamos medioambientales, iniciadas por actores varios vinculados a la actividad pesquera en Bahía Blanca. Estas demandas fueron promovidas contra las empresas radicadas en el polo petroquímico de dicha localidad, entre ellas Mega, y el Estado Nacional y Provincial, por un total de aproximadamente pesos 153 millones. Las demandas fueron contestadas por la Sociedad con fecha 9 de mayo de 2011. Con fecha 29 de mayo de 2014 se celebró la audiencia del art. 41 del Código Contencioso Administrativo ("CCA") de la Provincia de Buenos Aires a fin de determinar la procedencia de las pruebas a producirse en los expedientes: "Caserna Francisco y Otros c/ PBB Polisur y Otros" Expediente 13803; "Uncalao Eduardo y Otros c/ PBB Polisur y Otros" Expediente 13860; y "Cordoba Héctor y Otros c/ PBB Polisur y Otros" Expediente 13859. En dicha audiencia se resolvió posponer la resolución de la procedencia de la prueba al momento de producirse la audiencia del art 41 del CCA en la causa "SCHRODER JUAN y otros C/ PROVINCIA DE BUENOS AIRES y otros s/ Daños" a fin de optimizar recursos y fundándose en que la mayoría de las pruebas ofrecidas por la actora estaban solicitadas en todas las causas mencionadas. En virtud de ello, los tres procesos se encontraron suspendidos hasta el 28 de agosto de 2019, fecha en la que se reanudó la audiencia del artículo 41 del CCA y, entre otras cuestiones, el juez de la causa definió las fechas de producción de las distintas pruebas ofrecidas por las partes que se encontraban pendientes de producción. Con fecha 30 de diciembre de 2020 se certificó la prueba y se determinó el vencimiento del plazo probatorio. Con fecha 13 de abril de 2021 se pusieron los autos para alegar y con fecha 14 de mayo de 2021 se presentaron los alegatos.

En marzo de 2014 la Sociedad fue notificada de una demanda ambiental iniciada contra la misma, varias empresas radicadas en el polo petroquímico de Bahía Blanca, la Provincia de Buenos Aires y ciertos de sus entes autárquicos. La demanda está vinculada con la contaminación del estuario en la zona del puerto de Bahía Blanca y el conflicto generado con los denominados pescadores artesanales que se menciona en el párrafo anterior. La causa se caratula "Schroder, Juan y otros c/ Provincia de Buenos Aires y Otros s/ Pretensión de Reconocimiento o Restablecimiento de derechos – otros juicios" y tramita ante el Juzgado Contencioso Administrativo N°1 sito en Bahía Blanca. El monto del reclamo contra todas las partes demandadas es por Daño Material Colectivo y Daño Moral Colectivo, reclamándose bajo este último concepto la suma de \$ 50.000.000. Con fecha 3 de julio de 2014 la Sociedad contestó la demanda en tiempo y forma.

Con fecha 29 de junio de 2016 se realizó la audiencia del art. 41 del CCA en la cual el Juez resolvió cuáles serían las pruebas a ser producidas por todas las partes durante dicha etapa probatoria. La Sociedad ha producido las pruebas ofrecidas oportunamente y recientemente se ha terminado la producción de la prueba pericial ambiental. En tal sentido, con fecha 29 de agosto de 2018 Mega fue notificada del informe de la pericia ambiental realizado por los peritos oficiales designados por el juez de la causa. En dicho informe se analizaron las muestras tomadas de los efluentes de las distintas industrias de polo, del agua de la Ría, de sus sedimentos, y de distintas especies de peces, moluscos y crustáceos. De estos análisis, resultó que las muestras de los efluentes de Mega se encontraban en cumplimiento de los parámetros establecidos por la Resolución ADA 336/03, tal como las muestras de agua de la Ría y sus sedimentos. Con fecha 29 de

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 marzo de 2022

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

septiembre de 2018, Mega presentó un escrito en los términos del art. 473 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires y con fecha 28 de diciembre de 2018 los peritos presentaron las respuestas a dicho pedido. Con fecha 13 de febrero de 2019 se celebró una audiencia multipropósito designada por el Juez a cargo de la causa y en la misma el juez estableció el plazo dentro del cual las partes deberán finalizar la prueba ofrecida pendiente. Con fecha 4 de septiembre de 2019 el juez de la causa dispuso poner los autos para alegar. Con fecha 8 de octubre de 2019 se presentó en tiempo y forma el alegato tanto en representación de la Sociedad como de los ex directores demandados. Paralelamente, la Cámara Unión Pesquera Artesanal y Comercial de Ing. White, Puerto Rosales y Bahía Unión ("CUP"), se presentó como tercero interesado y solicitó se haga lugar a la prejudicialidad, en virtud del estado de la causa "Meninato, Rolando; Marcer, José Luis; Bridger, Ricardo Luis; Sheridan, Raúl Alberto; Gimenez, Fernando Ariel (P.B.B. Polisor S.A.) s/envenenamiento o adult. aguas, medic., o alim. Infracción ley 24.051". Con fecha 3 de diciembre de 2019, el juez rechazó dicho planteo de prejudicialidad, y decretó que una vez que se encuentre firme dicha resolución, pasen los autos para dictar sentencia. Atento ello, la CUP interpuso recurso de apelación. Con fecha 30 de marzo de 2020 la CUP revocó el poder del Dr. Becerra y desistió del recurso interpuesto con el nuevo patrocinio del Dr. Beier, lo que diera lugar a un conflicto de representación de la CUP que ha sido resuelto con fecha 10 de agosto de 2021, mediante el pronunciamiento de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo de Mar del Plata, quién desestimó el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Becerra. Con fecha 14 de diciembre de 2021 el expediente regresó a primera instancia y el juzgado hizo saber a las partes la continuación del trámite según su estado ("Autos para Sentencia").

Con fecha 15 de marzo de 2018, la Sociedad recibió un oficio de la Fiscalía Federal N° 2 de Bahía Blanca requiriéndole a la Sociedad informar la nómina de sus directores actuales en el marco de la Instrucción N° 135623/11 caratulada "Meninato, Rolando; Marcer, José Luis; Bridger, Ricardo Luis; Sheridan, Raúl Alberto; Gimenez, Fernando Ariel (P.B.B. Polisor S.A.) s/envenenamiento o adult. aguas, medic., o alim. Infracción ley 24.051" que tramita ante dicha fiscalía. La Sociedad ha cumplido oportunamente con dicho requerimiento. L Con fecha 14 de agosto de 2019, la Sociedad fue notificada de la resolución de la Fiscalía Federal N° 2 de Bahía Blanca por medio del cual se notificó la resolución dictada por la Cámara Federal de Bahía Blanca que delegó en el Ministerio Público Fiscal la realización "de gestiones orientadas a la elaboración de un plan concreto con el objeto de diagramar inversiones futuras, para asegurar el desarrollo integrado y sustentable de la ría de Bahía Blanca que establezca un equilibrio entre el desarrollo y preservación del ambiente". La Sociedad interpuso el recurso de casación contra la aludida sentencia de la Cámara Federal de Bahía Blanca, el que fue rechazado por dicho tribunal con fecha 13 de septiembre de 2019. Posteriormente, con fecha 26 de septiembre de 2019, la Sociedad interpuso recurso de queja ante la Cámara Federal de Casación Penal ante el rechazo del recurso de casación. Con fecha 17 de septiembre de 2020, la Cámara Federal de Casación Penal rechazó el recurso de queja, por lo que con fecha 2 de octubre de 2020, Mega interpuso recurso extraordinario. A la fecha de los presentes estados, la Sociedad tomó conocimiento del rechazo del recurso extraordinario federal pero a la fecha no fue notificada dicha decisión judicial.

En el marco del incidente de Medida Cautelar, con fecha 20 de febrero 2020, la Cámara Federal de Bahía Blanca confirmó una prórroga de 90 días otorgada por el a quo para el cumplimiento de la medida cautelar y entendió que el proceso no está suspendido como consecuencia del recurso de queja interpuesto por la Compañía. En virtud de ello, con fecha 9 de marzo de 2020 la Compañía interpuso un recurso de casación con el objeto de que el proceso se mantenga suspendido hasta tanto se resuelvan los recursos en trámite. El recurso de casación fue denegado con fecha 17 de marzo de 2020, por lo que con fecha 23 de julio de 2020, la Compañía interpuso recurso de queja por casación denegada. Mediante resolución de fecha 9 de diciembre de 2020 la Cámara Federal de Casación Penal rechazó el citado recurso de queja por casación denegada, motivo por el cual, con fecha 23 de diciembre de 2020, Mega interpuso recurso extraordinario federal contra dicha resolución.

En el marco del incidente de Medida Cautelar, con fecha 16 de noviembre de 2020, sin reconocer hechos ni derechos y manteniendo los recursos en trámite, Mega presentó una propuesta superadora consistente en la reducción a cero -en condiciones normales- del vertido de efluentes a la Ría, y la utilización de dichos efluentes para riego de espacios verdes dentro del predio de Mega (salvo casos excepcionales en que no se pueda emplear la totalidad del efluente para riego), a los fines de tener por cumplida la manda cautelar. A partir de ello, se abrió un "Legajo: Propuesta Acuerdo Mega". En el mismo, con fecha 30 de diciembre de 2020, Mega y la Fiscalía Federal N° 2 de Bahía Blanca, celebraron un Convenio de Compromiso Ambiental donde se plasmó la propuesta efectuada por la Sociedad con fecha 16 de noviembre de 2020, y en la misma fecha, la Fiscalía solicitó su homologación al Juzgado Federal N° 2 de Bahía Blanca. Con fecha 2 de marzo de 2021, el Juzgado interviniente notificó la homologación del Convenio celebrado entre Mega y la Fiscalía. Con fecha 9

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 marzo de 2022

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

de marzo de 2021 la Compañía fue notificada de la apelación interpuesta por la querella contra la homologación y con fecha 23 de marzo de 2021 Mega presentó el memorial.

Con fecha 13 de mayo de 2021 la Cámara Federal de Bahía Blanca revocó la homologación del Convenio de Mega y con fecha 3 de junio de 2021 Mega interpuso un recurso de casación contra dicha sentencia. El recurso interpuesto por Mega fue denegado con fecha 17 de junio de 2021 por la Cámara Federal de Bahía Blanca, motivo por el cual, con fecha 30 de junio de 2021 Mega interpuso un recurso de queja por casación denegada frente a la Cámara Federal de Casación Penal.

Con fecha 28 de octubre de 2021 Mega fue notificada por el juzgado interviniente acerca del planteo de inhibición/recusación efectuado por la parte querellante contra el Fiscal Federal. Mediante dicho planteo, el querellante solicitó que en caso de no inhibirse el fiscal de seguir intervenido, se pase a resolver sobre la recusación del mismo. En consecuencia, el juzgado citó a todas las partes una audiencia para el día 15 de diciembre de 2021, la que tuvo lugar finalmente el día 16 de diciembre de 2021. Mega realizó oportunamente una presentación por escrito y concurrió a dicha audiencia. Con fecha 22 de diciembre de 2021 la Jueza interviniente en el incidente de recusación (N° FBB 22000164/2011/21) resolvió rechazar con costas la recusación del Fiscal Dr. Santiago Ulpiano Martínez. Con fecha 28 de diciembre de 2021 la querella apeló el pronunciamiento que rechazó la recusación y Con fecha 22 de diciembre de 2021 la Jueza interviniente en el incidente de recusación (N° FBB 22000164/2011/21) resolvió rechazar con costas la recusación del Fiscal Dr. Santiago Ulpiano Martínez. Con fecha 28 de diciembre de 2021 la querella apeló el pronunciamiento que rechazó la recusación y con fecha 10 de febrero de 2022 Mega presentó el memorial ante la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca.

La Gerencia de la Sociedad, en consulta con sus asesores legales, entiende que dichos reclamos no deberían prosperar en relación a Mega y sus directores. Por lo tanto la Sociedad no ha reconocido provisiones contables por estas causas por entender que no es probable que la resolución de las mismas resulte en una salida de recursos para la Sociedad.

23. COMPROMISOS CONTRACTUALES

Acuerdo de provisión de materia prima y acuerdos de venta

Como se menciona en la Nota 1, la Sociedad, al inicio de sus operaciones, celebró un Acuerdo de Provisión de Gas Natural a largo plazo con YPF y ciertos acuerdos de venta a largo plazo (el "Contrato de Etano", el "Contrato de GLP" y el "Contrato de Gasolina Natural", en conjunto los "Acuerdos de Venta"). Los Acuerdos de Provisión y de Venta entraron en vigencia el 1 de abril de 2001, con un plazo de duración inicial de 10 años, renovables automáticamente año a año hasta el año 2017, o sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones hasta el año 2021, salvo que las partes acuerden lo contrario.

El Acuerdo de Provisión requería originariamente a YPF, entre otras cosas, despachar no menos de 12,6 miles de millones de metros cúbicos de gas natural para cada uno de los años de duración del contrato, sujeto a ciertos requerimientos diarios y mensuales, y a la Sociedad comprar las cantidades retenidas y despacharle a YPF, de acuerdo a ciertos requerimientos, el gas residual luego del procesamiento. A raíz de las conversaciones mantenidas entre representantes de la Sociedad e YPF durante el año 2017 en relación con los términos que resultarán aplicables al Acuerdo de Provisión por el período comprendido entre el 15 noviembre del 2017 y el 1 de abril del 2021, las partes acordaron, por aplicación de lo establecido en el artículo 3.2.f del Acuerdo de Provisión, que el nuevo volumen anual de gas natural que como mínimo YPF debía poner a disposición de la Sociedad a partir del 15 de noviembre del 2017 y hasta el 1 de abril del 2021 era de 8,6 miles de millones de metros cúbicos.

El Acuerdo de Provisión preveía el pago de daños entre YPF y la Sociedad en el caso que la Sociedad no realizara la compra del gas retenido o el despacho del gas residual contractualmente acordado, o YPF no despachara gas natural en las cantidades y calidades especificadas en el contrato. Adicionalmente, los Acuerdos de Venta preveían el pago de daños entre las partes intervinientes, en el caso en que la Sociedad no despachase los productos o PBB Polisor o Petrobras no compraran las cantidades contractualmente acordadas.

Mediante nota de fecha 21 de abril de 2021, la Sociedad reclamó a YPF el incumplimiento en relación con la calidad del gas puesto a disposición de Mega bajo el Acuerdo de Provisión durante el período contractual comprendido entre el 1 de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2021. El reclamo de la Sociedad se basó en que la composición molar del gas puesto a disposición por YPF durante el período referido precedentemente tuvo un contenido de pentanos y superiores inferior

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 marzo de 2022

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

al establecido bajo el Acuerdo de Provisión y que ello le privó de producir y vender mayores cantidades de gasolina natural y, consecuentemente, obtener una ganancia adicional. Posteriormente, mediante notas de fecha 3 de junio y 13 de julio del 2021, Mega reiteró el reclamo ante YPF por un monto de U\$S 6.7 millones. Finalmente, con fecha 26 de agosto de 2021, YPF y la Sociedad acordaron, en concepto de monto transaccional y reparador de cualquier daño y/o perjuicio en virtud de las diferencias y reclamos realizados por Mega la suma de U\$S 6.7 millones, los cuales serán cancelados en cuatro cuotas iguales y consecutivas a partir del mes de septiembre de 2021.

El Contrato de Etano requería a la Sociedad, entre otras cosas, despachar y a PBB Polisor comprar, una cantidad mínima anual de 500.000 toneladas métricas ("tm") de etano. El 4 de enero de 2018 la Sociedad acordó con PBB Polisor, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de marzo de 2021 y de forma semestral, el reconocimiento a favor de Mega de las diferencias existentes entre los costos variables promedio del etano de propia producción y el precio promedio de venta de igual periodo.

El Contrato de GLP y de Gasolina Natural, entre otras cosas, requerían a la Sociedad despachar y a Petrobras comprar, una cantidad anual de 365.000 tm de propano, 235.000 tm de butano y 210.000 tm de gasolina natural, con un excedente o defecto en cada caso de 6% a opción de la Sociedad. En virtud de lo establecido por el artículo 2.1 del Contrato de GLP y de Gasolina Natural, y como consecuencia de no haberse cumplido la condición allí establecida, los Contratos de GLP y de Gasolina Natural celebrados oportunamente entre la Sociedad y Petrobras han quedado automáticamente terminados a partir del 18 de noviembre de 2017.

Con posterioridad al vencimiento de los Contratos de GLP y de Gasolina Natural, la Sociedad suscribió un acuerdo de corto plazo con Petrobras para la venta de ciertas toneladas de GLP y gasolina natural durante el período diciembre 2017 – abril 2018. Luego de ello, Mega y Petrobras celebraron nuevos Acuerdos de Venta de GLP y de Gasolina Natural con vigencia desde el 1 de mayo de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2021. Bajo dichos acuerdos, Mega y Petrobras renunciaron, en forma recíproca e irrevocable, a cualquier reclamo iniciado por alguna de las partes contra la otra, así como también a iniciar cualquier nuevo reclamo o acción al que pudiera tener derecho, en relación con los Acuerdos de GLP y Gasolina Natural suscriptos entre las partes en marzo de 2001. Los únicos reclamos que quedaron excluidos de las renunciaciones referidas son los reclamos por demora en los despachos de buques.

Durante el 2021, La Sociedad acordó con YPF, PBB Polisor y Petrobras los términos y condiciones a ser aplicados durante un período de transición de 3 meses contados desde el 1 de abril de 2021 en relación con el aprovisionamiento de gas natural, el suministro de etano y la venta de GLP, respectivamente. Tales condiciones fueron prorrogadas por el plazo de dos meses, hasta el 31 de agosto de 2021, mientras que las partes continuaban negociando los términos de los contratos de largo plazo. Con fecha 31 de agosto de 2021 el directorio de la Sociedad aprobó los términos y condiciones del nuevo contrato de venta de GLP con Petrobras y acordó la aplicación de las nuevas condiciones de los contratos de largo plazo para las operaciones realizadas con YPF y PBB Polisor durante el mes de septiembre de 2021.

Con fecha 30 de septiembre de 2021 la Sociedad e YPF acordaron los términos y condiciones bajo los cuales Mega adquirirá ciertos volúmenes de líquidos retenidos del gas natural (etano, propano, butano, gasolina natural y superiores) y la compra de gas combustible desde el 1 de octubre de 2021 hasta el 1 de mayo de 2031.

Adicionalmente, la capacidad de procesamiento remanente de la Planta Separadora es cubierta por la Sociedad mediante distintos acuerdos o la compra spot de componentes licuables contenidos en el gas natural, convenidos con distintos productores de la Cuenca Neuquina. Durante estos últimos meses, la Sociedad ha concretado este tipo de transacciones con distintos productores, entre otros, Wintershall Energía S.A., Pan American Energy LLC, Total Austral S.A. y Tecpetrol S.A.

Con fecha 27 de octubre de 2021, PBB Polisor aceptó la Oferta de Compraventa de Etano que fuera remitida por la Compañía a PBB con fecha 30 de septiembre de 2021 la cual tiene por objeto la venta de etano por parte de la Compañía a PBB Polisor por un plazo de vigencia desde el 1 de octubre de 2021 hasta el 1 de mayo de 2031.

Con fecha 19 de octubre de 2020 se produjo el paro imprevisto e intempestivo de nuestra Planta Separadora debido al arribo de una corriente de gas natural con alto contenido de agua y otras sustancias líquidas. Dicho evento afectó en forma sustancial el procesamiento de la planta y finalmente provocó la salida de servicio de la misma con el consiguiente paro en cadena de nuestra Planta Fraccionadora. A partir del 25 de octubre de 2020 se logró reiniciar de forma paulatina el funcionamiento de uno de los dos trenes de la Planta Separadora y a partir del sábado 31 de octubre de dicho año se

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 marzo de 2022

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

pudo reiniciar el segundo tren y posteriormente se normalizaron las operaciones de las plantas. Si bien la Sociedad denunció el evento ante las compañías de seguro, posteriormente desistió del reclamo dado que los impactos sufridos por la Compañía estaban dentro del deducible de las pólizas correspondientes. Luego de haber concluido el análisis del resultado y las conclusiones que surgen de las investigaciones realizadas internamente y por una consultora independiente, con fecha 4 de mayo del corriente la Sociedad remitió a YPF una nota reclamando los daños y perjuicios ocasionados por la paralización del proceso productivo como consecuencia del envío de líquidos (H₂O y otras sustancias líquidas) a la Planta Separadora por parte de YPF por un monto de U\$S 4.9 millones. Con fecha 17 de mayo de 2021, YPF respondió al reclamo manifestando que no comparte sus fundamentos, y manifestó que lo ocurrido el 19 de octubre de 2020 fue ajeno y fuera de su control. Las partes actualmente se encuentran manteniendo conversaciones respecto del reclamo.

24. PRINCIPALES REGULACIONES Y OTROS

a- Marco regulatorio:

La Ley N° 26.020 establece el marco regulatorio para la industria y comercialización de gas licuado de petróleo ("GLP") y con el propósito de asegurar el abastecimiento de los hidrocarburos y combustibles en el mercado interno, obliga a los exportadores de GLP a obtener de la Secretaría de Energía ("SEN") la aprobación previa para la realización de sus operaciones de exportación.

Con fecha 2 de octubre del 2017, la entonces Secretaría de Recursos Hidrocarburíferos emitió la Resolución N° 241-E/2017 en virtud de la cual, además de derogar la Resolución N° 1338/2006 de la ex Secretaría de Energía y otras normas relacionadas, se estableció el nuevo régimen que en forma previa deben cumplir las empresas que tengan interés en exportar, entre otros productos GLP y gestionar la obtención de la correspondiente constancia de exportación. La referida norma exceptuó a la gasolina natural que produce y exporta Mega de dicho régimen.

b- Programa Hogar:

En relación con el abastecimiento al mercado interno de butano, entre el año 2008 y el mes de marzo de 2015, las autoridades nacionales requirieron a la Sociedad la adhesión al denominado "Acuerdo de Estabilidad del Precio del Gas Licuado de Petróleo (GLP) Envasado en Garrafas de 10, 12, y 15 kg. de Capacidad" ("Acuerdo de Estabilidad"), acuerdo que regulaba la venta de butano destinado a garrafas a fraccionadores a un precio de \$ 100 la tonelada, compensando posteriormente al productor la diferencia hasta la suma de \$ 450 la tonelada para los años 2008 a 2010, luego para los años 2011, 2012, 2013 y 2014 hasta la suma de \$ 570 la tonelada. En función de ello, y en atención a sus compromisos contractuales preexistentes, en particular el Contrato GLP, la Sociedad suscribió los respectivos formularios de adhesión a los Acuerdos de Estabilidad con expresas reserva de derechos.

El abastecimiento de GLP al mercado interno a los precios fijados por el Estado Nacional bajo los Acuerdos de Estabilidad, los cuales se encontraron siempre muy por debajo del precio de paridad de exportación publicado por la ex Secretaría de Energía, le ocasionaron significativos perjuicios económicos a la Sociedad durante la vigencia de los mismos.

Con fecha 30 de marzo de 2015, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 470/2015 y creó el "Programa Hogares con Garrafa (Hogar)" (el "Programa Hogar") mediante el cual el Estado Nacional, de manera directa (i) subsidia a los titulares de hogares de bajos recursos o de viviendas de uso social consumidores de GLP envasado y (ii) compensó a los productores de GLP de conformidad con los precios establecidos bajo dicho régimen (como se explica más abajo, la compensación resultó aplicable únicamente durante determinados años). Éste nuevo régimen reemplazó los Acuerdos de Estabilidad del Precio del Gas Licuado de Petróleo (GLP) Envasado en Garrafas que se firmaban anualmente. Bajo este nuevo régimen, la Sociedad debe abastecer al mercado interno mayormente con butano y en menor medida con volúmenes de propano.

Por aplicación de lo dispuesto por la Resolución N° 70/2015 de la ex Secretaría de Energía, durante el período comprendido entre el 1 abril de 2015 y el 5 de abril de 2017, la Sociedad facturó al fraccionador el precio máximo de referencia de \$ 650 por tonelada y recibió en concepto de compensación, a través de un fideicomiso, un monto de \$550 adicionales, totalizando un precio de venta final de \$ 1.200 (en el caso del propano, el precio de venta de referencia era de \$ 1.000 por tonelada y de \$ 200 en concepto de compensación). Posteriormente, la Resolución N° 56/E/2017

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 marzo de 2022

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

estableció, con vigencia desde el 6 de abril de 2017, como precio máximo de referencia del butano en \$ 2.568 por tonelada, manteniendo la compensación a favor del productor en la suma de \$ 550 por tonelada, totalizando un precio final de venta de \$ 3.118 (en el caso del propano, el precio de venta de referencia era de \$ 2.410 por tonelada y de \$ 200 en concepto de compensación). Luego, mediante Resolución N° 287/E/2017 de la entonces Secretaría de Recursos Hidrocarburíferos, se estableció el precio máximo de referencia del butano a partir del 1 de diciembre del 2017 en la suma de \$ 4.302 por tonelada, manteniendo la compensación a favor del productor en la suma de \$ 550 por tonelada, totalizando un precio final de venta de \$ 4.852 (en el caso del propano, el precio de referencia era de \$ 4.290 por tonelada y de \$ 200 en concepto de compensación). Posteriormente, a través de la Resolución N° 5/2018, la Subsecretaría de Recursos Hidrocarburíferos estableció el precio máximo de referencia del butano a partir del 1 de abril de 2018 en la suma de \$ 5.416 por tonelada, manteniendo la compensación a favor del productor en la suma de \$ 550 por tonelada, totalizando un precio final de venta de \$ 5.966 (en el caso del propano, el precio máximo de referencia era de \$ 5.502 por tonelada y de \$ 200 en concepto de compensación). Posteriormente, mediante Resolución N° 15/2019, la Secretaría de Gobierno de Energía estableció que, a partir del 1 de febrero de 2019, el precio máximo de referencia del butano era de \$ 9.154 por tonelada, eliminándose el componente de la compensación recibida previamente del Estado Nacional (en el caso del propano, el precio máximo de referencia fue fijado en \$ 9.042 por tonelada, también sin compensación por parte del Estado Nacional). Asimismo, mediante Disposición N° 34/2019, la Subsecretaría de Hidrocarburos y Combustibles estableció que, a partir del 10 de mayo de 2019, el precio máximo de referencia del butano era de \$ 9.327 por tonelada (en el caso del propano, el precio máximo de referencia fue fijado en \$ 9.213 por tonelada), en ambos casos sin compensación de parte del Estado Nacional. Luego, mediante Disposición N° 80/2019, la Subsecretaría de Hidrocarburos y Combustibles estableció que, a partir del 1 de junio de 2019, el precio máximo de referencia del butano era de \$ 9.607 por tonelada (en el caso del propano, el precio máximo de referencia fue fijado en \$ 9.375 por tonelada), en ambos casos sin compensación de parte del Estado Nacional. Mediante Disposición N° 104/2019, la Subsecretaría de Hidrocarburos y Combustibles estableció que, a partir del 1 de julio de 2019, el precio máximo de referencia del butano era de \$ 9.895 por tonelada (en el caso del propano, el precio máximo de referencia fue fijado en \$ 9.656 por tonelada), en ambos casos sin compensación de parte del Estado Nacional. Con fecha 19 de octubre de 2020, la Secretaría de Energía dictó la Resolución N° 30/2020, estableciendo que a partir de dicha fecha el precio máximo de referencia del butano y del propano era de \$ 10.885 por tonelada, en ambos casos sin compensación de parte del Estado Nacional. Con fecha 6 de abril de 2021, la Secretaría de Energía incremento el precio máximo de referencia del butano y del propano a la suma de \$ 12.626,60 mediante la Resolución N° 249/2021. Con fecha 25 de agosto de 2021, se publicó en el Boletín Oficial la Resolución N° 809/21 de la Secretaría de Energía mediante la cual se estableció una asistencia económica transitoria para las empresas productoras, fraccionadoras y distribuidoras que aportaran producto al Programa Hogar. La asistencia económica transitoria aprobada por dicha resolución consiste en el reconocimiento del 20% de la facturación que en concepto de venta de GLP, neto de impuestos, facturen mensualmente las empresas productoras, fraccionadoras y distribuidoras durante el período agosto a diciembre de 2021 por el producto destinado al Programa Hogar. Los créditos por este concepto ascienden al cierre del ejercicio a \$ 175.928.

Con fecha 21 de diciembre de 2019 se sancionó la Ley N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública (la "Ley de Emergencia Pública"). Por el artículo 1° de la referida ley se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, delegando en el Poder Ejecutivo Nacional las facultades comprendidas en dicha ley. Mediante los artículos 2° y 5° de la Ley N° 27.541 se delegó en el Poder Ejecutivo Nacional el reglar la reestructuración tarifaria del sistema energético con criterios de equidad distributiva y sustentabilidad productiva, con facultades para mantener las tarifas por un plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados desde la entrada en vigencia de dicha ley. Dicho plazo fue posteriormente prorrogado por un período igual de 180 días, es decir, hasta el 17 de diciembre de 2020 mediante el Decreto DNU N° 543/2020. Posteriormente, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto DNU N° 1020/2021 mediante el cual se inició el proceso de renegociación de la revisión tarifaria integral vigente correspondiente a las prestadoras de los servicios públicos de transporte y distribución de energía eléctrica y gas natural que estén bajo jurisdicción federal, en el marco de lo establecido en el artículo 5° de la Ley de Emergencia Pública.

Posteriormente, y en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Decreto DNU N° 260/2020 en relación con el coronavirus COVID-19, el Poder Ejecutivo Nacional dictó con fecha 25 de marzo de 2020 el Decreto DNU N° 311/2020 estableciendo en su artículo 6° que los precios máximos de referencia para la comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) en las garrafas, cilindros y/o granel con destino a consumo del mercado interno continuarían con los valores vigentes a la fecha de publicación de dicha norma durante el plazo de 180 días.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 marzo de 2022

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

Las disposiciones del decreto referido precedentemente no resultaron aplicables a las ventas realizadas por la Compañía bajo el Acuerdo Propano Redes respecto del precio de paridad de exportación utilizado para el cálculo de las compensaciones presentadas al Estado Nacional y, por lo tanto, se consideró el precio de paridad de exportación que en cada momento fue publicado por la SEN en su sitio web.

En atención a sus compromisos contractuales preexistentes (principalmente el Contrato de GLP) y a los perjuicios económicos que le ocasionaron las asignaciones de producto al precio fijado por el Estado Nacional bajo el Programa Hogar, la Sociedad ha impugnado los distintos actos administrativos mediante los cuales se le asignaron en el pasado volúmenes de abastecimiento al mercado interno bajo dicho régimen. En la actualidad, la Sociedad continúa impugnando en sede administrativa los distintos actos administrativos de asignación de producto fundado en el perjuicio económico-financiero que le ocasiona la venta de producto al precio fijado por el Estado Nacional bajo el Programa Hogar.

c- Acuerdo de Abastecimiento de Gas Propano para Redes:

Las empresas productoras que forman parte del Acuerdo de Abastecimiento de Gas Propano para Redes (el "Acuerdo") se comprometieron a abastecer a las distribuidoras y subdistribuidoras de gas propano indiluido por redes del mercado interno a un precio estipulado en pesos por tonelada. Por otro lado, las mencionadas empresas productoras reciben una compensación económica por los menores ingresos equivalente a la diferencia entre el precio de venta acordado en pesos para el mercado interno y el precio de GLP-Paridad de exportación que publica mensualmente la SEN.

Con fecha 3 de agosto de 2020 la Sociedad suscribió del Acuerdo de Prórroga Décimo Séptimo el cual comprende el período enero a diciembre 2020, cuyos términos incrementan la proporción correspondiente al monto de compensación a ser abonada por el Estado Nacional.

Con fecha 20 de julio de 2021 la Sociedad suscribió el Acuerdo de Prórroga Décimo Octavo, el cual comprende el período enero a diciembre 2021 en términos y condiciones similares a los establecidos bajo el Acuerdo de Prórroga Décimo Séptimo.

Al 31 de diciembre de 2021 los créditos originados por venta de Propano a Redes ascienden a 807.972 correspondientes prácticamente en su totalidad a las operaciones del ejercicio 2021.

d- Retenciones a las exportaciones:

Con fecha 4 de septiembre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 793/2018 el cual fijó un derecho de exportación del 12% a la exportación para el consumo de todas las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura común del Mercosur ("NCM") hasta el 31 de diciembre de 2020. El mencionado derecho no podía exceder de \$4 por cada dólar estadounidense del valor imponible o del precio oficial FOB, según corresponda.

Posteriormente a la entrada en vigencia del Decreto N° 793/2018, el 4 de diciembre de 2018, se publicó la Ley N° 27.467 de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el 2019 ("Ley de Presupuesto 2019") la cual ratificó la validez y vigencia del Decreto N° 793/2018 y sus modificaciones, así como también toda otra norma vigente que se hubiera dictado en el marco de las facultades allí conferidas.

Asimismo, la Ley de Presupuesto 2019 dispuso también que, en el marco de las facultades acordadas al Poder Ejecutivo Nacional mediante los artículos 755 y concordantes del Código Aduanero, se podían fijar derechos de exportación cuya alícuota no podrá superar en ningún caso el 30% del valor imponible o del precio oficial FOB. Este tope máximo era del 12% para aquellas mercaderías que no estaban sujetas a derechos de exportación al 2 de septiembre de 2018 o que estaban gravadas con una alícuota del 0% a esa fecha. El plazo para ejercer esa facultad se limitó hasta el 31 de diciembre de 2020.

Durante el período previo a la ratificación legislativa de la Ley de Presupuesto 2019, la Sociedad efectuó el pago correspondiente a los derechos de exportación establecidos por el Decreto N° 793/2018 con reserva de derechos, y posteriormente, inició las acciones de repetición en sede administrativa con el fin de que le fuera reembolsado el monto del tributo abonado durante dicho período, las cuales a la fecha de los presentes estados financieros siguen en trámite.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 marzo de 2022

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

Con fecha 14 de diciembre de 2019, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 39, mediante el cual, dejó sin efecto el límite de PESOS CUATRO (\$ 4) por cada dólar estadounidense, establecido en el artículo 2° del Decreto N° 793 del 3 de septiembre de 2018.

Posteriormente, la Ley N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública ("Ley de Emergencia Pública 2019") estableció en su artículo 52 que en el marco de las facultades acordadas al Poder Ejecutivo Nacional mediante los artículos 755 y concordantes de la Ley N° 22.415 (Código Aduanero) y sus modificatorias, se podían fijar derechos de exportación para hidrocarburos y minería, cuya alícuota no podía superar el ocho por ciento (8%) del valor imponible o del precio oficial FOB. Asimismo, se estableció que dicha facultad podía ser ejercida hasta el 31 de diciembre de 2021. Asimismo, Ley de Emergencia Pública 2019 dispuso que tanto el Decreto N° 793 del 3 de septiembre de 2018, como el Decreto N° 37 del 14 de diciembre de 2019 mantenían su validez y vigencia.

En tal contexto, toda vez que el Poder Ejecutivo Nacional no había ejercido las facultades conferidas por la Ley de Emergencia Pública 2019 fijando los derechos de exportación para hidrocarburos y minería hasta un límite del 8% del valor imponible o del precio oficial FOB y, siendo que la Administración Federal de Ingresos Públicos continuaba aplicando una alícuota de 12% para las exportaciones de hidrocarburos, desde la sanción de la Ley de Emergencia Pública 2019 y hasta el dictado del Decreto 488/2020, la Sociedad efectuó el pago de los derechos de exportación bajo protesto y con expresa reserva de derechos en relación a la diferencia de alícuota aplicable.

Con fecha 19 de mayo de 2020 el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 488/2020 el cual, entre otras cuestiones, modificó la alícuota aplicable a los derechos de exportación de los productos que exporta la Sociedad, estableciendo el siguiente esquema: (i) una alícuota de 0% para el caso en que el Precio Internacional del crudo que mensualmente determine la SEN sea igual o inferior al Valor Base de U\$S 45/bbl, (ii) la alícuota que surja de aplicar la fórmula establecida en dicho Decreto para el caso en que el Precio Internacional del crudo que mensualmente determine la SEN sea superior a Valor Base pero inferior al Valor de Referencia de U\$S 60/bbl, y (iii) una alícuota de 8% para el caso en que el Precio Internacional del crudo que mensualmente determine la SEN sea superior al Valor de Referencia indicado.

En virtud del vencimiento del plazo de delegación previsto por el artículo 52 de la Ley de Emergencia Pública 2019, a partir del 31 de diciembre de 2021 la Sociedad efectuó el pago de los derechos de exportación bajo protesto y con expresa reserva de derechos.

e- Ley 15.170 Artículo 100: Impuesto extraordinario IIBB Provincia de Buenos Aires:

La Compañía luego de haber analizado junto con sus asesores externos en temas impositivos y legales el impacto que tendría el adicional del Impuesto a los Ingresos Brutos establecido por el art. 100 de la Ley N° 15.170 de fecha 10 de enero de 2020 (modif. por art. 126 Ley N° 15.226 B.O. 31.12.2020) y la Resolución Normativa ARBA N° 31/2020 de fecha 9 de junio 2020 (modif. por Res. ARBA N° 2/2021 B.O. 27.01.2021) considera que, en las condiciones actuales de su reglamentación, el mismo no impactará de forma significativa en sus operaciones.

Requerimientos de la CNV

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 3 del capítulo III del título IV del texto ordenado de las normas de la CNV, a continuación se detallan las Notas a los estados financieros que exponen la información solicitada por la mencionada norma en formato de Anexos.

Bienes de uso	Nota 5 Propiedad, planta y equipo
Previsiones	Nota 8 Otros créditos
Costo de los bienes vendidos y servicios prestados	Nota 17 Costos
Activos y pasivos en moneda extranjera	Nota 26 Activos y pasivos en monedas distintas del peso
Información requerida por el artículo 64, apartado I, inciso b), de la Ley N° 19.550	Nota 18 Gastos por naturaleza

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 marzo de 2022

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

25. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

La Sociedad realiza operaciones y transacciones con partes relacionadas dentro de las condiciones generales de mercado, las cuales forman parte de la operación habitual de la Sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

La información detallada en los cuadros siguientes muestra los saldos con partes relacionadas al 31 de diciembre de 2021 y 2020, así como las operaciones con las mismas por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2021 y 2020.

		31-12-2021					31-12-2020		
		Obligaciones Negociables	Créditos por ventas	Otros créditos	Cuentas por pagar	Dividendos a pagar	Créditos por ventas	Otros créditos	Cuentas por pagar
Petróleo Brasileiro S.A. ⁽¹⁾		-	1.532.397	-	-		-	-	360
Petrobras Global Trading BV		-	-	-	-		866.945	-	156
PBBPolisur S.R.L. ⁽²⁾		-	2.564.043	-	12.684		1.442.756	-	21.383
YPF S.A.		24.981	13.418	182.622	4.095.482		-	13.976	2.482.680
Petrobras International Braspetro B.V.		-	-	-		640.401			
Profertil S.A. ⁽³⁾		-	2.150	-	770		2.158	-	9.780
YPF GAS S.A. ⁽³⁾		-	96.884	-	319		30.938	-	-
		24.981	4.208.892	182.622	4.109.255	640.401	2.474.753	13.976	2.514.359

31/12/2021			31/12/2020		
Ingresos	Compras, honorarios y servicios	Otros resultados operativos, netos	Ingresos	Compras, honorarios y servicios	Otros resultados operativos, netos
Petróleo Brasileiro S.A. ⁽¹⁾	10.514.949	1.171	-	5.244.914	11.289
Petrobras Global Trading BV	4.812.457	2.078	-	3.302.350	6.959
PBB Polisur S.A. ⁽²⁾	10.818.852	442.948	-	6.337.470	29.904
YPF S.A.	112.325	19.054.363	656.329	1.088.156	12.574.885
Profertil S.A. ⁽³⁾	9.600	54.423	-	17.025	92.294
YPF GAS S.A. ⁽³⁾	4.033.873	-	-	1.480.229	-
YPF Tecnología ⁽³⁾	-	440	-	-	-
	30.302.056	19.555.423	656.329	17.470.144	12.715.331

⁽¹⁾ Sociedad relacionada de Petrobras International Braspetro B.V.

⁽²⁾ Sociedad relacionada de Dow Investment Argentina S.R.L.

⁽³⁾ Sociedad relacionada de YPF S.A.

Las compensaciones efectuadas al personal clave de la Sociedad (incluyendo sus Directores) ascendieron aproximadamente a 34.303 y 75.328 por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2021 y 2020, respectivamente. Las mismas corresponden totalmente a compensaciones de corto plazo.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 marzo de 2022

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

26. ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDAS DISTINTAS DEL PESO

	31/12/2021				31/12/2020			
Rubro	Clase y monto de la moneda distinta del peso		Tipo de cambio ⁽¹⁾	Total	Clase y monto de la moneda distinta del peso		Tipo de cambio ⁽¹⁾	Total
Activo no corriente								
Otros créditos								
Otros gastos pagados por adelantado	U\$S	1.552	102,72	159.421	U\$S	1.547	84,15	130.180
Anticipo a proveedores	U\$S	211	102,72	21.661	U\$S	208	84,15	17.503
Total del activo corriente				181.073				147.683
Activo corriente								
Efectivo y equivalentes de efectivo	U\$S	14.674	102,72	1.507.262	U\$S	36.903	84,15	3.105.387
Inversiones en activos financieros	U\$S	13.914	102,72	1.429.266	U\$S	-	-	-
Créditos por ventas								
- Sociedades relacionadas								
créditos en el exterior	U\$S	14.918	102,72	1.532.397	U\$S	10.302	84,15	866.913
- Sociedades relacionadas								
créditos locales	U\$S	25.486	102,72	2.617.914	U\$S	18.397	84,15	1.548.108
Clientes comunes	U\$S	5.900	102,72	606.048	U\$S	49	84,15	4.123
Otros créditos		-	102,72	-		-	-	-
Ventas de bienes de uso	U\$S	-	102,72	-	U\$S	-	84,15	-
Sociedades relacionadas	U\$S	1.778	102,72	182.622	U\$S	29	84,15	2.440
Gastos pagados por adelantado	U\$S	2.194	102,72	225.363	U\$S			
Anticipo a proveedores	U\$S	637	102,72	65.474	U\$S	1.457	84,15	122.607
Anticipo a proveedores	U\$S				U\$S	1.205	84,15	101.401
Anticipo a proveedores	EUR	72	116,37	8.422	EUR	-	-	-
Total del activo corriente				8.174.768				5.750.878
Total del activo				8.355.841				5.898.662
Pasivo no corriente								
Otros pasivos	U\$S	12.634	102,72	1.382.088	U\$S	10.524	84,15	885.613
Total del pasivo no corriente				1.382.088				885.613
Pasivo corriente								
Cuentas por pagar								
- Proveedores	U\$S	10.012	102,72	1.028.487	U\$S	6.651	84,15	559.682
- Proveedores	EUR	924	116,37	107.517	EUR	-	-	-
- Sociedades relacionadas	U\$S	39.729	102,72	4.080.976	U\$S	31.330	84,15	2.636.420
- Sociedades relacionadas	EUR	13	116,37	1.455	EUR	-	-	-
Otros pasivos	U\$S	806	102,72	82.819	U\$S	1.671	84,15	140.595
Préstamos	U\$S	-	102,72	-	U\$S	-	84,15	-
Total del pasivo corriente				5.301.254				3.336.697
Total del pasivo				6.683.342				4.222.310

(1) Tipo de cambio vigente según Banco Nación Argentina.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 marzo de 2022Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión FiscalizadoraFirmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1Santiago Martinez Tanoira
Presidente

27. EVOLUCION RECIENTE DEL CONTEXTO ECONOMICO EN QUE OPERA LA SOCIEDAD

Durante el mes de marzo de 2020 se declaró una pandemia mundial con el brote de una nueva cepa de coronavirus, COVID-19. La respuesta global y nacional a la pandemia de COVID-19 continúa evolucionando. Durante el ejercicio 2021 se han descubierto nuevas variantes del virus sobre las cuales se trabaja a fin de desarrollar nuevas vacunas o combinaciones de las mismas que permitan alcanzar un mayor nivel de inmunidad. A la fecha de los presentes estados financieros, ciertas respuestas a la pandemia, incluidos los mandatos del gobierno para mitigar la propagación del virus, han impactado negativamente la actividad comercial.

La actividad desarrollada por la Sociedad ha sido considerada como esencial, motivo por el cual no ha sido afectada ni la producción y ni la comercialización de sus productos a la fecha.

La gerencia de la Sociedad no visualiza, para lo que resta del año, problemas en el abastecimiento de materia prima para su operación por temas relacionados con el COVID-19.

Respecto del ejercicio 2021, se evidencia una creciente demanda y oferta en la industria del GNL impulsadas principalmente por la alta demanda en Estados Unidos, Asia y Europa, como consecuencia de un impulso de la actividad económica, ligada a la disminución de los efectos del COVID-19.

En relación a los precios, los mismos se han recuperado luego de haber sido fuertemente afectados en el primer trimestre del 2020, como resultado de la sobreoferta de producto. A la fecha de los presentes estados contables, los precios de los productos que la Sociedad comercializa se encuentran en niveles máximos respecto de los últimos años. La gerencia de la Sociedad, basada en las proyecciones de precios de consultoras internacionales, estima que los precios se mantendrán estables durante el próximo ejercicio.

En relación al mercado externo, la demanda sigue siendo sostenida y a la fecha no se han recibido solicitudes de cancelaciones de operaciones.

En cuanto al mercado doméstico, el propano que se destina a fraccionadores se vende a precio paridad de exportación definido por la autoridad de regulación y el butano se vende a precio regulado conforme se indica en la Nota 24.c. Respecto del propano destinado a redes, la Secretaría de Energía ha solicitado la aceptación del decimooctavo acuerdo, lo cual ha sido aprobado en el directorio de la Sociedad.

Con respecto a la cadena de pagos, a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, no se evidenciaron demoras en las cobranzas.

En cuanto al personal, la Sociedad ha constituido un comité de acción para determinar las medidas a tomar en relación al COVID-19. Se desarrolló y se encuentra vigente, un "protocolo de seguridad" aplicado a la totalidad de la empresa. Desde la determinación de la cuarentena, las tareas en sede central se realizan en forma remota y el personal con asistencia en las plantas solo se limita a lo relacionado con tareas de producción, sala de control y operación en puerto. Actualmente, como resultado de la reducción de casos y el avance del grupo de vacunados, la gerencia de la Sociedad ha definido el retorno a la presencialidad a partir del primero de noviembre con un esquema híbrido.

La gerencia de la Sociedad reconoce que, desde el comienzo de la pandemia, los impactos más evidentes están vinculados con la caída de los precios internacionales de referencia que, como se ha comentado precedentemente, han presentado una recuperación durante el segundo y tercer trimestre del 2020 y se han estabilizado en el primer semestre del 2021. Los precios continuaron en aumento durante el segundo semestre del 2021. Por lo tanto, la Sociedad no prevé afectación de su operación y, en consecuencia, mantiene su proyección de volúmenes a producir y comercializar.

El Directorio de la Sociedad ha adoptado planes de mitigación apropiados y continúa monitoreando la evolución de las cuestiones descriptas y los impactos que pudieran tener sobre el personal, las operaciones y la situación patrimonial, financiera y sus resultados futuros.

Entre el final del mes de febrero y principios del mes de marzo 2022, el conflicto bélico entre Rusia y Ucrania ha disparado el precio de todos los commodities, en particular, llevando el precio internacional del gas natural a máximos históricos. Esta situación impulsa, de forma coyuntural, favorablemente los precios internacionales de los productos comercializados por la Sociedad pero podría encarecer costos relacionados al suministro de ciertos insumos (ej.: energía eléctrica) y podría incrementar los créditos generados por el Estado Nacional en favor de la Sociedad en concepto de ventas de propano al mercado local mientras se mantengan los niveles actuales de precios internacionales.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 marzo de 2022

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

28. HECHOS POSTERIORES

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros no han existido hechos posteriores significativos cuyo efecto sobre la situación patrimonial y los resultados de las operaciones de la Sociedad al 31 de diciembre del 2021, de corresponder, no hubieren sido considerados en los mismos según las NIIF.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 marzo de 2022

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

**COMPAÑÍA MEGA S.A.****RESEÑA INFORMATIVA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Información confeccionada sobre la base de los estados financieros condensados de Compañía Mega S.A.

Contenido

1. Breve comentario sobre las actividades de la Sociedad en el período incluyendo referencias a situaciones relevantes posteriores al cierre del período (*)
2. Estructura patrimonial condensada comparativa
3. Estructura de resultados condensada comparativa
4. Estructura del flujo de efectivo condensada comparativa
5. Índices
6. Datos estadísticos (*)
7. Breve comentario sobre las perspectivas para el siguiente período (*)

(*) Información no cubierta por el Informe de los Auditores Independientes

11 de marzo de 2021

Santiago Martínez Tanoira
Presidente

Compañía Mega S.A.

Reseña Informativa al 31 de diciembre de 2021

Cifras expresadas en miles de pesos – Nota 2.a a los estados contables

La presente Reseña Informativa, que ha sido confeccionada en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 del Capítulo III del Título IV del T.O. de las normas Comisión Nacional de Valores, es complementaria de los estados financieros condensados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2021.

1. Breve comentario sobre las actividades de la Sociedad en el ejercicio incluyendo referencias a situaciones relevantes posteriores al cierre del ejercicio.

(Información no cubierta por el Informe de los Auditores Independientes)

1.1. Cuarto Trimestre 2021 vs. Cuarto Trimestre 2020

El cuarto trimestre del ejercicio 2021 registra una ganancia operativa de \$ 3.541 millones frente a una ganancia de \$ 831 millones obtenida en el cuarto trimestre de 2020. Respecto del resultado neto, en el cuarto trimestre 2021 asciende a \$ 4.037 millones, vs los \$ 805 millones registrados en el mismo período del año anterior. El cuarto trimestre se beneficia debido al incremento de los precios de venta de los productos que la Sociedad produce y comercializa en el exterior y en forma local, el promedio de los precios para el cuarto trimestre 2020 es de U\$S/tn 256,74 vs U\$S/tn 433,84 para el período 2021. En moneda de exposición ésta situación no se ve reflejada ya que el tipo de cambio promedio \$/U\$S entre trimestres varía de \$ 80,055 en el cuarto trimestre 2020 vs \$ 100,483 en el cuarto trimestre 2021.

Las ventas brutas en moneda local, de etano, propano, butano y gasolina natural ascendieron a \$ 2.276 millones, \$ 2.934 millones, \$ 1.422 millones y \$ 1.758 millones respectivamente, sumadas a \$ 1.935 millones provenientes de las ventas al mercado interno de GLP, \$ 11 millones por servicios de muelle y \$ 658 millones en concepto de compensaciones por venta de butano y propano a redes y fraccionadores. Los importes antes mencionados se corresponden con la siguiente distribución, 21% ventas de etano, 26% ventas de propano, 13% ventas de butano, 16% ventas de gasolina, 18% ventas al mercado interno de GLP y 6% por compensaciones por venta a redes y fraccionadores.

Por su parte, las ventas de etano, propano, butano y gasolina natural del cuarto trimestre 2020 ascendieron a \$ 1.637 millones, \$ 1.357 millones, \$ 610 millones y \$ 801 millones, respectivamente, sumadas a \$ 1.013 millones provenientes de las ventas al mercado interno de GLP, \$ 125 millones por prestación del servicio de muelle y otros, y \$ 106 millones en concepto de compensaciones por venta de butano y propano a redes y fraccionadores. Del total de ventas netas del cuarto trimestre de 2020 el 29% corresponde a ventas de etano, 24% a propano, 11% a butano, 14% a gasolina, 18% a ventas al mercado interno de GLP, 2% a prestaciones del servicio de muelle y otros ingresos y 2% a compensaciones por venta a redes y fraccionadores.

El precio neto promedio de exportación obtenido durante el cuarto trimestre 2021 fue de 565,1 U\$S/tn vs los 322,2 U\$S/tn del cuarto trimestre 2020 a nivel interanual. Los ingresos netos por exportaciones ascienden a U\$S 56 millones en el cuarto trimestre 2021 y a U\$S 34 millones en el mismo período de 2020. Se observa en éste sentido un incremento de los ingresos en U\$S 21 millones como consecuencia del alza de los precios que la sociedad produce y comercializa, a pesar de la disminución de aproximadamente 8 mil toneladas en comparación con el mismo período del año anterior.

En términos de la moneda de exposición, las exportaciones netas ascendieron a \$ 5.625 millones en el cuarto trimestre 2021 vs los \$ 2.757 millones del cuarto trimestre 2020.

Durante el cuarto trimestre de 2021 los ingresos obtenidos por la venta de etano alcanzan los U\$S 22,41 millones en comparación con los U\$S 20,12 millones del cuarto trimestre 2020. El volumen despachado, del cuarto trimestre 2021 asciende a 96 mil toneladas vs 128 mil toneladas en el mismo período del 2020, su precio promedio se incrementa de 156,10 U\$S/tn en el cuarto trimestre 2020 a 231,30 U\$S/tn para el mismo período del 2021.

Respecto de las ventas al mercado interno de GLP, se incrementan en aproximadamente \$ 922 millones en el cuarto trimestre 2021, representando un incremento de 69.875 a 69.973 toneladas en el cuarto trimestre de 2020 y 2021 respectivamente.

En relación a los costos de ventas, la compra de materia prima representa el 69% del total de los costos operativos. El incremento del precio promedio de compra de 2,63 U\$S/MMbtu en el cuarto trimestre 2020 a 3,20 U\$S/MMbtu en el cuarto trimestre 2021 implica incremento de U\$S 2,7 millones.

1.2. Doce meses de 2021 vs. Doce meses de 2020

Durante el 2021, se registraron ventas netas por un monto de \$ 44.693 millones, lo que representa un incremento de \$ 23.322 millones respecto de los \$ 21.371 millones del 2020. Resultado de un aumento en los precios de los productos comercializados del orden del 118%, El promedio de los doce meses del 2020 es de \$ 13.742 vs \$ 31.110 para los doce meses 2021 como resultado del aumento en el tipo de cambio promedio de \$ 70,599 en 2020 vs \$ 95,092 en 2021. En relación a los volúmenes de venta, descienden aproximadamente en 8%.

Durante los doce meses del 2021 las ventas brutas de etano, propano, butano y gasolina natural ascendieron a \$ 10.514 millones, \$ 11.337 millones, \$ 4.509 millones y \$ 6.672 millones respectivamente, las cuales, sumadas a \$ 10.284 millones provenientes de las ventas al mercado interno de GLP, \$ 147 millones las ventas al mercado local de gas RTP, \$ 570 millones por servicios de muelle y otros ingresos y \$ 2.619 millones en concepto de compensaciones por venta de butano y propano a redes y fraccionadores, se exponen en el estado de resultados netas de \$ 1.492 millones correspondientes a retenciones a las exportaciones de propano, butano y gasolina natural y \$ 468 millones al impuesto sobre los ingresos brutos sobre las diferentes ventas al mercado interno.

En el 2020 las ventas brutas de etano, propano, butano y gasolina natural bajo los Acuerdos de Venta ascendieron a \$ 6.182 millones, \$ 4.733 millones, \$ 2.168 millones y \$ 2.989 millones respectivamente, las cuales, sumadas a \$ 4.452 millones provenientes de las ventas al mercado interno de GLP, \$ 942 millones por servicios de muelle y amarre y otros ingresos y \$ 537 millones en concepto de compensaciones por venta de butano y propano a redes y fraccionadores, se exponen en el estado de resultados netas de \$ 413 millones correspondientes a retenciones a las exportaciones de propano, butano y gasolina natural y \$ 221 millones al impuesto sobre los ingresos brutos sobre las diferentes ventas al mercado interno.

Los costos de ventas de los doce meses del 2021 fueron de \$ 28.774 millones, lo que representa un incremento de aproximadamente \$ 11.602 millones respecto de los \$ 17.172 millones de los doce meses del 2020, fundamentalmente a causa del aumento en el tipo de cambio promedio como hemos mencionado en los párrafos precedentes. Los precios de compra de gas natural, en concordancia con los precios internacionales, se incrementan de 2,61 U\$S /m3 para los doce meses del 2020 a 3,38 U\$S /m3 para los doce meses del 2021. En lo que respecta a cantidades adquiridas, las mismas disminuyeron aproximadamente un 9%, pasando de 1.893 millones de m3 adquiridos durante los doce meses del 2020 a 1.721 millones de m3 para el mismo período del año 2021.

Durante los doce meses del 2021 se registró una ganancia operativa de \$ 14.037 millones, lo que significa una aumento de \$ 11.155 millones respecto de los \$ 2.882 millones registrados durante el mismo período del año anterior. Las cantidades vendidas, caen en un 8% pasando de 1.449 mil toneladas para los doce meses de 2020 a 1.334 mil toneladas para el mismo período del 2021, respecto a los precios, aumentaron en un 70,05% pasando de un promedio de U\$S 223,14 para los doce meses del 2020 a U\$S 379,45 para el mismo período del 2021. En adición al incremento en los costos de ventas se visualiza un aumento en los gastos de administración y de comercialización cuya variación se condice principalmente con el aumento del tipo de cambio promedio interanual. A su vez, la ganancia neta del período de doce meses del 2021 fue de aproximadamente \$ 9.157 millones, en comparación a la ganancia de \$ 1.787 millones registrada durante el mismo período del año 2020.

La Sociedad determina el impuesto a las ganancias de acuerdo con el método del impuesto diferido, el cual considera el efecto de las diferencias temporarias originadas en la distinta base de medición de activos y pasivos según criterios contables e impositivos y de los quebrantos impositivos existentes y créditos fiscales no utilizados susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras, computadas considerando la modificación de la ley 27.630 que establece

tasas escalonadas, siendo aplicable la tasa impositiva del tercer escafón con una alícuota vigente del 35% para ganancias netas acumuladas superiores a \$50 millones. Durante los doce meses del 2021, hubo un cargo negativo a resultados correspondiente al impuesto a las ganancias por aproximadamente \$ 5.779 millones en comparación con los \$ 902 millones registrados en el mismo período del año anterior.

2. Estructura patrimonial condensada comparativa

	31/12/2021	31/12/2020
Activo corriente	24.207.152	11.120.775
Activo no corriente	21.165.341	16.448.511
Total del activo	45.372.493	27.569.286
Pasivo corriente	11.626.424	4.343.430
Pasivo no corriente	3.844.603	2.854.937
Total del pasivo	15.471.027	7.198.367
Patrimonio	29.901.466	20.370.919
Total del Pasivo y Patrimonio	45.372.493	27.569.286

3. Estructura de resultados condensada comparativa

	31/12/2021	31/12/2021
Resultado operativo	14.037.085	2.882.065
Resultados financieros, netos	898.693	(193.520)
Resultado antes de impuesto a las ganancias	14.935.778	2.688.545
Impuesto a las ganancias	(5.778.564)	(901.712)
Resultado neto del ejercicio	9.157.214	1.786.833
Otros resultados integrales	5.027.372	5.899.264
Resultado integral del ejercicio	14.184.586	7.686.097

4. Estructura del flujo de efectivo condensada comparativa

	31/12/2021	31/12/2020
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de operación	14.006.509	3.059.506
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de inversión	(4.338.015)	(3.934.275)
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de financiación	(4.083.709)	(2.227.177)

5. Índices

	31/12/2021	31/12/2020
Liquidez ⁽¹⁾	2,082	2,560
Solvencia ⁽²⁾	1,933	2,830
Inmovilización de capital ⁽³⁾	0,466	0,597
Rentabilidad ⁽⁴⁾	36,43%	10,37%

(1) Activo corriente / Pasivo corriente

(2) Patrimonio neto / Pasivo Total

(3) Activo no corriente / Activo Total

(4) Resultado del período/Patrimonio neto promedio

6. Datos estadísticos (en unidades)

(Información no cubierta por el Informe de los Auditores Independientes)

	Ud.Med.	31/12/2021	31/12/2020
Volumen de Producción			
Etano	Tm	480.359	575.814
Propano	Tm	460.712	471.771
Butano	Tm	264.905	281.279
Gasolina	Tm	116.686	130.928
Total	Tm	1.322.662	1.459.792
Volumen de Ventas			
Etano	Tm	480.359	575.814
Propano	Tm	461.450	464.813
Butano	Tm	276.363	279.272
Gasolina	Tm	116.317	128.890
Total	Tm	1.334.489	1.448.790
Ventas en el Mercado Local	Tm	891.163	937.340
Ventas en el Exterior	Tm	443.327	511.450
Total	Tm	1.334.490	1.448.790
Precio Promedio de Venta			
Etano	U\$/tn	223,05	140,63
Propano	U\$/tn	438,78	230,51
Butano	U\$/tn	248,09	195,36
Gasolina	U\$/tn	607,91	326,06

Tm: toneladas métricas.

7. Breve comentario sobre las perspectivas para el siguiente período/ejercicio

(Información no cubierta por el Informe de los Auditores Independientes)

La Dirección de la Sociedad considera que durante el ejercicio del 2021 se logró mantener estable la situación operativa y económica financiera de la Sociedad basándose en altos estándares operativos y de gestión que permitieron continuar desarrollando los programas de producción y compromisos de venta dentro de un contexto local y mundial de precios variables y alta incertidumbre basada en los efectos de la pandemia mundial originada por el COVID19.

COMPAÑÍA MEGA S.A.

**ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y COMPARATIVOS**

RATIFICACION DE FIRMAS LITOGRAFIADAS

Por la presente ratificamos las firmas que obran litografiadas en las hojas que anteceden desde la página N° 1 hasta la N° 51.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 marzo de 2022

Rubén Adrian Ruiz
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2022
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Noelia A. Depetris
Socia
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 329 - F° 1

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

Santiago Martinez Tanoira
Presidente

INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Señores Presidente y Directores de
Compañía Mega S.A.

Domicilio legal: San Martín 344 - Piso 10
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT N°: 30-69613988-8

Informe sobre la auditoría de los estados financieros

1. Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Compañía Mega S.A. (la Sociedad), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021, los estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico finalizado en dicha fecha, así como la información explicativa de los estados financieros, expuesta en las notas 1 a 28, que incluye un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Compañía Mega S.A. al 31 de diciembre de 2021, así como su resultado integral y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio económico finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

2. Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por su sigla en inglés). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "*Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados financieros*" de nuestro informe. Somos independientes de la Sociedad de conformidad con el Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluidas las Normas Internacionales de Independencia) emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código del IESBA) junto con los requerimientos que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en Argentina, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código del IESBA. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

3. Cuestión clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros correspondientes al presente ejercicio económico. Esta cuestión ha sido tratada en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Otros pasivos – Evaluación de las obligaciones para desmantelamiento, retiro del elemento y rehabilitación registradas de la planta de Bahía Blanca.

Ver notas 2.b.5, 2.b.10, 2.b.19 y 14 a los estados financieros.

Descripción de la cuestión

A la fecha de cierre de cada ejercicio, la Gerencia efectúa una estimación de los costos por obligaciones para el desmantelamiento, retiro de elemento y rehabilitación del lugar, en base a un estudio efectuado por personal técnico basado en las diversas leyes y regulaciones provinciales y nacionales vigentes. Los costos son estimados considerando dichas leyes y regulaciones, tal cual han sido históricamente interpretadas y aplicadas. Cambios futuros en la legislación o la manera en que se administren las reglamentaciones futuras podrían afectar significativamente la estimación del pasivo asociado.

El inadecuado cálculo de esta estimación, podría generar una distorsión en la provisión realizada; por lo cual, esta provisión representó un desafío debido a que se deben realizar procedimientos sobre los flujos de fondos proyectados por la Sociedad, la verificación de la tasa de descuento e inflación, incluida la necesidad de involucrar a nuestros especialistas internos en valuaciones.

Tratamiento de la cuestión en nuestra auditoría

Como parte de nuestros procedimientos, en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros de la Sociedad, hemos:

- Realizado procedimientos de evaluación de riesgo relacionados con el desmantelamiento de la planta a los efectos de diseñar nuestros procedimientos adicionales de auditoría en función de dichos riesgos.
- Entendido y evaluado el diseño e implementación de los controles manuales relevantes establecidos por la Sociedad relacionados con el proceso de estimación de la provisión correspondiente.
- Probado la precisión e integridad de los cálculos aritméticos de los flujos de fondos utilizados por la Sociedad para estimar el valor de la provisión.
- Evaluado que los flujos de efectivo y el tiempo utilizado sean consistentes con documentación de soporte.
- Con la ayuda de nuestros especialistas, evaluado la razonabilidad de la metodología de valuación, la proyección de ciertas asunciones claves, como la tasa de descuento, mediante: (1) prueba de la fuente de información considerada en la determinación de esas asunciones claves y de la tasa de descuento, (2) la precisión del cálculo matemático de la tasa de descuento.
- Realizado la verificación física, en base a una muestra de inventario, de la planta de Bahía Blanca. Recalculamos los valores futuros de la obligación establecida.
- Recalculado la provisión y el descuento a valores presentes.
- Evaluado la documentación de la gerencia y sus consideraciones relacionadas con este cálculo.
- Evaluado la existencia de eventos subsecuentes que puedan afectar este cálculo.
- Lectura y prueba de la exactitud e integridad de los desgloses en los estados financieros.

4. Información distinta de los estados financieros y del informe de auditoría correspondiente ("Otra información")

El Directorio de la Sociedad es responsable de la otra información, que comprende la Reseña Informativa al 31 de diciembre de 2021 y la Memoria, incluyendo el informe sobre el Código de Gobierno Societario. Esta otra información es distinta de los estados financieros y de nuestro informe de auditoría correspondiente.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y, por lo tanto, no expresamos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia significativa entre la otra información y los estados financieros o el conocimiento obtenido por nosotros en la auditoría o si parece que existe una incorrección significativa en la otra información por algún otro motivo. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos, en lo que es materia de nuestra competencia, que existe una incorrección significativa en la otra información, estamos obligados a informar de ello. No tenemos nada que informar al respecto.

5. Responsabilidades del Directorio de la Sociedad en relación con los estados financieros

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con NIIF y del control interno que el Directorio de la Sociedad considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, el Directorio de la Sociedad es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si el Directorio tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

6. Responsabilidad de los auditores en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección significativa, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección significativa en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos elementos de juicio suficientes y apropiados para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección significativa debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección significativa debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son apropiadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Directorio de la Sociedad.
- Concluimos sobre lo apropiado de la utilización, por el Directorio de la Sociedad, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre importante relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre importante, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son apropiadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento. Concluimos sobre lo apropiado de la utilización, por el Directorio de la Sociedad, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre importante relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre importante, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son apropiadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros individuales, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.

Nos comunicamos con el Directorio de la Sociedad, en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados, y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiquemos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos al Directorio de la Sociedad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables relacionados con independencia, y comunicamos todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra

independencia y, en su caso, las acciones tomadas para eliminar amenazas o las salvaguardas aplicadas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación con el Directorio de la Sociedad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del presente ejercicio y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría. Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque puede preverse razonablemente que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público de la misma.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a. Los estados financieros adjuntos han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y de la Comisión Nacional de Valores (CNV).
- b. Los estados financieros de la Sociedad surgen de los registros contables auxiliares que se encuentran pendientes de transcripción en los libros rubricados.
- c. Los estados financieros adjuntos se encuentran pendientes de transcripción en el libro Inventarios y balances de la Sociedad.
- d. En cumplimiento de las normas aplicables de la CNV, informamos las siguientes relaciones porcentuales correspondientes a los honorarios facturados directa o indirectamente por nuestra sociedad profesional al 31 de diciembre de 2021:
 1. Cociente entre el total de honorarios por servicios de auditoría de estados financieros y otros servicios de auditoría prestados a la emisora, y el total de honorarios por todo concepto, incluidos los servicios de auditoría: 51%.
 2. Cociente entre el total de honorarios por servicios de auditoría de estados financieros y otros servicios de auditoría prestados a la emisora y el total de honorarios por servicios de auditoría facturados a la emisora y a sus sociedades subsidiarias (controladas) y vinculadas: 49%.
 3. Cociente entre el total de honorarios por servicios de auditoría de estados financieros y otros servicios de auditoría prestados a la emisora y el total de honorarios por todo concepto facturados a la emisora y a sus sociedades subsidiarias (controladas) y vinculadas por todo concepto, incluidos los servicios de auditoría 74%.
- e. Según surge de los registros contables de la Sociedad mencionados en el apartado b) de este capítulo, el pasivo devengado al 31 de diciembre de 2021 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a 40.521.663 y no era exigible a esa fecha.
- f. Hemos aplicado, los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución C.D. N° 77/2011 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de marzo de 2022.

Deloitte & Co. S.A.

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

Noelia A. Depetris

Socia

Contadora Público U.B.A.

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 329 - Fº 1

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía ("DTTL"), su red de firmas miembro, y sus entidades relacionadas. DTTL y cada una de sus firmas miembro son entidades únicas e independientes y legalmente separadas. DTTL (también conocida como "Deloitte Global") no brinda servicios a los clientes. Una descripción detallada de la estructura legal de DTTL y sus firmas miembros puede verse en el sitio web www.deloitte.com/about.

Deloitte Touche Tohmatsu Limited es una compañía privada limitada por garantía constituida en Inglaterra y Gales bajo el número de compañía 07271800, con domicilio legal en Hill House, 1 Little New Street, London, EC4A, 3TR, United Kingdom.

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas de
Compañía Mega S.A.:

De nuestra consideración:

1. De acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5° del artículo N° 294 de la Ley N° 19.550 y disposiciones vigentes, hemos realizado el trabajo mencionado en el párrafo siguiente en relación con el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado en dicha fecha. Dichos documentos son responsabilidad del Directorio de la Sociedad en el ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos basados en el trabajo mencionado en el párrafo siguiente.
2. Nuestro trabajo sobre los estados financieros mencionados en el primer párrafo consistió en verificar la congruencia de la información significativa contenida en dichos estados con la información de las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para la realización de dicho trabajo hemos tenido en cuenta el informe de estados financieros de los auditores externos Deloitte & Co. S.A. de fecha 11 de marzo de 2022, emitido de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación, comercialización y producción, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio de la Sociedad. Consideramos que nuestro trabajo y el informe de los auditores externos nos brindan una base razonable para fundamentar nuestro informe.
3. En nuestra opinión, en base a nuestra tarea y a la auditoría realizada por el auditor externo y su informe de fecha 11 de marzo de 2022, los estados financieros mencionados en el primer párrafo presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos la situación patrimonial de Compañía Mega S.A. al 31 de diciembre de 2021, así como sus resultados integrales, los cambios en su patrimonio neto y el flujo de su efectivo por el ejercicio finalizado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
4. Informamos además, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, que:
 - a) Los estados financieros surgen de registros contables que, en sus aspectos formales, han sido llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de que a la fecha, atento a la circunstancia extraordinaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19, se encuentra pendiente el copiado de los mismos al libro de Inventario y Balances.
 - b) Hemos revisado la Memoria del Directorio y el Código de Gobierno Societario (Art. 1° pto. a.1 del Régimen informativo periódico de las normas de la Comisión Nacional de Valores), sobre la cual nada tenemos que observar en materia de nuestra competencia.
 - c) En el ejercicio de control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 los procedimientos descriptos en el artículo N° 294 de la Ley N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Rubén Adrian Ruiz
Síndico Titular